

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

21 de junio del 2022

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 2917-2022

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside
Gustavo Amador Hernández
Eduardo Castillo Arguedas
Ana Catalina Montenegro Granados
Maureen Acuña Cascante
Marlene Víquez Salazar
Vernor Muñoz Villalobos
Vladimir de la Cruz de Lemos
José Osvaldo Castro Salazar

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario
Karino Lizano Arias, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cuarenta y cuatro minutos, de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Damos inicio a la sesión ordinaria 2917-2022 del Consejo Universitario, de hoy martes 21 de junio del 2022, con la presencia de todas las personas que formamos el Consejo en la actualidad, doña Marlene Víquez, don Vernor Muñoz, don Vladimir de la Cruz, doña Catalina Montenegro, doña Maureen Acuña, don Eduardo Castillo, don Gustavo Amador, don Osvaldo Castro, presidente de la FEUNED además de mi persona, asimismo participa doña Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario y don Karino Lizano, auditor interno.

Un saludo a la comunidad universitaria que nos da seguimiento a estas transmisiones.

En primer lugar tenemos la aprobación de la agenda del día de hoy, no hay actas dado que fue muy poco el tiempo del jueves a hoy, como hoy adelantamos la sesión ordinaria, tenemos el nombramiento de las vicerrectorías que estaba pendiente de la semana anterior, tenemos un nuevo proyecto de ley que entra en consulta a conocimiento del Consejo Universitario, dictamen que estaba pendiente de modificación de los artículos 35 inciso m) y 32 bis del Estatuto de Personal y de los artículos 1 y 4 del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, más los puntos de correspondencia.

Tenemos además dos dictámenes de comisiones especiales que en su momento se conformaron, la del Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED y el de reforma integral al Reglamento integral de Dedicación Exclusiva, además los dictámenes normales de comisiones permanentes del Consejo Universitario.

Se está incorporando también tres puntos que son los siguientes:

1. Oficio DAES-104-2022 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referente a solicitud de nombramiento interino, por suplencia, de la señora Sandra Castillo Matamoros, como jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil. REF. CU-604-2022
2. Propuesta de acuerdo de las señoras Marlene Víquez, miembro del Consejo Universitario, y Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a seguimiento de ejecución de acciones planteadas por el Consejo Universitario en la autoevaluación del SCI y de la valoración del riesgo del 2021. REF. CU-603-2022
3. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente al seguimiento de recomendaciones de informes de Control Interno del 2021. CUCPDOyA-2022-028

Estos son los puntos que se están incorporando. ¿Alguna observación a la agenda?

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días. Yo quería hacer una propuesta señor rector, con respecto al dictamen del 32 bis, me parece que si fuera posible lo dejáramos pendiente para poder entrar a la parte de correspondencia, creo que es importante que se pueda avanzar dado que hay algunos asuntos que se tienen que atender tanto de la Comisión de Carrera Profesional como también la declaración de catedrático de una persona funcionaria y algunos nombramientos.

Entonces, sí le agradecería que si fuera posible dejáramos este del 32 bis para después, porque como es más polémico no nos permite avanzar en la parte de correspondencia. Es una petición respetuosa.

RODRIGO ARIAS: Me parece muy conveniente esa propuesta porque es un tema que consumiría más tiempo efectivamente y nos atrasa para tramitar los otros puntos que se están viendo en la sesión para la agenda de este día.

¿Alguna otra observación? Entonces este lo posponemos para la siguiente semana si estamos de acuerdo a la hora de aprobar la agenda desde luego. Si no hay observaciones, entonces les solicitaría aprobarla con las incorporaciones que se mencionaron y con la posposición de ese punto que mencionó doña Marlene.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**
- II. NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS VICERRECTORAS EJECUTIVA Y DE PLANIFICACIÓN. REF. CU-559 y 560-2022**
- III. CORRESPONDENCIA**

Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-593-2022

1. Oficio DAES-104-2022 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referente a solicitud de nombramiento interino, por suplencia, de la señora Sandra Castillo Matamoros, como jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil. REF. CU-604-2022
2. Propuesta de acuerdo de las señoras Marlene Víquez, miembro del Consejo Universitario, y Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a seguimiento de ejecución de acciones planteadas por el Consejo Universitario en la autoevaluación del SCI y de la valoración del riesgo del 2021. REF. CU-603-2022
3. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente al seguimiento de recomendaciones de informes de Control Interno del 2021. CUCPDOyA-2022-028
4. Correo del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de sustitución del acuerdo tomado en sesión 2221-2022, Artículo II, inciso 3), referente a la Licitación Pública N°2022LN-000003-0017699999, "SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA". REF. CU-590 y 592-2022
5. Oficio VA 050-2022 de la Vicerrectoría Académica, referente a solicitud de aprobación del rediseño del plan de estudios de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Educación Preescolar. REF. CU-392-2022

6. Oficio CCP.562.2022 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a solicitud de adición y aclaración del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2910-2022, Art. V, inciso 3-a), en relación con la aplicación de lo establecido en los artículos 34 y 35 del Reglamento de Carrera Universitaria. Además, propuesta de la señora Marlene Víquez Salazar, para que se modifique el citado acuerdo. REF. CU-526 y 541-2022
7. Oficio MICITT-DVT-OF-143-2022 suscrito por el señor viceministro de Telecomunicaciones del gobierno anterior, referente las observaciones recibidas en el proceso de consulta pública no vinculante del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2022-2027. REF. CU-504-2022
8. Oficio SCI-510-2022 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente a la solicitud a la Asamblea Legislativa para que de apoyo y trámite al proyecto de Ley Expediente No. 23.108 “LEY DE PROTECCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA POBLACIÓN ESTUDIANTIL”, y además para que se modifique el Artículo 5 del Capítulo I de la Ley No. 9635, “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”. REF. CU-507-2022
9. Oficio O.J.2022-283 de la Oficina Jurídica, referente a criterio sobre adscripción de la Comisión de Carrera Administrativa. REF. CU-508-2022
10. Oficio AJCU-2022-089 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente criterio sobre consulta de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con la transformación del Centro de Operaciones Académicas en la Unidad de Apoyo a la Gestión Docente. REF. CU-510-2022
11. Correo del señor Oscar Cruz Montano, referente a su situación como miembro del TEUNED y su nombramiento a plazo fijo como tutor de la ECEN. REF. CU-511-2022
12. Oficio AJCU-2022-089 / JECHC-004-2022 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la presidenta de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, referente criterio sobre nombramientos en esa Junta. Además, oficio IEG-017-2022 del Instituto de Estudios de Género, referente a nóminas para nombramientos en la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la UNED. REF. CU-512 y 527-2022
13. Oficio VE-119-2022 de la Vicerrectoría Académica, referente a solicitud de prórroga para la presentación de los reglamentos sobre activos, y atender servicio preventivo de la Auditoría Interna. REF. CU-529-2022
14. Oficio CCP.587.2022 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a solicitud de asignación de una persona profesional en derecho que brinde acompañamiento a esa Comisión. REF. CU-532-2022

15. Oficio CCP.566.2022 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a solicitud del señor Federico Quesada Chaves, para que se le declare como catedrático de la UNED. REF. CU-536-2022
16. Oficio TEUNED-015-2022 del Tribunal Electoral Universitario, referente a la necesidad de creación de una plaza de apoyo administrativo para el TEUNED. REF. CU-557-2022
17. Oficios OF-CDRH-093 y 103-2022 de la Comisión del Régimen de Empleo Superior Universitario (RESU) de CONARE, referente información sobre personas que asistirán a la sesión del Consejo Universitario, para la presentación de la estructura organizacional del Régimen Superior Universitario. REF. CU-561 y 567-2022
18. Oficio ORH.2022.096 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta de modificación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal. REF. CU-562-2022
19. Oficio CU.CIEV-2022-014 de la Comisión Institucional de Ética y Valores, referente a observaciones a la propuesta de “Código de Ética para las personas funcionarias de la UNED”, presentada mediante oficio CU.CPDOyA-2022-008 por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo. REF. CU-554-2022
20. Oficio AJCU-2022-104 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a informe de proyectos de ley tramitados por la Asamblea Legislativa. REF. CU-575-2022
21. Oficio CR-2022-847 del Consejo de Rectoría, referente de la modalidad actual de teletrabajo ampliado y trabajo desde la casa, hasta el 30 de noviembre del 2022. REF. CU-576-2022
22. Oficio ORH-URSP-2022-1490 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-06 promovido para el nombramiento de la Jefatura del Centro de Investigación en Educación (CINED). REF. CU-586-2022
23. Oficio Becas COBI 11762 del Consejo de Becas Institucional, referente a solicitud de medida cautelar, para suspender la aplicación de la modificación del artículo 7 del Reglamento de Becas Institucional. REF. CU-588-2022
24. Oficio ORH-URSP-2022-0709 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, referente a presentación del Informe final del concurso interno 2021-06 promovido para la selección del puesto de la Jefatura de la Oficina de Tesorería. Además, oficio ORH.2022.065 de jefatura de la Oficina de

Recursos Humanos, en el que indica que técnicamente se está ante una declaratoria de inopia en el citado concurso. REF. CU-369 y 373-2022

25. Oficio ORH-URSP-2022-0571 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente a resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-02 promovido para el nombramiento de la Dirección Editorial. REF. CU-236-2022
26. Oficio O.J.2022-022 / AJCU-2022-006 / ORH-2022-248 de la Oficina Jurídica, la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la Oficina de Recursos Humanos, referente a análisis sobre el oficio PEP-AR-012-2021 de la Procuraduría de la Ética. REF. CU-065-2022

B. Criterios sobre proyectos de ley.

1. Criterios AJCU-2022-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y ECEN-235-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.087 LEY SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD EN EL COMERCIO DE SEMILLAS. REF. CU-572-2022
2. Criterio AJCU-2022-103 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 21.847 CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). REF. CU-574-2022
3. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de Ley No. 22.006 LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021.
4. Criterios AJCU-2021-088 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de Onda UNED y PPMA-282-2021 de la Dirección de Producción de Material Didáctico, referentes al Proyecto de Ley No. 21.186 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 11 BIS A LA LEY DE RADIO, N° 1758 DE 19 DE JUNIO DE 1954. LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO PÚBLICO EN LA RADIODIFUSIÓN ABIERTA A EVENTOS Y CONTENIDOS DE INTERÉS GENERAL. REF. CU-700, 715 y 717-2021
5. Criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 22.569 LEY DE APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). REF. CU-548 y 759-2021

6. Criterios AJCU-2021-094 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-785-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.584 LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA. REF. CU-608 y 768-2021
7. Criterios AJCU-2021-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-987-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.343 LEY PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA. REF. CU-932 y 966-2021
8. Criterios AJCU-2022-059 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-226-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-013-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de ley No. 21.584 LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA. REF. CU-324-2022
9. Criterio AJCU-2022-060 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. 22.248 Creación de la comisión evaluadora de la gestión de ingresos del Ministerio de Hacienda. REF. CU-325.2022
10. Criterios AJCU-2022-063 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y I.E.G-003.2022 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de Ley No. 22.832, "LEY PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS POR ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA. REF. CU-338-2022
11. Criterios AJCU-2022-066 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y de la encargada de la Sede Universitaria de Talamanca, referentes al Proyecto de Ley No. 22.740 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2, 4, 11 Y ADICIÓN DE ARTICULOS NUEVOS A LA LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMON N° 7941 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 1999 Y SUS REFORMAS. REF. CU-358-2022.
12. Criterio AJCU-2022-083 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.459 "REGULACIÓN DE LA CUOTA MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS, Y EL USO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN EL ART. 238 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N° 9078, DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012, Y SUS REFORMAS (anteriormente denominado: REGULACION DE LA CUOTA MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS. REF. CU-475-2022
13. Criterios AJCU-2021-100 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0598 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 21.182 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 136, 142, 144 Y 145 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE

TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS. REF. CU-816 y 862-2021

14. Criterios AJCU-2021-085 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-104-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 21.847 CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). REF. CU-421 y 704-2021
15. Criterios AJCU-2021-087 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, VA-102-2021 de la Vicerrectoría Académica y DAES-131-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 22.251 REFORMA DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957 PARA LA ACTUALIZACIÓN INCORPORACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES EN LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE. REF. CU- 557, 714 y 716-2021.
16. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. 22.360 REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
17. Criterios AJCU-2021-101 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-145-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y ECE-587-2021 de la Escuela de Ciencias de la Educación, referentes al Proyecto de Ley No. 21.775 CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPAD). REF. CU-654, 792 y 869-2021
18. Criterios AJCU-2021-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-884-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.357 LEY DE MODIFICACION A LA LEY N°6797, CODIGO DE MINERIA Y FORMALIZACION Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE PEQUEÑA ESCALA. REF. CU- 762 Y 867-2021
19. Criterios AJCU-2021-108 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-986-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 20.641 LEY PARA ELIMINAR EL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARBÓN, PETRÓLEO Y GAS NATURAL. REF. CU-923 y 929-2021
20. Criterios AJCU-2021-116 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario,

CSO-24-2021 DEL Consejo de Salud Ocupacional, SM-0065-2021 del Servicio Médico y ORH-2021.0567, referentes al Proyecto de Ley No. 22.221 LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL. REF. CU- 607, 639, 674 y 994-2021.

21. Criterios AJCU-2022-012 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 22.733, "LEY QUE DECLARA LA MARIPOSA MORPHO HELENOR NARCISSUS COMO SÍMBOLO NACIONAL DENTRO DE LA FAUNA LEPIDÓPTERA DE COSTA RICA". REF. CU-099-2022.
22. Criterios AJCU-2022-036 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-930-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.421 ADICIÓN DE UNA SECCIÓN IV Y LOS ARTÍCULOS 131, 132 Y 133 AL TÍTULO I DEL LIBRO II DEL CÓDIGO PENAL, LEY Nº 4573 DEL 4 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS, PROHIBICIÓN DE LA MANIPULACIÓN GENÉTICA HUMANA. REF. CU-221-2022
23. Criterios AJCU-2022-046 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-153-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-009-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. 22713 REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO. REF. CU-250-2022
24. Criterios AJCU-2022-048 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DIREXTU.018-2022 de la Dirección de Extensión Universitaria, referente al Proyecto de Ley No. 22.452 CREACIÓN DEL MUSEO DE LA DEMOCRACIA. REF. CU-261-2022
25. Criterios AJCU-2022-049 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y del Programa de Promoción Cultural de la Dirección de Extensión Universitaria, referentes al Proyecto de Ley No. 22.853 LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL COSTARRICENSE. REF. CU-244-2022
26. Criterios AJCU-2022-061 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-208-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-014-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. 22.735 LEY PARA AVANZAR EN LA ELIMINACIÓN DEL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DE DECLARACIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL COMO PAÍS LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN PETROLERA Y DE GAS NATURAL. REF. CU-736-2022
27. Criterios AJCU-2022-062 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y OJ-2022-139 de la Oficina Jurídica, referentes al Proyecto de Ley No. 22.755 PAGAR 2: LEY PARA COADYUVAR EN EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA Y DE TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LOS SUPERÁVIT DE LAS

28. Criterios AJCU-2022-081 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y CEA-018-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. 22.839 AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URGENTES Y DE CONVENIENCIA NACIONAL EN EL HUMEDAL LA CULEBRA Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE COMPENSACIÓN EQUIVALENTE. REF. CU-464 y 465-2022.

IV. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA. REF. CU-591-2022

- V. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, REFERENTE A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS 35, INCISO M) Y 32 BIS DEL ESTATUTO DE PERSONAL, Y ARTÍCULOS 1 Y 4 DEL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 32 BIS DEL ESTATUTO DE PERSONAL. CU.CAJ-2022-024. Continuación.**

VI. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

- 1. DICTAMEN DE LA COMISIÓN AD HOC DE ANÁLISI PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO DE LA UNED. REF. CU-129-2022**

- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN AD HOC PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL REGLAMENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA. REF. CU-284-2022**

3. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- b. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- c. Propuesta de Reglamento General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2020-023
- d. Propuesta de los directores de Escuela, para que se eliminen los incisos 5 y 7 del artículo 1 del Reglamento de Consejo de Escuela. Además, solicitud a la coordinadora general de la

Secretaría del Consejo Universitario para anexar la nota ECA-2020-708 de fecha 28 de febrero del 2020 (REF. CU-226-2020) suscrita por el señor Federico Li Bonilla, director de Escuela de Ciencias de la Administración en este punto. CU.CAJ-2020-029 y CU.CAJ-2020-033

- e. Propuesta de modificación del artículo 13 del Estatuto de Personal en los términos en los que lo presenta la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos. CU.CAJ-2020-047
- f. Propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2021-042
- g. Propuesta de modificación del artículo 137 del Estatuto de Personal, en relación con los recursos ante la Rectoría. CU.CAJ-2021-054
- h. Informe sobre estado en que se encuentran los acuerdos del Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento por la Comisión de Asuntos Jurídicos. CU.CAJ-2021-058
- i. Prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002
- j. Solicitud a la administración de derogar el Procedimiento para el Pago o Compensación de Tiempo Extraordinario” aprobado por el CONRE en sesión 758-92, Art. IV del 16 de julio de 1992. CU.CAJ-2022-008
- k. Propuesta de modificación del artículo 49 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-034
- l. Propuesta de modificación del artículo 56 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-035
- m. Propuesta de Reglamento para la atención de denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de la UNED. CU.CAJ-2022-039
- n. Propuesta de respuesta a diversas consultas enviadas por el Consejo Asesor de Becas.. CU.CAJ-2022-046
- o. Propuesta de modificación de los artículos 8 y 25 del Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. CU.CAJ-2022-048

- p. Propuesta de modificación del artículo XVI, inciso f), del Reglamento de Selección de Autores. CU.CAJ-2022-058
- q. Propuesta de modificación del nombre del “Reglamento de Crédito para los Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado” por “Reglamento de Crédito para Estudiantes de Posgrados”, y de algunos artículos (1, 2, 3, 6, 9, 10, 11 y 12). AJCU-2022-062
- r. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académico. AJCU-2022-063
- s. Propuesta de modificación del artículo XXXII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes de la UNED. CU.CAJ-2022-072
- t. Propuesta de modificación del Artículo 11 del Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la Universidad Estatal a Distancia, el Artículo 5 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal A Distancia, y el acuerdo de la integración de la Comisión Estratégica de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC)-UNED. CU.CAJ-2022-073
- u. Propuesta de modificación del artículo 3: *De la integración:* del Reglamento de Consejo Institucional de Mercadeo. CU.CAJ-2022-074
- v. Propuesta de modificación del *Artículo 35: De la Integración del COBI* del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). CU.CAJ-2022-075
- w. Propuesta de modificación del inciso h) del artículo 6 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-077
- x. Propuesta de modificación de los artículos 10, 34, 35, 64, 86 y 101 del Reglamento General Estudiantil. CU.CAJ-2022-081
- y. Propuesta presentada por el señor Mario Molina Valverde en el año 2013, para que se introduzca un inciso q) en el artículo 34 del Estatuto de Personal, referente a la asistencia puntual a la Asamblea Universitaria Representativa. CU.CAJ-2022-085
- z. Propuesta de Reglamento de Devoluciones de Dinero a las Personas Estudiantes de la UNED. CU.CAJ-2022-086

4. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Acuerdo CR-2021.1167 del Consejo de Rectoría, sobre las acciones para atender los hallazgos encontrados por la Auditoría Externa en la Liquidación Presupuestaria a diciembre del 2020 y Carta de Gerencia CG-1-2020. CU.CPP-2021-017
- b. Informes emitidos por la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la FUNDEPREDI y el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, correspondientes a los períodos 2018-2017: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2018 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2018 y 2017, períodos 2019-2018, que incluyen: 1) Carta de gerencia de la auditoría externa 2019 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2019 y 2018 y períodos 2020-2019: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2020, y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2020 y 2019. CU.CPP-2021-020
- c. Habilitación de dos plazas de Analista Académico en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. CU.CPP-2022-001
- d. Informe de Modificaciones Presupuestarias del III Trimestre del 2021. CU.CPP-2022-004
- e. Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021. CUCPP-2022-005
- f. Oficios OCS-634-2021 de la Oficina de Contratación y Suministros, y OPRE-503-2021 de la Oficina de Presupuesto, sobre cumplimiento de puntos 4 y 9, inciso b) del acuerdo tomado en sesión 2876-2021, Art. I-B, relacionado con la aprobación del Plan-Presupuesto para el ejercicio económico 2022. CU.CPP-2022-008
- g. Informe de Modificaciones Presupuestarias del cuarto trimestre del 2021. CU.CPP-2022-013
- h. Propuesta de Reglamento para las Inversiones en los Activos Financieros de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CPP-2022-022

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Modificación de los artículos 33, inciso h) y 43 del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-019

- b. Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Estudiantes y funcionarias o Funcionarios Distinguidos de la UNED. CU.CPDOyA-2019-047
- c. Propuesta de política relativa a las diferencias en inventarios de las librerías y bodegas de OFIDIVE. CU.CPDOyA-2020-012
- d. Propuesta denominada “Estrategia institucional para la promoción y comercialización del libro UNED, junio 2020”. CU.CPDOyA-2020-051
- e. Respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, referente al oficio JRL-008-2020 del 9 de julio del 2020 de la Junta de Relaciones Laborales, relacionado con diversos casos relacionados con situaciones de inestabilidad del sector docente de la UNED, mediante nombramientos interinos. CU.CPDOyA-2021-029
- f. Solicitud para dejar sin efecto acuerdo 2788-2020, Art. III, inciso 8), referente a oficio PROCI.094-2019, y V.P-2019-071, en relación con implementación de recomendaciones del Informe de Auditoría Interna. CU.CPDOyA-2021-035
- g. Informe de Labores de la Auditoría Interna, correspondiente al 2021. CU.CPDOyA-2022-023

6. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012
- c. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-019
- d. Solicitud a las personas directoras de Escuela canalizar las propuestas de modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, a través del Consejo de Estudios de Posgrado. CU.CPDA-2021-036

7. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Política de Promoción del Éxito Estudiantil de la UNED y la creación del Programa de Éxito Estudiantil. CU.CPDEyCU-2022-011 y 012.
- b. Informes enviados por CONARE, sobre los resultados de los estudios “Principales hallazgos del estudio de Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas de pregrado 2014-2016 de las universidades estatales” y el titulado “Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas 2014-2016 de la UNED”. CU.CPDEyCU-2022-017
- c. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario. CU.CPDEyCU-2022-028
- d. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo del Consejo Universitario, referente a Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de las asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad. CU.CPDEyCU-2022-030

II. NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS VICERRECTORAS EJECUTIVA Y DE PLANIFICACIÓN. REF. CU-559 y 560-2022

RODRIGO ARIAS: Pasamos al nombramiento de las vicerrectorías.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Yo no estuve en la sesión anterior, pero estoy enterado que hubo absurdamente doce votaciones en contra de una nominación obviamente y en ese sentido quisiera hacer una reflexión porque me parece que es importante para el momento que vamos a abordar.

Primero me parece absurdo que haya habido tanta votación con tanta insistencia en una votación de esa naturaleza. Segundo, me parece con todo respeto, que el señor rector perdió el horizonte con insistir con tantas votaciones que le fueron rechazadas con su candidato. Tercero, que el señor rector al proponer a don Álvaro para un nuevo cargo de vicerrector, está mandando una señal que clara y contundente, doce intentos de elección fracasados así lo señalan, de que ya no quiere a don Álvaro García en la Vicerrectoría de Planificación que ha venido desempeñando y que quiere cambiarlo. Me parece que eso está claro.

Está claro que no quiso pedirle la renuncia al puesto que tiene, obviamente para nombrar a otra persona en ese cargo y está claro que eso lo ha hecho sutilmente

proponiendo a don Álvaro para otra vicerrectoría cuya candidatura no ha sido aceptada por el Consejo Universitario.

Para mí está claro que don Álvaro no debe estar en la vicerrectoría que ha venido desempeñando, no goza de la confianza del señor rector para que se mantenga en el puesto, cuando ha hecho doce intentos de cambiarlo.

Para mí está claro que tampoco don Álvaro goza de la confianza del Consejo Universitario para una nueva vicerrectoría porque así fue rechazado.

Para mí está claro que, o me parece que en estas condiciones don Álvaro debe renunciar a la vicerrectoría que tiene para que le permita al señor rector nombrar su sustituto ya que el señor rector no le ha pedido su renuncia, pero por la forma en como lo quiere cambiar de puesto, está claro que no lo quiere en esa vicerrectoría.

Si el señor rector no le ha pedido su renuncia, yo se la pido. Creo que don Álvaro debe de dejar el cargo que tiene, no goza de la confianza del señor rector para que se mantenga en ese puesto y tampoco goza de la confianza del Consejo Universitario para otra vicerrectoría diferente a la que ha venido ocupando.

Si el señor rector se opusiera a esta solicitud que hice de renuncia de don Álvaro, evidenciaría la innecesaria insistencia de cambiarlo, pero ha creado un estado de desconfianza en la labor desarrollada por don Álvaro que conduce necesariamente a relevarlo de ese puesto.

Es también una situación de dignidad personal, el señor rector debe entender que no puede mantener por doce votaciones a un candidato, debió haberlo cambiado por otra persona más confiable para el Consejo Universitario.

Me mantenerse el señor rector en esta postulación no pierde la autoridad que como rector tiene, pero pierde su liderazgo al frente de la Rectoría que debe cuidar y no es bueno que la imagen del líder institucional se debilite o empiece a desvanecerse ante los miembros del Consejo Universitario y ante la comunidad universitaria que puede ver y seguir esta sesión.

A don Álvaro solo puedo decirle que desista de esta candidatura y que se mantenga en la que tiene, salvo que el rector también le pida su renuncia. Si puede comunicarse inmediatamente con nosotros por algunos de los medios telefónicos o correos electrónicos, le agradecería nos hiciera saber su interés de mantenerse en esa vicerrectoría que ha venido desempeñando.

No pienso que tenga contradicciones institucionales o laborales con el señor rector, porque eso hubiera conducido a una solicitud de renuncia por parte del rector a su persona o usted mismo hubiera renunciado al cargo.

Para usted don Álvaro, es también un problema de dignidad personal, está claro que el señor rector no lo quiere en el puesto que tiene y el Consejo Universitario no lo quiere en otra vicerrectoría. En este caso lo más digno es que usted renuncie a la vicerrectoría que tiene y entienda que no tiene otra opción.

Si el Consejo Universitario es el que nombra por terna o por propuesta que haga el señor rector, los miembros del Consejo Universitario estamos en capacidad de pedirle su renuncia por la desconfianza expresada por el señor rector, que ha hecho doce intentos por cambiarlo.

Yo le pido su renuncia al puesto que ha venido desempeñando de vicerrector. Hágalo por su propia dignidad y por el ejemplo que hay que dar ante la comunidad universitaria, de las imágenes de las vicerrectorías y de quienes las ocupan. Para mí la desconfianza en su desempeño la ha puesto el señor rector que ha hecho doce intentos por cambiarlo.

Por la forma me parece que debió haber renunciado al puesto que tiene que para que el señor rector lo hubiera postulado para otro, pero habiendo renunciado al que ya tiene, porque tampoco es una buena imagen la que se ha dado de tenerlo en la cuerda floja a un candidato que se le rechaza y mantenerlo débilmente en el puesto que se le pide dejar.

La universidad es una sociedad democrática, es una comunidad de personas que debería ser ejemplo de procesos democráticos tanto de elección como de decisión y de ejercicio de todas las libertades y derechos que gozamos todos los costarricenses.

Los organismos colectivos de dirección universitaria como el Consejo Universitario, son y deben ser igualmente ejemplo de esa democracia universitaria.

En las elecciones como en la toma de decisiones están las votaciones que se deben ganar limpiamente, jugando los procesos democráticos y aceptando sus resultados, así es la vida política, la vida democrática y la vida universitaria.

Gobernar a la universidad autoritariamente no es la mejor forma señor rector, imponerse como lo hizo con el doble voto en una sesión anterior en una decisión muy importante por sus implicaciones económicas, fue un error, no solo de forma, sino también moral.

En esa discusión no ha quedado en claro el mayor interés institucional y ha predominado la imagen de un interés personal de aprobar lo que se aprobó con su doble voto, que de todas maneras debe ir a la Contraloría General de la República.

Si lo que se aprobó con doble voto hubiera ido a una licitación, usted no hubiera perdido nada si la empresa que usted defiende y los miembros del Consejo de

Rectoría creen que es la mejor, porque esa empresa hubiera participado en la licitación y si es la mejor, hubiera ganado.

En esta ocasión con las postulación que usted hace y ha defendido con doce intentos de votación a favor de don Álvaro, sin resultado positivo para él y para usted, no ha podido imponerse con su doble voto porque no vale para este tipo de votaciones, entonces, lo correcto es aceptar el resultado de las votaciones, esa sería su mejor decisión democrática, con más votaciones solo mostraría una conducta autoritaria con la que usted quisiera gobernar la universidad y eso no es bueno para usted ni para la universidad como institución, ni para la comunidad universitaria que debe ver en usted un líder y no un déspota, a un tiranuelo o a una persona que quiere gobernar autoritariamente y no democráticamente.

Pienso que debemos proceder a votar, pero que quede claro que don Álvaro por mi petición debe renunciar al puesto que tiene o que valoremos en alguna sesión, que se considere si debe continuar en ese puesto al que el señor rector también le ha perdido confianza por lo que quiere cambiarlo.

RODRIGO ARIAS: Lamento mucho sus palabras don Vladimir, unas y otras, pero primero déjeme aclarar en relación con don Álvaro, él no ha perdido absolutamente nada de mi confianza, más bien porque le tengo mucha confianza le solicité que se pasara a la otra vicerrectoría que como usted recordará está vacante dada la jubilación de doña Heidy Rosales, pero en lo más mínimo es por desconfiar de él o por cuestionar su desempeño, desde la Vicerrectoría de Planificación que considero que ha sido sumamente bueno, que realmente ha dado realce nuevamente al trabajo de esa vicerrectoría en estos tres años y partiendo de ese conocimiento institucional y de la gran confianza que le tengo, porque lo conozco desde hace muchos años y porque hemos trabajado juntos en diferentes momentos, es que le solicité trasladarse a una vicerrectoría que considero él puede darle la continuidad que se requiere, el desarrollo que esperamos precisamente por el conocimiento que tiene de los procesos que está impulsando la administración.

Esa es la razón por la cual le pedí a don Álvaro y he insistido en que se le pueda nombrar como vicerrector Ejecutivo. ¿Por qué?, porque los vicerrectores son las personas más cercanas al rector quién los propone al Consejo Universitario, por eso es que entonces lo hacemos de esa manera, porque es la persona de confianza cercana a uno, a quien yo en este caso le pedí que pasara a la otra vicerrectoría, jamás por nada de lo que usted mencionó en sus palabras anteriores.

Luego, sobre la votación calificada que hubo que darse el jueves en la tarde para aprobar las plataformas para el desarrollo de la virtualidad de la universidad que nos va a poner adelante nuevamente en ese campo, creo que habrá otro momento para comentarlo, pero no responde a ninguno de los calificativos que usted mencionó de mi parte, y que la gente de la UNED me ha conocido de toda la vida y creo que no responde a ninguno de esos calificativos que usted mencionó, sino

todo lo contrario, de lo contrario no estaría aquí y siempre contando democráticamente con el apoyo mayoritario de la comunidad universitaria para ocupar estas posiciones y en cumplimiento de una obligación que tiene uno como rector de la institución, que tiene que velar por la buena marcha de la institución, es que también tomo las decisiones que corresponde.

A lo largo de la vida como rector he usado el doble voto 3 o 4 veces, y siempre ha sido para puntos clave, y siempre ha sido para beneficio para la institución y creo que cuando se llega a un extremo en que tenga que utilizarse, pues hay que utilizarlo precisamente responsablemente uno en el ejercicio del puesto que está desempeñando, para el cual la Asamblea Universitaria le eligió y eso lo hago así y lo he hecho siempre pensando en lo mejor para la institución.

Si usted se va al acuerdo que tomamos el jueves pasado, verá que en el acuerdo inicial del Consejo de Rectoría se sugería proceder mediante el proceso de licitación abreviada por el monto o lo que la Oficina de Contratación y Suministros, instancia técnica recomendara en ese caso y fue precisamente esa oficina la que recomendó ir a solicitar el permiso de compra directa a la Contraloría General de la República, por las características de la compra que corresponde con estas plataformas.

Desde ese punto de vista, también tengo que refutar lo que usted mencionó en relación con la selección del procedimiento y de las empresas que nos brindarían esos servicios para beneficio de la universidad y beneficio sobre todo de las miles de personas estudiantes que se van a beneficiar con las condiciones adicionales que estas plataformas les van a dar, y el avance significativo que creo que también va a implicar para el desarrollo de la virtualización dentro de la UNED.

Esto, sin embargo, como mencioné es un asunto que podríamos abordarlo con mucha más justificación, fue muy larga y muy profunda la discusión de ese día, sería interesante que se lea las actas o que vea la transmisión, para que analice todos los argumentos que se utilizaron.

Al final lo que estábamos pidiendo era la autorización para pedir un permiso a la Contraloría, nada más. Sabemos que la Contraloría revisa a profundidad ese tipo de solicitudes, lo hemos hecho otras veces en el pasado y probablemente se hará otras veces en el futuro, es un procedimiento que está dentro de la Ley de Contratación Administrativa y por lo tanto está ahí para que se utilice cuando sea necesario.

Volvamos a lo de ahora, que estamos con la propuesta de nombramiento de don Álvaro como vicerrector Ejecutivo por confianza que tengo en él y no, en lo más mínimo, por ningún tipo de desconfianza.

EDUARDO CASTILLO: Buenos días a todos y todas. Tal vez don Vladimir no conoce muy bien a don Álvaro, yo sí lo conozco bastante, trabajé con él en la Escuela Ciencias de la Administración, dirigió la cátedra de estrategia, cátedra

clave en la escuela, y sé de las capacidades de él y no me extrañó para nada la propuesta que don Rodrigo hizo de trasladar a Álvaro de la Vicerrectoría de Planificación donde está haciendo una muy buena labor, a la Vicerrectoría Ejecutiva.

Por otro lado, ya sabemos que los vicerrectores son las personas como muy bien lo ha dicho don Rodrigo, y así está establecido en el Estatuto Orgánico, son las personas más cercanas al rector para lo cual, don Rodrigo lo que hace es proponer al Consejo Universitario el nombre y por algo lo está proponiendo, y el Consejo lo que hace es ratificar nada más el nombramiento de vicerrector que propone el señor rector de turno.

Por mi parte, le solicitaría a don Vladimir, reconsiderar el caso y ojalá que hoy podamos nombrar a la persona que propone el señor rector en este caso.

Reitero unas palabras que había mencionado en su momento un ex consejal que decía que él no tenía suficiente criterio a veces como para rechazar un nombramiento que, hacia la Rectoría, por cuanto el rector es el que iba a rendir cuentas con el personal cercano a él, o sea, la persona de confianza en ese sentido.

Respetuosamente le solicitaría a don Vladimir reconsiderar el asunto. Buenos días a todos y todas. Gracias.

MARLENE VÍQUEZ: Nada más quiero intervenir en lo siguiente. Respeto muchísimo a don Vladimir y las palabras que ha dicho, creo que la situación que se dio la semana pasada fue bastante difícil para los miembros del Consejo Universitario, muy difícil, y la misma comunidad universitaria reaccionó ante esa situación que se dio.

Don Eduardo, los miembros del Consejo Universitario tenemos toda la libertad de tomar una decisión, somos muy respetuosos y eso se vio como una imposición, nos guste o no nos guste, yo presenté en la tercera votación y en otras tres que se hicieron, una moción de orden para que se pospusiera, pero ustedes no lo aceptaron y yo soy sumamente respetuosa de eso.

Nada más quería decirle don Eduardo, no es cierto lo que usted dice de que el Consejo ratifica, el Estatuto Orgánico en el artículo 25 en el inciso c) establece como una de las funciones del Consejo Universitario, porque el Consejo tiene vida cuando nos reunimos, "Nombrar a los vicerrectores a propuesta del rector y removerlos de sus cargos también a propuesta del rector, por al menos las dos terceras partes del total de los votos. En este caso los vicerrectores gozan como funcionarios de la estabilidad que consigne en el régimen de carrera universitaria". Así que no se trata de ratificar, hago la corrección dada la afirmación que usted hace don Eduardo y con mucho respeto. Gracias.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Señor rector, yo de usted tengo la mejor idea y opinión, y el tiempo que he estado en el Consejo Universitario me ha permitido valorarlo más como rector. En el conjunto de los rectores de las universidades públicas no dudo que usted sea un gran rector, creo que se lo he manifestado personalmente en distintas ocasiones, pero el punto no es ese, el punto es sobre actos, si cuando hay un rechazo de una candidatura propuesta por usted tantas veces, hay que entender el mensaje de que ese candidato no quiere ser electo por el Consejo Universitario y entonces usted debió haber procedido a cambiarlo inmediatamente con otra opción y dejarlo ahí donde usted lo tiene, en Planificación y entonces proceder a nombrar a un nuevo candidato.

Creo que eso hubiera sido lo mejor y entender de parte de don Álvaro que el Consejo quiere mantenerlo en el puesto que está y si usted no lo remueve y se nombra a otros candidatos que proponga. Creo que eso es lo correcto, pero si se mantiene la votación en la forma en que se ha mantenido lo que hay es un rechazo de don Álvaro y entonces que se vaya, ese es mi punto así de simple y sencillo, hay un rechazo para entender que no se quiere que él vaya a otra vicerrectoría, o se mantiene dónde está o a mi modo de ver, también hay una desconfianza en el trabajo que ha venido desempeñando y que no se quiere que siga en ese cargo, ¿por qué se quiere cambiar a don Álvaro por otro?, ¿es mejor que él?, esa es la pregunta y si es mejor que él uno puede entenderlo, pero si él es tan bueno que se quede ahí donde está.

Lo que yo digo es que si se mantiene la situación, me parece que lo digno es que él mismo renuncie, está recibiendo doce “cachetadas” del Consejo Universitario diciéndole que no lo quieren de nuevo en otra nueva vicerrectoría, no se está discutiendo si se quiere que se mantenga o no, pero es en la forma en como se ha procedido que para mí, yo lo que percibo, es que usted tampoco lo quiere tener ahí, perdone que yo lo diga tan francamente, por más que usted tenga una valoración positiva del que usted quiere cambiarlo a otra y quiere meter a un nuevo vicerrector en esa vicerrectoría para que aprenda un puesto que el otro ha venido desempeñando muy bien. Eso me parece que no es lo mejor, pero, en fin, usted es el que maneja a la universidad en esos niveles y usted valorará. Creo que eso es lo que he querido plantear y creo que es de fondo, es un problema de dignidad, si a mí me hubieran rechazado doce veces, yo no llego a la doceava vez, yo a la segunda o tercera ya hubiera entendido el mensaje con claridad absoluta de que no debería haber sido candidato a ese puesto y me quedo tranquilo en el puesto en el que estoy, pero no insistir tantas veces en un puesto en el que el Consejo Universitario decidió no nombrarlo en la forma en como fue propuesto.

Creo que eso es lo importante, ese no es un acto contra usted señor rector, es un acto contra un funcionario que no se le quiere en otro puesto, claro que usted lo está proponiendo, pero entonces al hacer una defensa tan sostenida de eso, usted también es el que pierde y eso es lo que me preocupa, y eso es lo que dije hace unos minutos, hay que cuidar también su imagen, que no se sienta debilitada ante la comunidad universitaria, usted es un líder, proponga los candidatos que puedan

salir en primera votación ojalá, y esta universidad va a caminar mejor, eso es lo que creo.

De don Álvaro, es mi opinión personal, yo no lo he tratado personalmente, no tengo amistad con él cercana, pero en la forma, me parece que él debería mantenerse en su puesto o renuncia al puesto, así es, porque en el nuevo puesto me parece que no tiene las condiciones para quedarse.

RODRIGO ARIAS: Difiero nuevamente de esa apreciación suya, insisto en lo que dije antes, más bien Álvaro ha hecho una excelente labor en la Vicerrectoría de Planificación, y precisamente por la gran confianza que además se ha ganado con el desarrollo de las funciones en ese puesto, es que le estoy pidiendo que pase a una vicerrectoría que tiene complejidades muy particularidades que es la Vicerrectoría Ejecutiva y ahí precisamente buscando a una persona idónea para asumir lo que tiene que enfrentar esa vicerrectoría en este tiempo, dentro de ello el apoyo en el proceso de negociación del FEES que se avecina a nivel de CONARE es que le solicite que se trasladara a esa otra posición, por su experiencia incluso a nivel de Consejo Universitario con comisiones como Plan Presupuesto y otras en las que ha trabajado anteriormente.

Obviamente soy respetuoso de lo que dice nuestra normativa y sé que tengo que traer la solicitud de nombramiento al Consejo Universitario donde al final de cuentas no veo que sean doce “cachetadas”, creo que ese no es un término de recibo dentro de la universidad, sino que son doce votaciones en las que no obtuvo los votos necesarios, pero eso no significa tampoco que mi posición dentro de la universidad se vea debilitada, porque el Consejo Universitario con una conformación particular en este momento, no haya aceptado por primera vez en la historia a un vicerrector que propone un rector, por lo menos de lo que yo tengo conocimiento en mucho tiempo dentro de la UNED, porque siempre se ha aceptado, siempre se ha respetado la propuesta que el rector trae para esos efectos. Insistir en la propuesta que uno trae, no creo que sea tampoco señal de autoritarismo, sino más bien de compromiso con un equipo de trabajo que quiere llevar uno adelante para el desarrollo de una función y por eso es que planteo el nombre de don Álvaro en aquella oportunidad la semana pasada y que en este momento también está para que lo veamos en la sesión del día de hoy.

Evidentemente si el Consejo al final no lo aprueba, será una señal también del Consejo a la comunidad universitaria en relación con las diferentes fuerzas que se manejan dentro de la universidad en este momento, lo cual también lo dije la semana pasada como algo que teníamos que tomar en cuenta, pero en fin, yo siempre he sido sumamente respetuoso don Vladimir de todas las decisiones dentro de la universidad y de todas las personas, por eso tengo que rechazar algunas de sus afirmaciones anteriores.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Está bien.

RODRIGO ARIAS: No hay más uso de la palabra, debemos proceder con la votación respectiva.

Se procede a realizar la primera votación secreta para el nombramiento del señor Álvaro García Otárola como vicerrector Ejecutivo, quedando de la siguiente manera:

A favor: 4 votos
En contra: 4 votos
En blanco: 1 voto

Se procede a realizar la segunda votación secreta para el nombramiento del señor Álvaro García Otárola como vicerrector Ejecutivo, quedando de la siguiente manera:

A favor: 3 votos
En contra: 5 votos
En blanco: 1 voto

Se procede a realizar la tercera votación secreta para el nombramiento del señor Álvaro García Otárola como vicerrector Ejecutivo, quedando de la siguiente manera:

A favor: 4 votos
En contra: 4 votos
En blanco: 1 voto

MARLENE VÍQUEZ: Una moción de orden, para que este nombramiento no continúe, porque hay otros puntos que tenemos que atender, y agradecería al señor rector, porque es necesario continuar, nos atrasamos mucho con respecto a este punto y me parece que hay asuntos de la agenda que en este momento son prioritarios. Presento la moción de orden para que se posponga esta votación.

RODRIGO ARIAS: Hay una moción de orden, ¿alguien que quiera hablar en contra?, entonces, se somete a votación la moción de orden. Yo esta vez si la voy a apoyar porque creo que no tiene sentido desgastarse con votaciones el día de hoy.

Se aprueba la moción de orden presentada por la señora Marlene Víquez y por lo tanto se continúa con los demás temas de la agenda.

Este tema queda pendiente para una próxima sesión.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Una consulta por curiosidad señor rector. Está claro que don Álvaro no está sacando los votos y tal vez sea difícil sacarlos, el punto es, si él se mantiene en Planificación, ¿usted tiene a alguna otra persona pensada para la Vicerrectoría Ejecutiva?

Segunda pregunta, ¿usted cree que a don Álvaro hay que sustituirlo por otro vicerrector de Planificación tan bueno como él?, ¿por qué no damos ese margen de que don Álvaro ceda ese puesto al nuevo vicerrector de Planificación y así es más fácil buscar al Ejecutivo?

Se lo dejo planteado nada más.

RODRIGO ARIAS: No, don Álvaro viene cumpliendo muy buena función en Planificación, creo que es ampliamente reconocido además en muchos sectores de la universidad, una vicerrectoría que se ha recuperado enormemente gracias al liderazgo que él ha ejercido ahí, con proyectos de mucha relevancia para la universidad y muchos más que vienen en marcha.

Le solicité a él pasarse a la Ejecutiva porque creo que es una persona idónea en este momento para ocupar esa vicerrectoría que tiene complicaciones muy especiales también y donde ese conocimiento institucional de él, creo que es una razón a favor de que ocupe dicha vicerrectoría, pero bueno, el Consejo no lo ha nombrado hasta ahora, tengo que darme unos días para pensar qué vamos a hacer en esa vicerrectoría, lamentablemente en un momento en el que necesitamos el puesto lleno, lamentablemente un momento donde no puede funcionar adecuadamente la Comisión de Vicerrectores de Administración en CONARE en un proceso previo a la negociación del FEES, con un nuevo gobierno donde es una comisión de apoyo a los rectores en esa negociación, que siempre es difícil y que tiene que iniciar ahora a finales de junio o principios de julio a más tardar.

En fin, es una persona que creo que puede apoyar muchísimo no solo a la UNED sino al conjunto de las universidades por su visión que desde planificación la ha mostrado y se ha fortalecido, pero bueno, una parte del Consejo no lo piensa así, evidentemente hay razones, no voy a entrar a analizar ahora las razones, podríamos discutirlo ampliamente en algún momento, pero mientras tanto,

tampoco voy a quitar a Álvaro de la Vicerrectoría de Planificación, máxime que considero que está haciendo una excelente labor en ese puesto.

III. CORRESPONDENCIA

Propuesta de acuerdos de correspondencia.

Se conoce la propuesta de acuerdos para el apartado de Correspondencia, elaborado por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario. REF.CU-593-2022

1. **Oficio DAES-104-2022 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referente a solicitud de nombramiento interino, por suplencia, de la señora Sandra Castillo Matamoras, como jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.**

Se conoce el oficio DAES-104-2022 del 20 de junio del 2022 (REF. CU-604-2022), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora de Asuntos Estudiantiles, en el que informa que la señora Susana Saborío Álvarez, estará incapacitada del 16 de junio al 16 de setiembre del 2022, y solicita el nombramiento por suplencia de la señora Sandra Castillo Matamoras en la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.

RODRIGO ARIAS: Este oficio lo suscribe doña Raquel Zeledón, en calidad de directora de Asuntos Estudiantiles y dice así:

“Estimados/a señores/a

CONSIDERANDO:

1. Acuerdo CU-2022-233-A, sesión 2908-2022, Art. III-A, inciso 6), celebrada el 05 de mayo del 2022, mediante el cual acuerdan: Recargar la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil en la señora Sandra Castillo Matamoras, del 04 de mayo al 16 de junio del 2022.

2. Incapacidad de la Licda. Susana Saborío Álvarez, jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil desde el 16/06/22 hasta el 16/09/22.

Dado lo anterior, de forma atenta y respetuosa, se solicita nombrar por suplencia a la Mag. Sandra Castillo Matamoras coordinadora del Programa de Reconocimientos y Equiparación de Estudios como jefa a.i de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, desde el 16 de junio hasta el 16 de setiembre 2022, período que corresponde a la incapacidad de la señora Saborío Álvarez”

Lo hacemos de esta manera para que se pueda sustituir a la señora Sandra en el puesto que ella tiene, porque es demasiado el trabajo para ella, por ello, decidimos se le nombre mediante la partida de suplencias en sustitución de la señora Susana en esos tres meses para que podamos utilizar el puesto de la señora Sandra para apoyo a la misma Oficina de Registro, la que consideramos es indispensable en este momento.

MARLENE VÍQUEZ: Es la primera vez que veo el termino de suplencias. El mecanismo es nombrarla en la manera en la que lo están solicitando, entonces, a ella se le va a suplir en el cargo que tiene en propiedad en la Oficina de Registro, mientras tiene en recargo el puesto de la jefatura.

RODRIGO ARIAS: Es para no nombrarla por recargo, ya que de esta manera sigue ocupando el puesto que tiene y asume una función adicional, ahora, al nombrarse por suplencia la partida que se utiliza cuando hay que sustituir a alguien, pero que no deja el puesto libre entonces se nombra por suplencias con el propósito de que la señora Sandra pase al puesto de la jefatura de la Oficina de Registro por esos tres meses y libere el puesto de ella para que se pueda nombrar a otra persona y no se debilite la Oficina de Registro.

¿Alguna otra observación?

Se procede a realizar la votación del nombramiento interino, por suplencia, de la señora Sandra Castillo Matamoros, como jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, la cual queda de la siguiente manera:

A favor: 9 votos

Se aprueba con nueve votos a favor el nombramiento interino, por suplencia, de la señora Sandra Castillo Matamoros, como jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2908-2022, Art. III-A, inciso 6), celebrada el 05 de mayo del 2022,**

mediante el cual se recarga la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil en la señora Sandra Castillo Matamoros, del 04 de mayo al 16 de junio del 2022.

2. El oficio DAES-104-2022 del 20 de junio del 2022 (REF. CU-604-2022), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora de Asuntos Estudiantiles, en el que informa que la señora Susana Saborío Álvarez, estará incapacitada del 16 de junio al 16 de setiembre del 2022, y solicita el nombramiento por suplencia de la señora Sandra Castillo Matamoros en la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina, por suplencia, a la señora Sandra Castillo Matamoros como jefa a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, del 21 de junio al 16 de setiembre del 2022, período en el cual se encuentra incapacitada la titular del puesto, señora Susana Saborío Álvarez.

ACUERDO FIRME

2. Propuesta de acuerdo de las señoras Marlene Víquez, miembro del Consejo Universitario, y Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a seguimiento de ejecución de acciones planteadas por el Consejo Universitario en la autoevaluación del SCI y de la valoración del riesgo del 2021.

Se retoma correo del 01 de junio del 2022 (REF. CU-524-2022), remitido por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite el informe de seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción, producto de las autoevaluaciones del SCI que se generan cada dos años y el plan de administración del riesgo, producto de la valoración del riesgo.

Además, se conoce la propuesta de acuerdo de las señoras Marlene Víquez, miembro del Consejo Universitario, y Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, (REF.CU-603-2022) referente a seguimiento de ejecución de acciones planteadas por el Consejo Universitario en la autoevaluación del SCI y de la valoración del riesgo del 2021.

RODRIGO ARIAS: Es referente al seguimiento de ejecución de acciones planteadas por el Consejo Universitario en la autoevaluación del SCI y de la valoración del riesgo del 2021.

MARLENE VÍQUEZ: Procedo a dar lectura de la propuesta de acuerdo, la cual indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO

1. El correo del 01 de junio del 2022 (REF. CU-524-2022), remitido por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite el informe de seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del SCI que se generan cada dos años y el plan de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2915-2022, Art. VI-A, inciso 8), celebrada el 16 de junio, 2022, mediante el cual se encarga a la señora Ana Myrian Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, que en conjunto con la señora Marlene Víquez S, miembro externo de este Consejo Universitario, presenten a este Consejo antes del 30 de junio, 2022, para su análisis y aprobación una propuesta que atienda informe de seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en mayo, 2020 (CU-2021-154), referente a los planes de acción producto de las autoevaluaciones del SCI que se generan cada dos años y al plan de administración del riesgo generado de la valoración del riesgo.”

El uso de los términos lo realicé en conjunto con la señora Luz Adriana, parece repetitivo, pero así es como se indica técnicamente.

Prosigo con la lectura del documento, el cual indica lo siguiente:

3. “El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria 2855-2021, Art. III, inciso 10) celebrada el 13 de mayo de 2021 y aprobado en firme en sesión extraordinaria 2856-2021, celebrada el 20 de mayo de 2021, el cual en lo que interesa se indica:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio PROCI 049-2021 del 20 de abril del 2021 (REF. CU-229-2021), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite los resultados de la aplicación de la Autoevaluación de Sistema de Control Interno y Valoración del Riesgo 2021 del Consejo Universitario.
2. El oficio R-0503-2021 del 12 de mayo del 2021 (REF. CU-293-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2855-2021 del Consejo Universitario, del 13 de mayo del 2021.”

En ese entonces, el Consejo Universitario no estaba conformado como lo establece el Estatuto Orgánico en su Artículo 16, por eso las sesiones extraordinarias era nada más para atender asuntos de carácter urgente para que se diera la continuidad de los servicios.

Prosigo con la lectura del documento, el cual indica lo siguiente:

“SE ACUERDA:

1. Dar por recibidos los resultados de la aplicación de la Autoevaluación de Sistema de Control Interno y Valoración del Riesgo 2021 del Consejo Universitario.
2. Invitar a la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno (PROCI), y Vivian Chavarría Jiménez funcionaria del PROCI, a una próxima sesión del Consejo”
4. En las sesiones extraordinarias virtuales 2855-2021, Art. III, inciso 10) y 2856-2021, celebradas respectivamente, el 13 y el 20 de mayo de 2021, así como en la presentación de los informe de seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en mayo, 2020 por parte del PROCI, estuvieron presentes cinco miembros del Consejo Universitario, dado que en ese entonces, este órgano colegiado no estaba integrado como lo establece el artículo 16 del Estatuto Orgánico, específicamente, señores Rodrigo Arias Camacho, Rector y presidente del Consejo Universitario, Gustavo Amador Hernández, miembro interno y la señora Marlene Víquez Salazar, y el señor Vernor Muñoz Villalobos, miembros externos del Consejo Universitario y el señor César Andrés Alvarado Arguedas como representante estudiantil ante el Consejo Universitario.
5. En las sesiones de trabajo virtuales con el PROCI, el Consejo Universitario estableció la “Medidas de administración a ejecutar” y “Seguimiento VR ejecución plan de medidas de administración 2022” fijando como fecha límite en algunos casos, junio, 2021, y otros 21 de diciembre del 2021.
6. El análisis realizado por el Consejo Universitario en la sesión 2917-2022, celebrada el 21 de junio, 2022, sobre lo propuesto por las señoras Ana Myrian Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, y Marlene Víquez S, miembro externo de este Consejo Universitario, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2915-2022, Art. VI-A, inciso 8), celebrada el 16 de junio, 2022.”

En los documentos que nos remitió la señora Luz Adriana, en el tercer documento que es la hoja de Excel, nos comprometimos a hacer el curso de Control Interno que tiene la Universidad, pero indicamos que algunos miembros del CU han llevado el curso de introducción al Control Interno que brinda la UNED. Otros miembros del CU no lo han cursado. No obstante, los miembros del CU tienen

conocimiento de lo establecido en la Ley 8292 (Ley General de Control Interno) y de las responsabilidades que tiene el CU como Jerarca en Control Interno, así como de la asignación y ejecución de los recursos públicos asignados a cada Programa Presupuestario, de acuerdo con el POA Presupuesto para el Ejercicio Económico de cada Año, y las modificaciones aprobadas por el CU o por la Administración, con base en las normas establecidas por la CGR en octubre del 2019.

El otro documento de Excel que viene ahí, quiero que veamos el formato, en las columnas se dice medidas de administración a ejecutar, fecha ejecución, lo ejecutado, la evidencia, en proceso, no ejecutado y las observaciones. Viene una serie de líneas de lo que nos comprometimos, como es tan difícil verlo acá, lo que hice fue elaborar el documento en Word, y ahí queda más fácil poder leer lo que doña Ana Myriam y esta servidora, con base en los acuerdos del Consejo Universitario lo que estamos poniendo. Se indica que para una mejor Comprensión de lo indicado en las Hojas de Excel enviadas por el Programa de Control Interno sobre el Seguimiento VR ejecución de medidas de administración 2022 del Consejo Universitario. Vienen las columnas las cuales indican la medida de administración a ejecutar, ejecutado, no ejecutado, en proceso, evidencia y observaciones.

Procedo a dar lectura del cuadro el cual indica lo siguiente:

“Medida de administración a ejecutar

Apoyo presupuestario y legal en materia electoral, para el TEUNED, con el objetivo de ejecutar las elecciones pendientes.

Ejecutado.

En Evidencia se indica:

Acuerdo tomado por el CU, en sesión 2863-2021, Art. III, inciso 1 celebrada el 8 de julio de 2021, comunicado a la Comunidad Universitaria el 9 de junio, 2021, en el cual, en lo que interesa, en el punto 1 se indica: "1. Dar por recibido los comunicados del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que declara a las siguientes personas electas para integrar el Consejo Universitario, durante el período del 14 de julio del 2021 al 13 de julio del 2026: Maureen Acuña Cascante; Catalina Montenegro Granados; Vladimir de la Cruz de Lemos".

Medida de administración a ejecutar

Establecer una reforma en el Estatuto Orgánico para que el CU cuente con suplentes de sus representantes en este órgano.

No ejecutado.

En Observaciones se indica:

Se envió a la Comisión Ad-Hoc conformada por la AUR para elaborar una propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, el acuerdo tomado por el CU en la sesión 2887-2021, ARTÍCULO II-A, inciso 12), celebrada el 25 de noviembre, 2021, referente a una propuesta de reforma de los artículos 16, 17, 20, 23 y la inclusión del inciso ch1) bis del artículo 25, todos del Estatuto Orgánico. Sin embargo, en la propuesta enviada no se consideró la figura de "suplente" de los representantes en el CU."

Cuando conversé con la señora Luz Adriana, me indicó que si no lo ejecutamos se mantiene como algo que no está ejecutado y se tiene que ejecutar, por eso es que más adelante se hace otra aclaración.

Procedo a continuar con la lectura del cuadro el cual indica lo siguiente:

"Medida de administración a ejecutar

Mejorar el uso de las nuevas tecnologías y actualizar las directrices de teletrabajo.

En proceso.

En Evidencias se indica:

Acuerdo del CU aprobado, en sesión 2906-2022, Art. VI, inciso 5), celebrada el 21 de abril del 2022, en el que remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud de modificación de algunos artículos del Reglamento de Teletrabajo, planteada por la Comisión Institucional de Teletrabajo, mediante oficio VP.PT-2022-008 (CU-2022-196). / Acuerdo del CU aprobado en sesión 2908-2022, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 05 de mayo del 2022, en el que remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio VP.CIT-2022-009 de la Comisión Institucional de Teletrabajo, con el fin de que analice la propuesta de modificación del Reglamento de Teletrabajo según lo indicado en el oficio VP.CIT-2022-009 del 3 de mayo del 2022 (REF. CU-422-2022), en conjunto con el oficio VP.PT-2022-008 (CU-2022-230). / Acuerdo del CU aprobado en sesión 2910-2022, Art. IV-A, inciso 6), celebrada el 19 de mayo del 2022, en el cual remiten a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de reforma de varios artículos del Reglamento de Teletrabajo de la UNED, elaborada y enviada por la Oficina Jurídica por medio del oficio O.J.2022-248 (REF. CU-462-2022), con el fin de que la analice en conjunto con la propuesta enviada por la Comisión Institucional de Teletrabajo (CIT) mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2906-2022, Art. VI, inciso 5) celebrada el 21 de abril del 2022 y las observaciones que remita la Comisión Institucional de Teletrabajo sobre la propuesta planteada por la Oficina Jurídica (REF. CU-462-2022) (CU-2022-264)."

Para las personas que son parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos, tienen claro que hemos estado trabajando esta parte de Teletrabajo y se ha enviado a consulta a la comunidad universitaria.

Procedo a continuar con la lectura del cuadro el cual indica lo siguiente:

“En Observaciones se indicó:

En este momento está en consulta de la Comunidad Universitaria, la propuesta de reforma del Reglamento de Teletrabajo de la UNED. Sin embargo, es necesario aclarar que, el atraso de este compromiso se debe a que la Vicerrectoría de Planificación, por medio de la Comisión Institucional de Teletrabajo (CIT), remitió a este CU hasta abril del 2022 una propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Teletrabajo, a pesar de que en la sesión 2851-2021, Art. III, inciso 7), celebrada el 22 de abril, 2021, el CU tomó el siguiente acuerdo (punto 1, Ver segundo párrafo): “Solicitar a la administración atender las recomendaciones dadas en los estudios realizados y mencionados en el Informe de Labores de la Auditoría Interna 2020, que son de su competencia, y, que aún están pendientes de ejecución. Asimismo, remita a este Consejo la propuesta de modificación del Reglamento de Teletrabajo, en los términos establecidos al vicerrector de Planificación, señor Álvaro García Otárola en las recomendaciones aceptadas en el “Estudio sobre Teletrabajo en la UNED”, el cual realizó la Auditoría Interna en el 2020 y que se menciona en el inciso f) del considerando 3) del presente acuerdo.”

Con respecto a las "Mejoras del uso de las nuevas tecnologías", es necesario indicar que recientemente la Vicerrectoría Académica presentó al CU la solicitud de autorización para contratar el licenciamiento Blackboard Learn por un año, con posibilidad de prórrogas por dos años adicionales, a la empresa Blackboard Internacional y contratar el licenciamiento Brightspace por un año, con posibilidad de prórrogas por dos años adicionales, a la empresa Desire 2 Learn (D2L)., con el fin de realizar un plan piloto denominado "Fortalecimiento de la virtualización de la Oferta Académica". En la sesión 2916-2022, celebrada el pasado jueves 16 de junio, 2022, después de un amplio análisis el CU con el doble voto de la Presidencia del CU (Artículo 28 del Reglamento del CU y sus Comisiones) aprobó tal autorización, pero el acuerdo no tiene firmeza; es decir, hasta que el acta respectiva se apruebe, adquirirá la firmeza requerida para su ejecución. La diferencia estuvo en que el 50% de los miembros presentes en la sesión consideran que la inversión del citado plan piloto debe hacerse por medio de una licitación y no por contratación directa.”

Cuando conversé con la señora Luz Adriana, me indicó que las nuevas tecnologías se están dando con la virtualización, a eso me referí.

Procedo a continuar con la lectura del cuadro el cual indica lo siguiente:

“Medida de administración a ejecutar

Establecer una reforma en el Estatuto Orgánico para que los consejales internos cuenten con más tiempo para dedicarle al CU.

No Ejecutado.

En Observaciones se indica:

Se envió a la Comisión Ad-Hoc conformada por la AUR para elaborar una propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, el acuerdo tomado por el CU en la sesión 2887-2021, ARTÍCULO II-A, inciso 12), celebrada el 25 de noviembre, 2021, referente a una propuesta de reforma de los artículos 16, 17, 20, 23 y la inclusión del inciso ch1) bis del artículo 25, todos del Estatuto Orgánico. En uno de los artículos se propone el incremento de la jornada laboral para que los miembros internos del CU puedan cumplir con las funciones de miembros de este órgano colegiado. Es necesario aclarar que, hasta el 16 de junio, 2022, el CU conoce el oficio de la Presidencia de la AUR, (Oficio AUR 001.2022), suscrito por la Presidencia de la AUR, en la cual remite al CU el Informe Final de la Propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico. En el oficio citado se dice que hasta el 30 de setiembre, 2022, el CU tiene como fecha límite para dictaminar la propuesta enviada por la Comisión Ad-Hoc de la AUR citada. En el análisis que se deberá realizar se considerará la "figura del suplente" de los representantes ante el CU por sector, así como el incremento de la jornada para los miembros internos del CU, con el fin de dedicar su esfuerzo a las funciones asignadas a este órgano colegiado.

Medida de administración a ejecutar

En la situación actual, solicitar apoyo a otras instancias involucradas en la temática de análisis, con la finalidad de que el CU pueda atender acuerdos urgentes.”

Cuando hablamos esto con la señora Luz Adriana nos hizo ver que esto se debió precisamente a que el Consejo Universitario no estaba constituido como lo establece el Artículo 16 del Estatuto Orgánico.

Procedo a continuar con la lectura del cuadro el cual indica lo siguiente:

“Perdió interés actual.

En Observaciones se indica:

Dado el acuerdo tomado por el CU, en sesión 2863-2021, Art. III, inciso 1 celebrada el 8 de julio de 2021, comunicado a la Comunidad Universitaria el 9 de junio, 2021, el cual en lo que interesa, en el punto 1 se indica: "1. Dar por recibido los comunicados del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que declara a las siguientes personas electas para integrar el Consejo Universitario, durante el período del 14 de julio del 2021 al 13 de julio del 2026: Maureen Acuña Cascante; Catalina Montenegro Granados; Vladimir de la Cruz de Lemos", se considera que con esta elección se conforma el CU como lo indica el artículo 16 del Estatuto Orgánico. Por lo tanto, lo propuesto en el Seguimiento VR ejecución plan de medidas de administración, a partir de junio, 2021, perdió interés actual.”

Así se lo expresé a la señora Luz Adriana, y ella comprendió y estuvo de acuerdo.

Procedo a continuar con la lectura del cuadro el cual indica lo siguiente:

“Medida de administración a ejecutar

Incentivar a los representantes de la Asamblea en la importancia de aprobar los lineamientos de política institucional.

Ejecutado.

En Evidencia se indica:

En la sesión extraordinaria 2829-2020, Art. III, celebrada el 22 de octubre del 2022, el CU toma los siguientes acuerdos: "1. Aprobar el documento de Lineamientos de Política Institucional 2021-2025, que se anexa a esta acta. / 2. Remitir a la Asamblea Universitaria Representativa la propuesta de Lineamientos de Política Institucional 2021-2025. / 3. Solicitar al presidente de la Asamblea Universitaria Representativa convocar a esta Asamblea, a la brevedad posible, para el análisis y aprobación de los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025."

A partir de esta entrega de la propuesta de LPI, la AUR conformó una Comisión Ad-Hoc, con el fin de analizar y proponer las modificaciones pertinentes. Este acuerdo de la AUR generó varias sesiones de la AUR.

Los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025 fue aprobado finalmente por la AUR en la sesión 118-2021 del 01 de octubre del 2021. En todas las sesiones estuvieron presentes la mayoría de los miembros del CU apoyando el análisis de la propuesta enviada por la Comisión Ad-Hoc integrada por la AUR.

Medida de administración a ejecutar

Aprobar el Plan de Desarrollo Institucional, cuando este sea entregado al CU.

No Ejecutado.

En Observaciones se indica:

A la fecha la Administración no ha entregado al CU la Propuesta del Plan de Desarrollo Institucional para su aprobación, el cual debe fundarse en los LPI 2021-2025 aprobados por la AUR en la sesión 118-2021, celebrada el 01 de octubre, 2021. Es necesario recordar que, en los 45 años de la UNED, solo se ha tenido hasta el día de hoy, tres Planes de Desarrollo Institucional (PDI). El primer Plan de Desarrollo 1979-1983 lo aprobó la Junta Universitaria por capítulos, en varias sesiones, en los últimos meses del año 1978 y los primeros meses de 1979 y lo hizo como responsable de la organización y funcionamiento de la institución (Ver página 7 del PDI 1979-1983). El segundo Plan de Desarrollo Institucional 1985-1990 lo aprobó el CU en la sesión 563-1985, Art. IV, inciso 1), celebrada el 06 de setiembre de 1985. Al

respecto el acuerdo indica: “SE ACUERDA aprobar el documento “Plan de Desarrollo de la UNED 1985-1990”, con las modificaciones que fueron incorporadas durante las sesiones 547-85,550-85, 552-85 y 554-85.” Durante 21 años la Universidad no contó con un PDI. No obstante, dado el préstamo del Banco Mundial para el AMI, la Administración presentó al CU el Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015, el cual fue aprobado en la sesión 2101-2011, Art. IV, inciso 4), celebrada el 23 de junio, 2011. Al respecto el acuerdo dice: “SE ACUERDA: 1. Aprobar el Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015, que figura como Anexo No. 1. / 2. Solicitar a la Administración la publicación del documento de Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015. / 3. Realizar una sesión extraordinaria abierta del Consejo Universitario y Consejo de Rectoría, con la participación de los Consejos de Vicerrectoría y demás consejos institucionales, así como con la invitación de la Comunidad Universitaria, con el fin de presentar el Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015. / 4. Solicitar a la Vicerrectoría de Planificación que presente al Consejo Universitario una propuesta de calendarización para la implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Institucional aprobado. / 5. Realizar una sesión extraordinaria anual, en la tercera semana del mes de junio de cada año, en forma conjunta con el Consejo de Rectoría, con el propósito de analizar los resultados la implementación y evaluación del Plan de Desarrollo.”

Es necesario, además, recordar que el Plan de Desarrollo Institucional debe ser aprobado por el CU, máxime que por la Ley 8292 (Ley General de Control Interno) el CU es el Jerarca institucional en control interno, además, porque es el responsable de la aprobación del POA Presupuesto de cada año y de su respectiva Evaluación. Al respecto se sugiere ver lo establecido en los Capítulos II y VI del “Reglamento para la Formulación, Ejecución, y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED” vigente. Además, por las potestades que le otorga el artículo 25 incisos g) y j) del Estatuto Orgánico.”

El inciso g) del artículo 25 del Estatuto Orgánico que se refiere a las funciones del Consejo Universitario, indica aprobar y modificar el manual, organización y funciones de la Universidad, por votación afirmativa de al menos dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, la Universidad funcionará de acuerdo con lo dispuesto en dicho manual.

El Consejo Universitario es el que tiene toda la responsabilidad de la estructura organizacional de la Universidad.

El inciso j) del artículo 25 del Estatuto Orgánico que se refiere a acordar los presupuestos de la institución y sus modificaciones a propuesta del Rector.

Procedo a continuar con la lectura del cuadro el cual indica lo siguiente:

“Igual le corresponde el análisis y aprobar la evaluación del PDI. En el acuerdo tomado por el CU, en sesión 2651-2018, Art. III, inciso 12), celebrada el 21 de marzo del 2018, se tomó el siguiente acuerdo:

“CONSIDERANDO: 1. El oficio R-253-2018 del 20 de marzo del 2018 (REF. CU-205- 2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que hace entrega del Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022, elaborado por la Vicerrectoría de Planificación con la participación de aproximadamente 650 funcionarios de la Universidad en talleres realizados para las áreas estratégicas de la Universidad y los ejes transversales. / 2. En sesión 2612-2017, Art. III, inciso 7), celebrada el 24 de agosto del 2017, el Consejo Universitario acordó ampliar la vigencia del actual Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015, hasta el primer trimestre del 2018. / SE ACUERDA: 1. Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la propuesta de Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022, con el fin de que lo analice y brinde el dictamen correspondiente al plenario, a más tardar el 30 de junio del 2018. / 2. Ampliar la vigencia del actual Plan de Desarrollo Institucional, hasta que el Consejo Universitario apruebe el nuevo plan.”

Estos son acuerdos vigentes y están relacionados con el Plan de Desarrollo Institucional que es el principal documento que fundamenta los planes operativos para cada año y los POA Presupuesto anuales que hace la Universidad y que tiene que aprobar el Consejo Universitario.

Procedo a continuar con la lectura del cuadro el cual indica lo siguiente:

“Medida de administración a ejecutar

Presentar las acciones judiciales a las instancias competentes en defensa de la autonomía universitaria, el estado social de derecho y la constitución política.

Ejecutado.”

Nos referimos a la Ley 9635, pero no nos referimos a la Ley de Empleo Marco de Empleo Público, dado que tenemos conocimiento desde el Consejo Nacional de Rectores están realizando algunas iniciativas y, por otra parte, tampoco nos referimos al interés que se tiene actualmente de una reforma institucional para limitar las autonomías de las universidades públicas, porque todavía eso no podía impugnarse ante una instancia judicial que no se haya aprobado.

“En Evidencia se indica:

Se presenta como evidencia el acuerdo tomado por el CU, en sesión 2719-2019, Art. IV, inciso 1-b) celebrada el 28 de febrero del 2019, en relación con el Reglamento del Título III de la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 18 de febrero, 2019, en el Alcance N. 38 producto del Decreto el D.E.N. 41564-MIDEPLAN-H del 11 de febrero del 2019.

En el último inciso del acuerdo del CU, se indica: “Simultáneamente con la acción anterior, este Consejo Universitario también acordó solicitar a la Administración de la UNED que, en conjunto con la Oficina Jurídica, proceda de inmediato a presentar los recursos legales ante las instancias judiciales

correspondientes, contra lo establecido por el Poder Ejecutivo Decreto 41564-MIDEPLAN-H del 11 de febrero de 2019.”

Con respecto a la Ley Marco de Empleo Público el CU aún no ha acordado solicitar a la Administración que, en conjunto con la Oficina Jurídica de la UNED, presente los recursos legales ante las instancias judiciales correspondientes, contra la citada Ley, hasta que se tenga la estrategia respectiva que seguirá el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), para valorar la acción correspondiente.”

En este momento lo único que sabemos los miembros del Consejo Universitario que participamos en febrero, 2021 en CONARE, de que se iba a proponer hacer una ampliación entre los rectores y los miembros del consejo universitario de todas las universidades públicas, para que aceptáramos que desde CONARE se elabora una propuesta de empleo para las universidades públicas, don Gustavo lo llamó como una especie de estatuto de personal para las universidades públicas.

El compromiso era entregarlo a finales del 2021, sin embargo, no ha sido posible por la prensa en particular, por el semanario universidad uno se da cuenta de lo que ha pasado y se ha hecho, en este momento se ha hecho un gran esfuerzo por parte del Consejo Nacional de Rectores que está presidiendo en este momento el señor rector de la UNED y nosotros ponemos ahí que hay que esperar lo que se tenga al respecto, porque en este momento no tenemos nada en concreto.

La otra propuesta que tenemos es:

“Aprobar la propuesta de reforma para modernizar la estructura y gestión del talento humano.

No Ejecutado

En Observaciones se indica:

Se tiene el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2771-2019, Art. IV, inciso 1) celebrada el 10 de octubre del 2019 (CU-2019-654), el que indica en lo que interesa lo siguiente: “Solicitar a la Administración que presente al Consejo Universitario, para su conocimiento y análisis, a más tardar el 1 de marzo del 2020, una propuesta de reestructuración del área de recursos humanos, incluyendo la Oficina de Recursos Humanos, que responda a los actuales requerimientos institucionales en materia de desarrollo del talento humano. La propuesta debe ser integral. En este sentido debe incluir la gestión, la organización, aspectos legales y presupuestarios, entre otros.”. No obstante, a la fecha la Administración no ha entregado la propuesta solicitada por el CU, ni ha presentado justificación alguna sobre el incumplimiento.

Aplicar estrategias para el manejo presupuestario.

No Ejecutado

Al ser las 10:00 am, el señor rector, Rodrigo Arias Camacho se retira por un momento de la sesión del Consejo Universitario y continúa presidiendo el señor Vladimir de la Cruz.

En Observaciones se indica:

El CU analiza y toma diferentes acuerdos con respecto a los Informes Trimestrales sobre la Ejecución Presupuestaria, presentados por la Oficina de Control de Presupuesto. Además, analiza los Informes presentados por el CPPI en conjunto con la OPRE, referentes a las modificaciones presupuestarias aprobadas por el CU y por la Administración durante cada trimestre. Estos acuerdos los toma con base en el “Reglamento para la Formulación, Ejecución, y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED” vigente, dado que a la fecha la Administración no ha enviado al CU la propuesta de modificación de este reglamento considerando la Resolución R-DC-73-2020 de la Contraloría General de la República (CGR) mediante la cual reforma las “Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012), publicada en el Alcance No. 266 de La Gaceta No. 245, de fecha 7 de octubre, de 2020. Al respecto se transcribe el acuerdo aprobado por el CU en la sesión 2840-2021, Art. III, inciso 4-a) celebrada el 28 de enero, 2021, que a la letra indica: “CONSIDERANDO 1) La Resolución R-DC-73-2020 de la Contraloría General de la República (CGR), publicada en el Alcance No. 266 de La Gaceta No. 245, de fecha 7 de octubre, de 2020, mediante la cual se reforma las “Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012). / 2) Lo establecido en el artículo 7 del “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinarios de la UNED” vigente, aprobado por el Consejo Universitario (CU) en sesión No. 2317, Art. III, celebrada el 20 de febrero del 2014, en atención a las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012). Este artículo en lo que interesa indica: “ARTÍCULO 7. Le corresponde a la Administración proponer al Consejo Universitario, la actualización de las normas internas incluidas en el presente Reglamento, cuando lo considere necesario. Le corresponde al Consejo Universitario aprobar, modificar, interpretar y velar por el cumplimiento de estas normas internas. Además de sus funciones, será potestad del Consejo Universitario proponer la actualización de dichas normas. La Vicerrectoría de Planificación, en coordinación con la Rectoría y las demás Vicerrectorías, revisará y actualizará, de ser necesario, los objetivos generales y específicos para cada programa presupuestario, enmarcados en las políticas institucionales emanadas del Consejo Universitario. El director Financiero será el responsable de firmar las certificaciones respectivas para la Contraloría General de la República, una vez que éstas hayan sido previamente elaboradas por las Oficinas respectivas. Las normas internas para la formulación, ejecución y evaluación del POA –Presupuesto Institucional son de cumplimiento obligatorio para las diferentes instancias universitarias, que se hayan establecido como unidades presupuestarias. De igual manera, deberán cumplir con las fechas límites

definidas en los cronogramas para la formulación del POA – Presupuesto y sus variaciones, aprobados por la Comisión de Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan – Presupuesto Institucional." / 3) La responsabilidad que asume el Consejo Universitario como jerarca en materia presupuestaria y de control interno. / SE ACUERDA Solicitar a la administración que, en el menor tiempo posible, presente a este Consejo Universitario para su análisis y aprobación, una propuesta de modificación del "Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinarios de la UNED" vigente, que sea concordante con la Resolución R-DC-73-2020 de la Contraloría General de la República (CGR), publicada en el Alcance No. 266 de La Gaceta No. 245, de fecha 7 de octubre, de 2020."

Actualmente, toda estrategia sobre el manejo presupuestario está centralizado en la Rectoría"

Nosotros cuando aprobamos el POA presupuesto para el ejercicio económico 2022, hicimos referencia a la estrategia que tiene que tener la universidad dado la regla fiscal que de alguna manera limita la partida en gastos corrientes y en gastos de inversiones, entonces dice:

"Actualmente, toda estrategia sobre el manejo presupuestario está centralizado en la Rectoría y en la OPRE. El CU no es informado ni consultado al respecto, a pesar de las competencias que le asigna el Estatuto Orgánico en los incisos g) y j) artículo 25, y la Ley General de Control Interno (8292)."

Para que puedan comprender lo que se escribió en cada una de las hojas y que lo fui confirmando con doña Luz Adriana, en el sentido si estábamos llenando bien la hoja de Excel que ella nos había enviado, la propuesta de acuerdo final es, si ustedes están de acuerdo con toda la explicación que he dado es:

"Remitir a la señora Luz Adriana Martínez Vargas, Coordinadora del Programa de Control Interno, la información que solicitó mediante el correo del 01 de junio del 2022 (REF. CU-524-2022), para su valoración, referente al seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción generados de las autoevaluaciones del SCI que se realizan cada dos años y al plan de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo."

Porque eso es lo que está ahí, con eso concluyó señor rector, gracias.

VERNOR MUÑOZ: Creo que está ausente don Rodrigo

CATALINA MONTENEGRO: Sí, está en la firma del convenio que nos comentó al inicio de la sesión, entonces yo tengo algunas dudas, pero quería plantearlas cuando estuviera el señor rector, no sé si hacemos una pausa, ustedes que son los que presiden.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Hagamos la pausa.

Al ser las 10:13 am, se hace un receso a la sesión del Consejo Universitario.

Al ser las 10:36 am, se reanuda la sesión del Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: Le puedo asegurar que lo hicimos con el mayor esfuerzo y compromiso, pero Catalina tenía algunas consultas y eso es lo que quisiera ver, qué es lo que a ella le causa alguna preocupación, con mucho gusto le respondo en lo que yo pueda.

CATALINA MONTENEGRO: Primero que nada, agradecerle a doña Marlene y a doña Ana Myriam por haber hecho esta tarea que estaba pendiente, yo tenía como dos puntos que me preocupan. Me preocupa sobre todo los no ejecutados, pero uno sobre la aprobación del plan de desarrollo institucional, hasta donde yo sé a nosotros en el Consejo no nos ha llegado, entonces sale como no ejecutado, pero justamente eso era lo que quería preguntarle a don Rodrigo, si nos puede explicar si está en proceso, o qué ha pasado, o por qué no ha llegado al CU.

Por otro lado, también quisiera remarcar en la preocupación porque tiene que ver con una llamada de atención de la parte de auditoría, que tiene que ver con la propuesta de reforma para modernizar la estructura de gestión del talento humano, que a más tardar el 1er de marzo del 2020, ya la administración tenía que haber presentado una propuesta y a la fecha no hay una justificación y por lo que dice también en el informe que ustedes realizaron, no hay ninguna justificación presentada para este incumplimiento, entonces son dos preocupaciones, sobre los que yo quería tal vez un poco de aclaración, eso sería, no sé si se puede abordar ahora doña Marlene o cuando esté el señor rector.

MARLENE VÍQUEZ: Doña Catalina yo le puedo decir lo siguiente, yo le pregunté a Ana Myriam que si ya se habían enviado al Consejo Universitario el plan de desarrollo, precisamente porque hay un compromiso, hay un acuerdo del Consejo Universitario donde dice que se extiende el plan de desarrollo en el 2018, supongo que ahí estaba don Gustavo, el plan de desarrollo vigente, porque nada de esto yo lo inventé, yo lo tomé de los acuerdos del Consejo Universitario, hasta que se remita el nuevo plan de desarrollo al Consejo para su aprobación y esto sí es muy importante porque recuerdo también que yo reconocí la transparencia del señor rector, creo que fue por ahí de enero del 2019 que él incluyó en agenda un informe la Contraloría, un informe de una auditoría especial que le había hecho la Contraloría a la UNED y precisamente ellos mencionaban lo referente al plan de desarrollo y no estoy muy segura si a los lineamientos, sé que le establecieron un

cronograma específico y lo fueron extendiendo, tal vez más bien nos pueda ayudar don Karino Lizano, que pueda tener mayor información en este sentido.

Lo que sí le puedo asegurar Catalina es que el plan de desarrollo institucional, inclusive lo consulté con doña Heidy Rosales, que ya está jubilada, con la gran experticia que ella tiene en la parte de planificación y me dijo, doña Marlene el plan de desarrollo institucional lo tiene que aprobar el Consejo Universitario, porque también es responsable de la evaluación, cómo es el jerarca máximo, todos los que hemos sido miembros del Consejo Universitario tenemos que tener claro la importancia de ese documento para la universidad, el otro plan que aprueba precisamente el Consejo Universitario, es el plan académico, de todos los planes sectoriales porque el plan de desarrollo luego se divide por planes sectoriales, el otro plan que aprueba el Consejo Universitario es el plan académico, y ese plan académico fue aprobado así de esta manera en la sesión 1321-1998.

En otras palabras si bien es cierto en el Estatuto de Orgánico no se establece que es el Consejo el que la prueba, lo que sí es muy claro y déjeme indicarle, porque todavía yo le hice la consulta a ella, porque estaba muy preocupada al respecto de eso y el compromiso que nos faltaba cumplir con este punto y ella me respondió, el CU es el jerarca y puede que los que fuimos consejales lo tenemos muy claro, importante que el CU inicie el análisis de las propuestas de salarios de las universidades, por otro lado, yo tengo claro que un análisis y aprobación del plan de desarrollo institucional por parte del CU es fundamental, igual la evaluación del mismo, sobre todo porque el CU le corresponde el análisis y aprobar el plan presupuesto de cada año, precisamente esas fueron las razones que me brindó doña Heidy cuando yo le hice la consulta y también la experiencia porque ella fue por mucho tiempo, antes de ser miembro del Consejo Universitario del 2005 al 2010, que ahí estuvo don Eduardo Castillo, ella había sido jefe del CPPI.

En otras palabras siempre se ha hecho lo aprobado por el Consejo Universitario y por eso tenemos que poner que no lo hemos cumplido y cuando lo hablé con Luz Adriana, yo respondo a lo que nosotros tenemos a la fecha, no lo hemos hecho, no se ha ejecutado y las razones es porque la administración es la que entrega la propuesta del plan de desarrollo al Consejo para que entre a analizarlo y se haga, también le podemos preguntar a doña Myriam, pero este trabajo lo hicimos doña Myriam y yo, y doña Ana Myriam puede dar fe de que los planes de desarrollo que ha tenido la UNED, todos los ha aprobado el Consejo Universitario, no sé si doña Ana Myriam quiere agregar algo, en relación con este tema, que ella es participe con la propuesta que se hizo.

ANA MYRIAM SHING: Como dice doña Marlene, siempre, siempre el Consejo Universitario ha aprobado el plan de desarrollo de la universidad.

CATALINA MONTENEGRO: Muy bien, gracias por aclararme.

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿Quién sigue?

MARLENE VÍQUEZ: Yo propongo que lo votemos con Vladimir, el documento para enviarle y cumplir con el programa.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Si no hay más intervenciones, procedamos a votarlo, lo hacemos de manera oral

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 2)

CONSIDERANDO

- 1. El correo del 01 de junio del 2022 (REF. CU-524-2022), remitido por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite el informe de seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción, producto de las autoevaluaciones del SCI que se generan cada dos años y el plan de administración del riesgo, producto de la valoración del riesgo.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2915-2022, Art. VI-A, inciso 8), celebrada el 16 de junio del 2022, mediante el cual se encarga a la señora Ana Myrian Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, que en conjunto con la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo de este Consejo Universitario, presenten a este Consejo antes del 30 de junio del 2022, para su análisis y aprobación una propuesta que atienda el informe de seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en mayo del 2020 (CU-2021-154), referente a los planes de acción producto de las autoevaluaciones del SCI que se generan cada dos años y al plan de administración del riesgo generado de la valoración del riesgo.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria 2855-2021, Art. III, inciso 10) celebrada el 13 de mayo del 2021 y aprobado en firme en sesión extraordinaria 2856-2021, celebrada el 20 de mayo del 2021, el cual en lo que interesa se indica:**

“CONSIDERANDO:

- 1. El oficio PROC I 049-2021 del 20 de abril del 2021 (REF. CU-229-2021), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas,**

coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite los resultados de la aplicación de la Autoevaluación de Sistema de Control Interno y Valoración del Riesgo 2021 del Consejo Universitario.

2. El oficio R-0503-2021 del 12 de mayo del 2021 (REF. CU-293-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2855-2021 del Consejo Universitario, del 13 de mayo del 2021.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibidos los resultados de la aplicación de la Autoevaluación de Sistema de Control Interno y Valoración del Riesgo 2021 del Consejo Universitario.
2. Invitar a la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno (PROCI), y Vivian Chavarría Jiménez funcionaria del PROCI, a una próxima sesión del Consejo”
4. **En las sesiones extraordinarias virtuales 2855-2021, Art. III, inciso 10) y 2856-2021, celebradas respectivamente, el 13 y el 20 de mayo del 2021, así como en la presentación de los informes de seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en mayo del 2020 por parte del PROCI, estuvieron presentes cinco miembros del Consejo Universitario, dado que en ese entonces, este órgano colegiado no estaba integrado como lo establece el artículo 16 del Estatuto Orgánico, específicamente, señores Rodrigo Arias Camacho, rector y presidente del Consejo Universitario, Gustavo Amador Hernández, miembro interno y la señora Marlene Víquez Salazar, y el señor Vernor Muñoz Villalobos, miembros externos del Consejo Universitario y el señor César Andrés Alvarado Arguedas como representante estudiantil ante el Consejo Universitario.**
5. **En las sesiones de trabajo virtuales con el PROCI, el Consejo Universitario estableció “Medidas de administración a ejecutar” y “Seguimiento VR ejecución plan de medidas de administración 2022” fijando como fecha límite en algunos casos, junio del 2021, y otros 21 de diciembre del 2021.**
6. **El análisis realizado por el Consejo Universitario en la sesión 2917-2022, celebrada el 21 de junio del 2022, sobre lo propuesto por las señoras Ana Myrian Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario y Marlene Víquez**

Salazar, miembro externo de este Consejo, en atención al acuerdo tomado en la sesión 2915-2022, Art. VI-A, inciso 8), celebrada el 16 de junio del 2022.

SE ACUERDA

Remitir a la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, la información que solicitó mediante el correo del 01 de junio del 2022 (REF. CU-524-2022), para su valoración, referente al seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción generados de las autoevaluaciones del SCI que se realizan cada dos años y al plan de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo.

ACUERDO FIRME

3. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente al seguimiento de recomendaciones de informes de Control Interno del 2021.

Se conoce el dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 777-2022, Art. V, inciso 4) celebrada el 08 de junio del 2022 (CU.CPDOyA-2022-028), referente al Informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de Auditoría Interna a diciembre del 2020.

GUSTAVO AMADOR: Tenemos el dictamen de la CPDOyA, referente al seguimiento y recomendaciones emitidas por el Programa de Control Interno,

“PARA: Señores (as) Consejo Universitario
DE: Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo
FECHA: 09 de junio del 2022
REF: CU.CPDOyA-2022-028

Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 777-2022, Art. V, inciso 4) celebrada el 08 de junio del 2022.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2898-2022, Artículo V-A, inciso 6), celebrada el 03 de marzo del 2022 (CU-2022-107), en atención al oficio PROCI-179-2021 del 10 de diciembre del 2021 (REF. CU-1076-2021) suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control

Interno, en el que remite el Informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de Auditoría Interna a diciembre del 2020.

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2898-2022, Artículo V-A, inciso 7), celebrada el 03 de marzo del 2022 (CU-2022-108), en el que se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo los Informes de Control Interno 2021, enviados por la Comisión Institucional de Control Interno, con el fin de que los analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2022.
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2898-2022, Artículo V-A, inciso 19), celebrada el 03 de marzo del 2022 (CU-2022-120), en el que se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el Informe de aplicación del modelo de madurez al Sistema de Control Interno de la UNED 2021, enviado por la Comisión Institucional de Control Interno, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de abril del 2022.
4. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2901-2022, Artículo IV-A, inciso 3), celebrada el 17 de marzo del 2022 (CU-2022-147), en el que se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio PROCI 07-2022 del Programa de Control Interno, con el fin de que analice el Informe de seguimiento de los hallazgos de auditoría externa a setiembre del 2021, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de abril del 2022.
5. La Propuesta de acuerdo suscrita por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en atención a los informes presentados ante la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesiones 770-2022, celebrada el 23 de marzo de 2022, 772-2022, celebrada el 27 de abril de 2022 y 773-2022, celebrada 04 de mayo de 2022. CU-2022-107, CU-2022-108, CU-2022-120 y CU-2022-147. (REF.CU:449-2022)
6. El oficio PROCI-001-2021 del 10 de diciembre del 2021 (REF. CU-1078-2021), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno, en el que remite los siguientes informes de control interno 2021:
 - Informe del estado del sistema de control interno (SCI) de la Universidad Estatal a Distancia (Periodo autoevaluado 2021).
 - Informe valoración de riesgos en la UNED 2021.
 - Informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno y de los planes de administración del riesgo UNED 2021.
 - Informe de la aplicación del modelo de madurez al SCI de la UNED 2021.

7. Los oficios PROCI 178-2021, PROCI 179-2021 y PROCI 07-2022 suscritos por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite los siguientes informes de seguimiento a la implementación de recomendaciones de auditoría interna y externa:
 - Informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de auditoría externa al segundo semestre del año 2020.
 - Informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de auditoría externa a septiembre del año 2021.
 - Informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de auditoría interna al segundo semestre del 2020.
 - Informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de auditoría interna a septiembre del año 2021.

8. La visita de las señoras Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno y del Programa de Control Interno, Vivian Chavarría Jiménez y María Gabriela Romero Valverde, funcionarias del Programa de Control Interno (PROCI), a la presente sesión, quienes realizan una presentación de los informes de control interno 2021. (REF.CU:402-2022), (REF.CU:403-2022)

9. Las conclusiones de la autoevaluación del SCI a nivel general indican que:
 - a. La institución en el año 2021 presentó un aumento significativo en el cumplimiento de las normas de control interno evaluadas (76%), el cual supera en 12 puntos al obtenido en los periodos anteriores, esto lleva a que el SCI de la UNED se encuentre en un estado satisfactorio y cerca de iniciar el nivel muy satisfactorio, de lo cual se puede inferir que hay en una mejora en la cultura de control interno en la Universidad.
 - b. Los dos componentes funcionales del SCI con menor implementación son Ambiente de control, en su criterio de fortalecimiento de la ética, y el de Sistemas de información con su criterio de alcance de los sistemas de información.

10. Las conclusiones del informe de valoración del riesgo a nivel general indican:
 - a. Es notorio como ha crecido la cultura de gestión del riesgo en la UNED, lo cual se refleja en la disminución de riesgos críticos y altos, y un aumento de riesgos en el nivel medio, adicionalmente en esta oportunidad se presentó una disminución en los riesgos bajos, lo que demuestra la precaución de parte de las personas funcionarias a cargo de los procesos institucionales al momento de realizar el análisis de los riesgos, ante tiempos de incertidumbre y cambios.

- b. Al realizar un comparativo entre el nivel de riesgo puro y el nivel de riesgo residual para este período, es notable que muchos de los controles aplicados por las dependencias resultan efectivos.
- 11. Las conclusiones del informe de aplicación del modelo de madurez al SCI de la UNED, a nivel general indican:
 - a. De acuerdo con el puntaje promedio obtenido para este año (62), al ubicarse todos los criterios en el rango de “Competente” su atención es “Media”, la intención es elevar estos criterios al siguiente nivel es decir al “Diestro”.
 - b. Al analizar los resultados se destaca que en este año se obtiene una menor percepción de los diferentes componentes del SCI que en el periodo anterior evaluado, esto puede deberse a un mayor conocimiento que tienen ahora las jefaturas de lo que es el SCI y como se compone, que redundo en una mayor cultura de control interno y una mayor exigencia en cuanto a su cumplimiento, y también a las posibles afectaciones que ha generado la pandemia en los procesos institucionales y a los cambios que se han tenido que generar.
 - c. Los dos componentes con menor calificación son ambiente de control y sistemas de información, lo cual es congruente con la autoevaluación 2021, que indica estos dos componentes como los más débiles.
- 12. Las conclusiones del informe a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno y de los planes de administración del riesgo UNED 2021:
 - a. El periodo anterior presentó un gran aumento en la implementación de acciones de mejora producto de la autoevaluación y en este periodo su disminución fue poca (52%).
 - b. En el caso de las medidas establecidas en los planes de administración del riesgo se ve un aumento significativo en la ejecución de las acciones planteadas por los responsables en relación con el periodo anterior (73%).
- 13. Los resultados del último informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de auditoría interna, a septiembre del 2021 y su comparación con el periodo anterior:

Estado	31 de diciembre 2020		30 de setiembre 2021	
	Cantidad total (Absoluto)	Cantidad total (Relativo)	Cantidad total (Absoluto)	Cantidad total (Relativo)
En proceso de implementación	78	41%	28	36.7%
Implementadas	93	48%	29	23.5%
Pendientes de implementación	33	11%	37	39.7%
Total de recomendaciones	193	100%	94	100%

14. Los resultados del último informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de auditoría externa, a septiembre del 2021 y su comparación con respecto al periodo anterior:

Estado	Segundo Semestre 2020		Setiembre 2021	
	Cantidad total (Absoluta)	Cantidad total (Relativa)	Cantidad total (Absoluta)	Cantidad total (Relativa)
Implementados	34	33.7%	9	11.7%
En proceso de implementación	47	46.5%	51	66.2%
Pendiente de implementación	20	19.8%	17	22%
Total de hallazgos	101	100%	77	100%

15. Las inquietudes expuestas por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, con respecto a los informes de Control Interno del 2021.
16. Lo discutido en las sesiones 770-2022, 772-2022, 773-2022 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebradas respectivamente, el 23 de marzo de 2022, el 27 de abril de 2022 y el 04 de mayo de 2022, con respecto a los informes de Control Interno 2021.

SE ACUERDA:

1. Acoger las siguientes recomendaciones incluidas en los informes de Control Interno del 2021 y enviarlas a la administración para su ejecución:
 - a. Respalda la ejecución de los planes de mejora de las dependencias autoevaluadas y en caso de ser necesario aportar los recursos necesarios para la ejecución de dichas acciones.

- b. Solicitar la elaboración de una evaluación sobre el criterio de alcance de los sistemas de información, en cuanto a la necesidad de que los sistemas de información se ajusten a los requerimientos de las dependencias, de manera que se pueda identificar claramente cuál es la debilidad que se tiene y como se puede atacar.
- c. Continuar con el fortalecimiento de acciones en el tema de la ética para superar la débil percepción que se tiene sobre esta temática a nivel institucional.
- d. Implementar las acciones propuestas en el cuadro adjunto al informe de aplicación del modelo de madurez del SCI, el cual es parte de la herramienta generada por la Contraloría y que incluye una propuesta de acciones a realizar por la UNED, para llegar al siguiente nivel.
- e. Respalda los planes de administración del riesgo generados en las dependencias, con el fin de mitigar los posibles efectos de los mismos.
- f. Solicitar, respetuosamente, a la Auditoría Interna comunicarle al PROCI, de manera oportuna el estado de cada una de las recomendaciones de la Auditoría, posterior al proceso de seguimiento realizado por este ente fiscalizador, con el fin de que el PROCI pueda realizar el seguimiento con información actualizada.
- g. Instar a todos los titulares subordinados (Vicerrectores(as), Directores(as), jefes(as) y coordinadores(as)) a aplicar los procesos de autoevaluación del SCI y valoración del riesgo en tiempo y forma, realizando un análisis reflexivo y real de sus dependencias a cargo y generando acciones de mejora, que sean ejecutadas y que efectivamente mejoren la gestión y el sistema de control interno institucional, fortaleciendo la cultura de control interno y de gestión del riesgo que apoye la consecución de los objetivos institucionales.
- h. Instar a todos los titulares subordinados (Vicerrectores(as), Directores(as), jefes(as) y coordinadores(as)) a implementar las acciones de mejora producto de la autoevaluación del SCI, las medidas de administración del riesgo y las recomendaciones de auditoría interna y externa de acuerdo a lo planificado y en cumplimiento de lo definido en la Ley General de Control Interno.

ACUERDO FIRME”

Compañeros colegas, este es el dictamen que la CPDOyA ha laborado, a propósito de diversos informes que el Programa de Control Interno envió oportunamente al Consejo Universitario para que fueran dictaminados, yo quisiera señalar que en la discusión que tuvimos en las diferentes sesiones nos dejó la sensación, creo que a mí y a todos los colegas y así lo manifestamos en los considerandos, de que la cultura del control del riesgo, la cultura del control interno, poco a poco ha calado en toda la estructura administrativa, en las

direcciones, en las dependencias en las personas funcionarias de la UNED en general y eso se evidencia en los informes que el Programa de Control Interno ofreció, sobre todo cuando hace el comparativo con respecto a periodos anteriores, entonces una primera gran conclusión que yo me permito compartir con ustedes colegas es esa sensación de satisfacción que puedo sentir a nivel personal como consejal, en el sentido de que poco a poco la cultura sobre el control interno comienza a prevalecer en todos los procesos de la universidad, muchas gracias compañeros.

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿Alguien quiere referirse?

MARLENE VÍQUEZ: Debo decir que realmente fue muy satisfactorio escuchar estos informes de las Programa de Control Interno de las 3 compañeras que fueron a darnos toda la información, se ha avanzado bastante efectivamente en ir consolidando esta cultura de control interno y también quisiera dejar en actas mi agradecimiento al personal del Programa de Control Interno, porque ellos nos ayudan a elaborar estas propuestas, cuando hemos analizado y hemos construido y discutido con ellas, ellas misma también nos ayudan a elaborar estas propuestas de acuerdo, porque es un lenguaje bastante técnico, pero ellas reconocen el avance que se ha tenido en relación con eso, aun así falta todavía por caminar, pero sí quería dejar en actas ese agradecimiento a doña Luz Adriana a Gaby y a la otra compañera, si alguien me ayuda se lo agradezco

GUSTAVO AMADOR: Gabriela

MARLENE VÍQUEZ: Hay otra más

GUSTAVO AMADOR: Viviana

MARLENE VÍQUEZ: Viviana, son las que han llegado y nos han mostrado el gran esfuerzo que ellas hacen para que esto se ejecute, porque también esto tiene luego que ver con la valoración que le hacen a la universidad y el Consejo Universitario es el máximo jerarca en control interno y el uso de la Hacienda Pública, en relación con esto, precisamente la satisfacción al respecto y nada más indican que yo lo voy a aprobar, porque realmente esto fue una construcción conjunta con ellas, gracias.

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿Alguien más? bueno procederíamos entonces, les parece, aprobaríamos lo correspondiente

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 777-2022, Art. V, inciso 4) celebrada el 08 de junio del 2022 (CU.CPDOyA-2022-028), referente al Informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de Auditoría Interna a diciembre del 2020.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2898-2022, artículo V-A, inciso 6), celebrada el 03 de marzo del 2022 (CU-2022-107), en atención al oficio PROCI-179-2021 del 10 de diciembre del 2021 (REF. CU-1076-2021) suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite el Informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de Auditoría Interna a diciembre del 2020.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2898-2022, artículo V-A, inciso 7), celebrada el 03 de marzo del 2022 (CU-2022-108), en el que se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo los Informes de Control Interno 2021, enviados por la Comisión Institucional de Control Interno, con el fin de que los analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2022.**
- 4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2898-2022, artículo V-A, inciso 19), celebrada el 03 de marzo del 2022 (CU-2022-120), en el que se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el Informe de aplicación del modelo de madurez al Sistema de Control Interno de la UNED 2021, enviado por la Comisión Institucional de Control Interno, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de abril del 2022.**
- 5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2901-2022, artículo IV-A, inciso 3), celebrada el 17 de marzo del 2022 (CU-2022-147), en el que se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio PROCI 07-2022 del Programa de Control Interno, con el fin de que analice el Informe de seguimiento de los hallazgos de auditoría externa a setiembre del 2021, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de abril del 2022.**
- 6. La Propuesta de acuerdo suscrita por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en atención a los informes presentados ante la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesiones 770-**

2022, celebrada el 23 de marzo del 2022, 772-2022, celebrada el 27 de abril del 2022 y 773-2022, celebrada 04 de mayo del 2022. CU-2022-107, CU-2022-108, CU-2022-120 y CU-2022-147. (REF.CU:449-2022)

7. El oficio CICI-001-2021 del 10 de diciembre del 2021 (REF. CU-1078-2021), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno, en el que remite los siguientes informes de control interno 2021:
 - Informe del estado del sistema de control interno (SCI) de la Universidad Estatal a Distancia (Periodo autoevaluado 2021).
 - Informe valoración de riesgos en la UNED 2021.
 - Informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno y de los planes de administración del riesgo UNED 2021.
 - Informe de la aplicación del modelo de madurez al SCI de la UNED 2021.

8. Los oficios PROCI 178-2021, PROCI 179-2021 y PROCI 07-2022 suscritos por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite los siguientes informes de seguimiento a la implementación de recomendaciones de auditoría interna y externa:
 - Informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de auditoría externa al segundo semestre del año 2020.
 - Informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de auditoría externa a septiembre del año 2021.
 - Informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de auditoría interna al segundo semestre del 2020.
 - Informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de auditoría interna a septiembre del año 2021.

9. La visita de las señoras Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno y del Programa de Control Interno, Vivian Chavarría Jiménez y María Gabriela Romero Valverde, funcionarias del Programa de Control Interno (PROCI), a la presente sesión, quienes realizan una presentación de los informes de control interno 2021. (REF.CU:402-2022), (REF.CU:403-2022)

10. Las conclusiones de la autoevaluación del SCI a nivel general indican que:
 - a. La institución en el año 2021 presentó un aumento significativo en el cumplimiento de las normas de control interno evaluadas (76%), el cual supera en 12 puntos al obtenido en los periodos anteriores, esto lleva a que el SCI de la UNED se encuentre en un estado satisfactorio y cerca de iniciar el nivel muy satisfactorio, de lo cual se puede inferir que hay en una mejora en la cultura de control interno en la Universidad.
 - b. Los dos componentes funcionales del SCI con menor implementación son Ambiente de control, en su criterio de fortalecimiento de la ética, y el de Sistemas de información con su criterio de alcance de los sistemas de información.
11. Las conclusiones del informe de valoración del riesgo a nivel general indican:
 - a. Es notorio como ha crecido la cultura de gestión del riesgo en la UNED, lo cual se refleja en la disminución de riesgos críticos y altos, y un aumento de riesgos en el nivel medio, adicionalmente en esta oportunidad se presentó una disminución en los riesgos bajos, lo que demuestra la precaución de parte de las personas funcionarias a cargo de los procesos institucionales al momento de realizar el análisis de los riesgos, ante tiempos de incertidumbre y cambios.
 - b. Al realizar un comparativo entre el nivel de riesgo puro y el nivel de riesgo residual para este período, es notable que muchos de los controles aplicados por las dependencias resultan efectivos.
12. Las conclusiones del informe de aplicación del modelo de madurez al SCI de la UNED, a nivel general indican:
 - a. De acuerdo con el puntaje promedio obtenido para este año (62), al ubicarse todos los criterios en el rango de “Competente” su atención es “Media”, la intención es elevar estos criterios al siguiente nivel es decir al “Diestro”.
 - b. Al analizar los resultados se destaca que en este año se obtiene una menor percepción de los diferentes componentes del SCI que en el periodo anterior evaluado,

esto puede deberse a un mayor conocimiento que tienen ahora las jefaturas de lo que es el SCI y como se compone, que redundan en una mayor cultura de control interno y una mayor exigencia en cuanto a su cumplimiento, y también a las posibles afectaciones que ha generado la pandemia en los procesos institucionales y a los cambios que se han tenido que generar.

c. Los dos componentes con menor calificación son ambiente de control y sistemas de información, lo cual es congruente con la autoevaluación 2021, que indica estos dos componentes como los más débiles.

13. Las conclusiones del informe a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno y de los planes de administración del riesgo UNED 2021:

a. El periodo anterior presentó un gran aumento en la implementación de acciones de mejora producto de la autoevaluación y en este periodo su disminución fue poca (52%).

b. En el caso de las medidas establecidas en los planes de administración del riesgo se ve un aumento significativo en la ejecución de las acciones planteadas por los responsables en relación con el periodo anterior (73%).

14. Los resultados del último informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de auditoría interna, a septiembre del 2021 y su comparación con el periodo anterior:

Estado	31 de diciembre 2020		30 de setiembre 2021	
	Cantidad total (Absoluto)	Cantidad total (Relativo)	Cantidad total (Absoluto)	Cantidad total (Relativo)
En proceso de implementación	78	41%	28	36.7%
Implementadas	93	48%	29	23.5%
Pendientes de implementación	33	11%	37	39.7%
Total de recomendaciones	193	100%	94	100%

15. Los resultados del último informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de auditoría externa, a septiembre del 2021 y su comparación con respecto al periodo anterior:

Estado	Segundo Semestre 2020		Setiembre 2021	
	Cantidad total (Absoluta)	Cantidad total (Relativa)	Cantidad total (Absoluta)	Cantidad total (Relativa)
Implementados	34	33.7%	9	11.7%
En proceso de implementación	47	46.5%	51	66.2%
Pendiente de implementación	20	19.8%	17	22%
Total de hallazgos	101	100%	77	100%

16. Las inquietudes expuestas por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, con respecto a los informes de Control Interno del 2021.
17. Lo discutido en las sesiones 770-2022, 772-2022, 773-2022 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebradas respectivamente, el 23 de marzo del 2022, el 27 de abril del 2022 y el 04 de mayo del 2022, con respecto a los informes de Control Interno 2021.

SE ACUERDA:

Acoger las siguientes recomendaciones incluidas en los informes de Control Interno del 2021 y enviarlas a la administración para su ejecución:

- a. **Respaldar la ejecución de los planes de mejora de las dependencias autoevaluadas y en caso de ser necesario aportar los recursos necesarios para la ejecución de dichas acciones.**
- b. **Solicitar la elaboración de una evaluación sobre el criterio de alcance de los sistemas de información, en cuanto a la necesidad de que los sistemas de información se ajusten a los requerimientos de las dependencias, de manera que se pueda identificar claramente cuál es la debilidad que se tiene y como se puede atacar.**
- c. **Continuar con el fortalecimiento de acciones en el tema de la ética para superar la débil percepción que se tiene sobre esta temática a nivel institucional.**
- d. **Implementar las acciones propuestas en el cuadro adjunto al informe de aplicación del modelo de madurez del SCI, el cual es parte de la herramienta generada por la Contraloría y que incluye una propuesta de acciones a realizar por la UNED, para llegar al siguiente nivel.**
- e. **Respaldar los planes de administración del riesgo generados en las dependencias, con el fin de mitigar los posibles efectos de los mismos.**
- f. **Solicitar, respetuosamente, a la Auditoría Interna comunicarle al PROCI, de manera oportuna el estado de cada una de las recomendaciones de la Auditoría, posterior al proceso de seguimiento realizado por este ente fiscalizador, con el fin de que el PROCI pueda realizar el seguimiento con información actualizada.**
- g. **Instar a todos los titulares subordinados (vicerrectores(as), directores(as), jefes(as) y coordinadores(as)) a aplicar los procesos de autoevaluación del SCI y valoración del riesgo en tiempo y forma, realizando un análisis reflexivo y real de sus dependencias a cargo y generando acciones de mejora, que sean ejecutadas y que efectivamente mejoren la gestión y el sistema de control interno institucional, fortaleciendo la cultura de control interno y de gestión del riesgo que apoye la consecución de los objetivos institucionales.**
- h. **Instar a todos los titulares subordinados (vicerrectores(as), directores(as), jefes(as) y coordinadores(as)) a implementar las acciones de mejora producto de la autoevaluación del SCI, las medidas de administración del riesgo y las recomendaciones de**

auditoría interna y externa de acuerdo a lo planificado y en cumplimiento de lo definido en la Ley General de Control Interno.

ACUERDO FIRME

Al ser las 11:00 am, el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, se reincorpora a la sesión del Consejo Universitario y continúa presidiendo la sesión.

CATALINA MONTENEGRO: Reiterar el agradecimiento al PROCI, desde el 2005 nos apoyan con el cumplimiento de la Ley General de Control Interno.

RODRIGO ARIAS: Un reconocimiento al PROCI por ese trabajo que ha cumplido desde que lo creamos, allá a principios de este siglo, me acuerdo cuando se llevó adelante la constitución de esa nueva dependencia entre la universidad y siempre respetuoso del ordenamiento jurídico en nuestro país, como lo hemos sido toda la vida.

Perdonar que tuve que retirarme un rato, ustedes sabían que tenía que firmar un convenio, pero, además hubo un par de asuntos de CONARE que tuve que atender con motivo del pronunciamiento que emitimos en contra del proyecto que pretende reformar el artículo 176 de nuestra Constitución Política, una de las mayores amenazas que hemos tenido a lo largo del tiempo, desde fuera de las universidades y ante lo cual pues obviamente no podemos quedarnos callados, seguimos con la agenda, pasábamos al capítulo de correspondencia, que estaba convocada inicialmente

4. Correo del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de sustitución del acuerdo tomado en sesión 2221-2022, Artículo II, inciso 3), referente a la Licitación Pública N°2022LN-000003-0017699999, “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”.

Se conoce el correo del 16 de junio del 2022 (REF. CU-590-2022), la señora Andrea Sandoval, secretaria del Consejo de Rectoría, solicita la sustitución del oficio CR-2022-766, en el que se incluye la información sobre la partida 3.

Además, se conoce el correo electrónico del 16 de junio del 2022 (REF-592-2022), enviado por el señor Carlos Steve Brizuela Ávila, funcionario de la Oficina de Contratación y Suministros, en el que indica que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2915-2022, Artículo VI-A, inciso 2), comunicado

mediante oficio CU-2022-319, no se incluyó la partida 3, que aprobó la Comisión de Licitaciones que analizó el expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000003-0017699999, “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”.

RODRIGO ARIAS: En el primer punto de correspondencia es una corrección que estamos solicitando a un acuerdo del Consejo Universitario mediante el cual se adjudicó la licitación pública N°2022LN-000003-0017699999 de servicios de seguridad privada, debido a que en la comunicación del acuerdo desde Consejo de Rectoría se había dejado una línea por fuera, entonces se verificó eso, nos dimos cuenta cuando se realizó el acuerdo y entonces solicitamos incorporar la línea que faltaba, esa es la única modificación que se está haciendo para que entonces corriamos el acuerdo de la semana pasada y se adjudique la licitación completa, incluyendo la línea 3 que es la que hacía falta, si tuvieran alguna observación al respecto, si no las hay les solicitaría que aprobemos lo solicitado.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece que esto es importante; solicitarle a don Eduardo que es el coordinador de la Comisión Plan Presupuesto que cuando lleguen estos puntos a la Comisión Plan Presupuesto, revise el acta de la Comisión de Licitaciones, para que confirme que lo que se aprobó por la Comisión de Licitaciones fue todo incluido en el acuerdo del CONRE.

De lo contrario de asumimos que por un error involuntario vean lo que ocurrió ahora, pero la semana pasada, don Eduardo, usted se preocupó porque se aprobara esa licitación. Sin embargo, por un error involuntario esa partida tres no se incluyó.

Entonces, siempre es importante que se haga la revisión de lo que manda el Consejo de Rectoría, pero, además, del acta de la Comisión de Licitaciones. Muchas gracias, señor rector

RODRIGO ARIAS: Tomamos nota de la observación que hace doña Marlene y procedemos a votar. Queda probado y le damos firmeza.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2915-2022, Artículo VI-A, inciso 2), celebrada el 16 de junio del 2022, referente a la aprobación de la Licitación Pública N°2022LN-000003-0017699999, “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”.**

2. El correo electrónico del 16 de junio del 2022 (REF-592-2022), enviado por el señor Carlos Steve Brizuela Ávila, funcionario de la Oficina de Contratación y Suministros, en el que indica que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2915-2022, Artículo VI-A, inciso 2), comunicado mediante oficio CU-2022-319, no se incluyó la partida 3, que aprobó la Comisión de Licitaciones que analizó el expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000003-0017699999, “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”.
3. La Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario constató que la omisión se dio en el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 222-2022, Art. II, inciso 3) del 30 de mayo del 2022, comunicado mediante oficio CR-2022-766 del 30 de mayo del 2022 (REF.CU:513-2022).
4. Mediante correo del 16 de junio del 2022 (REF. CU-590-2022), la señora Andrea Sandoval, secretaria del Consejo de Rectoría, solicita la sustitución del oficio CR-2022-766, en el que se incluye la información sobre la partida 3.

SE ACUERDA:

Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2915-2022, Artículo VI-A, inciso 2), celebrada el 16 de junio del 2022, para que se lea de la siguiente manera:

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 573-2022, Art. III, inciso 1) celebrada el 08 de junio del 2022 (CU.CPP-2022-020), referente a la Licitación Pública N°2022LN-000003-0017699999, “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”.
2. El oficio CR-2022-766 del 30 de mayo del 2022 (REF.CU:513-2022), suscrito por el Consejo de Rectoría, en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000003-0017699999, “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”.
3. La recomendación emitida por la Comisión de Licitaciones en sesión 10-2022, del 18 de mayo del 2022 (REF.CU:513-2022), en la que se analizó la adjudicación de la Licitación Pública 2022LN-000003-0017699999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para: “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”.
4. El oficio OCS-0166-2022 del 23 de mayo del 2022 (REF.CU:513-2022), emitido por la Comisión de Licitaciones en relación con el

resumen Ejecutivo de Licitaciones Públicas de conformidad con lo establecido en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1929-2008, Art. IV, inciso 2).

5. El oficio O.C.P.2022-090 del 24 de mayo del 2022 (REF.CU:513-2022), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que adjunta el expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000003-0017699999, “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”, e indica realizó la revisión correspondiente y verificó el cumplimiento de la documentación.
6. El oficio O.J.2022-241 del 11 de mayo del 2022 (REF.CU:513-2022), suscrito por la señora Ana Lucia Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio del expediente de la “Licitación Pública N°2022LN-000003-0017699999 SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA” e indica que una vez revisado el poder especial aportado por el oferente, se comprueba que el mismo tiene fecha vigente, por lo que se cumplió con la prevención y es procedente continuar con el proceso.
7. La certificación DF 200/2022 del 10 de mayo del 2022 suscrita por el señor Delio Mora Campos, director a.i. Financiero, en el que indica que se cuenta con los recursos presupuestarios para la Licitación Pública N°2022LN-000003-0017699999 SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”.
8. La visita realizada en sesión 573-2022 del 08 de junio, 2022 de la Comisión Plan Presupuesto por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefe a.i. de la Oficina de Contratación y Suministros, en la que aclaró las dudas de las personas miembros de la Comisión con respecto a la Licitación Pública N°2022LN-000003-0017699999 SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”.
9. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 573-2022 del 08 de junio, 2022, referente a la Licitación Pública N°2022LN-000003-0017699999 SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”.

SE ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública N°2022LN-000003-0017699999 SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”, con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva según oficio de la Rectoría CR-2022-766 (REF.CU:513-2022), de la siguiente manera:

- I. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por **OFICINA DE INVESTIGACION CONFIDENCIAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA**

OFICSEVI SOCIEDAD ANONIMA para la Partida 8, correspondiente al Centro Universitario de Alajuela, por cuanto el monto ofertado no resulta suficiente para cubrir el pago mínimo de salarios y las respectivas cargas sociales, dado que presenta una pérdida mensual de ¢1.469.344,01(ver oficio OSG- 050-2022).

II. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por OFICINA DE INVESTIGACION CONFIDENCIAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA OFICSEVI SOCIEDAD ANONIMA para la Partida 8, correspondiente al Centro Universitario de Alajuela, por cuanto el monto ofertado no resulta suficiente para cubrir el pago mínimo de salarios y las respectivas cargas sociales, dado que presenta una pérdida mensual de ¢1.469.344,01(ver oficio OSG- 050-2022).

A. A la empresa PACIFIC SECURITY AND SERVICE CORPORATION A&B SOCIEDAD ANONIMA, lo siguiente:

Partida 1: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Universitario de San Carlos, por un periodo de 1 (un) año, con posibilidad de prorrogas automáticas por tres (3) años adicionales, para un total de 4 (cuatro) años. Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023. Línea: 1, Cantidad: 12. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada.

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
2.431.293,874	29.175.526,488	2 %	583.510,52976	29.759.037,01776

Precio Total con IVA incluido: 29.759.037,01776

Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023.

Partida 2: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el CITTED (La Perla), por un periodo de 1 (un) año, con posibilidad de prorrogas automáticas por tres (3) años adicionales, para un total de 4 (cuatro) años. Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023. Línea: 1, Cantidad: 12. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
2.431.293,8734	29.175.526,4808	2 %	583.510,529616	29.759.037,010416

Precio Total con IVA incluido: 29.759.037,017148

Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023.

Partida 3: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Universitario de Liberia, por un periodo de 1 (un) año, con posibilidad de prorrogas automáticas por tres (3) años adicionales, para un total de 4 (cuatro) años. Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023. Línea: 1, Cantidad: 12. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada.

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
2.431.293,87395	29.175.526,4874	2 %	583.510,529748	29.759.037,017148

Precio Total con IVA incluido: 29.759.037,017148

Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023.

Partida 4: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Universitario de Turrialba, por un periodo de 1 (un) año, con posibilidad de prorrogas automáticas por tres (3) años adicionales, para un total de 4 (cuatro) años. Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023. Línea: 1, Cantidad: 12. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada.

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
2.431.293,8737	29.175.526,4844	2 %	583.510,529688	29.759.037,014088

Precio Total con IVA incluido: 29.759.037,014088

Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023

Partida 5: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Universitario de Ciudad Neilly, por un periodo de 1 (un) año, con posibilidad de prorrogas automáticas por tres (3) años adicionales, para un total de 4 (cuatro) años. Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023. Línea: 1, Cantidad: 12. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada.

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
2.431.293,8734	29.175.526,4808	2 %	583.510,529616	29.759.037,010416

Precio Total con IVA incluido: 29.759.037,010416

Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023.

Partida 6: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Colegio Científico de Alajuela, por un periodo de 1 (un) año, con posibilidad de prorrogas automáticas por tres (3) años adicionales, para un total de 4 (cuatro) años. Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023. Línea: 1, Cantidad: 12. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada.

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
2.406.410,3481	28.876.924,1772	2 %	577.538,483544	29.454.462,660744

Precio Total con IVA incluido: 29.454.462,660744

Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023.

Partida 7: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Universitario de Limón, por un periodo de 1 (un) año, con posibilidad de prorrogas automáticas por tres (3) años adicionales, para un total de 4 (cuatro) años. Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023. Línea: 1, Cantidad: 12. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada.

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
4.858.280,021	58.299.360,252	2 %	1.165.987,20504	59.465.347,45704

Precio Total con IVA incluido: 59.465.347,45704

Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023.

Partida 8: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Universitario de Alajuela, por un periodo de 1 (un) año, con posibilidad de prorrogas automáticas por tres (3) años adicionales, para un total de 4 (cuatro) años. Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023. Línea: 1, Cantidad: 12. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada.

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
4.809.554,638	57.714.655,656	2 %	1.154.293,11312	58.868.948,76912

Precio Total con IVA incluido: 58.868.948,76912

Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023.

Partida 9: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Universitario de Pérez Zeledón, por un periodo de 1 (un) año, con posibilidad de prorrogas automáticas por tres (3) años adicionales, para un total de 4 (cuatro) años. Fecha de inicio estimada del servicio: Inmediato. Línea: 1, Cantidad: 12. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada.

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
4.809.554,638	57.714.655,656	2 %	1.154.293,11312	58.868.948,76912

Precio Total con IVA incluido: 58.868.948,76912

Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023.

Monto total adjudicado: 355.452.892,725852

Los oferentes deberán ofrecer una garantía de cumplimiento, la cual cubrirá todo el plazo contractual.

ACUERDO FIRME

5. Oficio VA 050-2022 de la Vicerrectoría Académica, referente a solicitud de aprobación del rediseño del plan de estudios de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Educación Preescolar.

Se conoce el oficio VA 050-2022 del 29 de marzo del 2022 (REF. CU-392-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita la aprobación del rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en la Educación Preescolar.

RODRIGO ARIAS: Tenemos como siguiente punto, el oficio de la Vicerrectoría Académica VA 050-2022 en el cual solicita aprobación del rediseño del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Educación Preescolar.

La propuesta de acuerdo es, considerando la remisión que hace doña Maricruz de este rediseño de la carrera de preescolar, la propuesta es remitirlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, con el fin de que analice el rediseño planteado para el Programa de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en la Educación Preescolar y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 15 de julio del 2022.

¿Alguna observación? Si no hay observaciones les solicitaría que lo aprobemos.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio VA 050-2022 del 29 de marzo del 2022 (REF. CU-392-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita la aprobación del rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en la Educación Preescolar.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA-050-2022 de la Vicerrectoría Académica, con el fin de que analice el rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en la Educación Preescolar y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 15 de julio del 2022.

ACUERDO FIRME

- 6. Oficio CCP.562.2022 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a solicitud de adición y aclaración del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2910-2022, Art. V, inciso 3-a), en relación con la aplicación de lo establecido en los artículos 34 y 35 del Reglamento de Carrera Universitaria. Además, propuesta de la señora Marlene Viquez Salazar, para que se modifique el citado acuerdo.**

Se conoce el oficio CCP.562.2022 del 31 de mayo del 2022 (REF. CU-526-2022), suscrito por el señor Gabriel Quesada Avendaño, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en el Acta 16, Art. IV del 31 de mayo del 2022, referente a la solicitud de adición y aclaración del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2910-2022, Art. V, inciso 3-a) celebrada el 19 de mayo del 2022, en relación con la aplicación de lo establecido en los artículos 34 y 35 del Reglamento de Carrera Universitaria.

RODRIGO ARIAS: Tenemos, como siguiente punto, el oficio CCP.562.2022 de la Comisión de Carrera Profesional referente a la solicitud de adición y aclaración del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2910-2022, Artículo V, inciso 3-a), en relación con la aplicación de lo establecido en artículos 34 y 35 del Reglamento de Carrera Universitaria. Además, hay una propuesta de la señora María Viquez para que se modifique el citado acuerdo.

MARLENE VÍQUEZ: Quisiera informarles a los miembros del Consejo Universitario que a raíz de que el Consejo ha tomado acuerdo donde nos solicitan la

interpretación de varios artículos del Reglamento de Carrera Universitaria y en relación, también, con el artículo 90 del Estatuto Personal, que está relacionado con el Reglamento Carrera Universitaria.

Hay una parte de la agenda de Asuntos Jurídicos que está pendiente, porque estamos esperando lo que vaya a proponer el Consejo Nacional de Rectores, proponer a los consejos universitarios, en relación con la estructura de empleo que se va a tener en las universidades.

Resulta que, analizando eso, me di cuenta que había un error que habíamos tomado en un acuerdo del Consejo Universitario. Entonces, yo le envié el siguiente correo doña Ana Myriam. Fue el lunes 6 de junio. El oficio de la comisión es del 31 de mayo. Yo desconocía, Dios lo sabe, que desconocía y no tengo por qué mentir, pero revisando yo dije "hay un error del Consejo Universitario".

Entonces le puse:

"Buenas tardes, doña Ana Myriam.

Dado que he estado estudiando el Reglamento de Carrera Universitaria, por algunos acuerdos enviados por el Plenario del Consejo Universitario a la Comisión de Asuntos Jurídicos, me percaté que hay error "**material**" en el acuerdo aprobado por este órgano colegiado en la sesión 2910-2022, Art. V, inciso 3-a), celebrada el 19 de mayo del 2022, comunicado a la comunidad universitaria mediante el oficio REF: CU-2022-273-B con fecha 23 de mayo, 2022.

La anterior, porque los **artículos 34 y 35 del Reglamento de Carrera Universitaria**, corresponden al **Capítulo VI Reconocimientos Adicionales**, que son competencia del **Consejo de Rectoría (CONRE)** y **no de la Comisión de Carrera Profesional**. Por ello, considero que es necesario modificar lo **antes posible** el citado acuerdo.

De ahí la propuesta que remito, para que se incluya de ser posible, en la agenda de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, la cual se realizará el próximo jueves, 9 de junio, 2022.

Copio al señor Rector, para que esté informado al respecto.

Saludos cordiales"

La propuesta que yo remití es la siguiente. Voy a leer primero el acuerdo que tomó el Consejo Universitario. En ese, el Consejo universitario tomó el acuerdo de decir:

1. Lo establecido en los artículos 34 y 35 del Reglamento de Carrera Universitaria, que se transcriben a continuación:

"ARTÍCULO 34:

Se otorgarán hasta un máximo de 4 unidades por cada participación en seminarios o cursos relacionados con el cargo que se desempeña.

1.- En ningún caso se reconocerán unidades de paso cuando en el desarrollo del curso que culmina con un certificado de aprovechamiento, se cuente con apoyo institucional, sea éste por medio de financiamiento del curso, permiso con goce de salario, horas laborales, viáticos y en general, todo aquello que implique una erogación por parte de la Universidad.

2.- Tampoco se reconocerán para este efecto:

a) Los cursos de capacitación, actualización o aprestamiento que ofrezca la Universidad.

b) Los cursos que formen parte del Plan de Estudios de programas formales.

3.- Se concederán unidades de paso únicamente para los cursos no formales que culminen con un certificado de aprovechamiento.

4.- Limitar a un paso el estímulo por este concepto.”

El Consejo de Rectoría, a partir del capítulo 6, hace reconocimientos para esos casos. Son reconocimientos adicionales que están en el Reglamento de Carrera Universitaria, pero es mediante pasos. El artículo 35 indica:

“ARTÍCULO 35:

Se otorgarán hasta un máximo de 8 unidades por cada producción original que corresponda a ponencias, documentos poligrafiados, antologías. Se excluyen de esta calificación los documentos que sean producto del trabajo normal del funcionario. En ningún caso se reconocerán unidades de paso cuando la ponencia, documento poligrafiado, etc., haya sido elaborado con el objeto de ser presentado en un seminario, congreso, taller, encuentro, etc. interno o externo a la Universidad, al que el funcionario haya asistido con permiso con goce de salario o en horas laborales.”

2. El Consejo Universitario ha tenido conocimiento de situaciones donde se demuestra que no se está considerando lo que se establece en los artículos 34 y 35 del Reglamento de Carrera Universitaria.

Esto, más bien, pareciera que es un llamado al Consejo de Rectoría, y yo dije “no, jamás. Esto no es así”.

SE ACUERDA:

1. Recordar a la Comisión de Carrera Profesional que en la valoración de documentos o publicaciones que realizan las personas funcionarias para la asignación de puntaje...”

En la Comisión de Carrera Profesional, lo que se asignan son puntajes para ascenso en carrera profesional, no asigna unidades ni puntos.

“...se debe cumplir con lo establecido en los artículos 34 y 35 del Reglamento de Carrera Universitaria.

2. Hacer del conocimiento de este acuerdo a la comunidad universitaria.

ACUERDO FIRME”

Ese fue el que nosotros tomamos. Cuando yo revisé esto, dije “lo hicimos mal” porque, en realidad, el Consejo de Rectoría, lo que está haciendo, lo está haciendo bien y eso no es competencia de la Comisión de Carrera Profesional. Entonces, la propuesta mía es la siguiente:

“La modificación del acuerdo tomado por el Consejo universitario en la sesión 2910-2022, Artículo V, inciso 3-a) celebrada el 19 mayo el 2022.

CONSIDERANDO

1. Lo establecido en los artículos 19 y 21, punto 5 inciso c) del Reglamento de Carrera Universitaria, los cuales se transcriben a continuación:

“ARTÍCULO 19:

En las publicaciones se calificarán libros y trabajos originales completos, estos últimos publicados en revistas o memorias indexadas con su respectivo ISSN o ISBN.

Los puntajes serán asignados tomando en cuenta la rigurosidad científica y el aporte académico o cultural del trabajo. El puntaje se otorgará conforme con los siguientes límites, según las normas que define la Comisión:

– Hasta cinco puntos en caso de libros y textos didácticos (unidades didácticas). En el caso de unidades didácticas, se considerará el material correspondiente al curso completo.

– Hasta dos puntos a las publicaciones en revistas; y hasta tres puntos cuando por su trascendencia y nivel de complejidad merezcan más de dos puntos, según juicio razonado de la Comisión.

– Cero puntos, cuando la obra tenga graves errores conceptuales o cuando la calificación sea inferior a un 60% de la escala establecida.

En el caso de coautoría, el puntaje se acreditará proporcionalmente a la participación de cada autor.”

“ARTÍCULO 21:

Para la adjudicación de los puntos en el caso de las obras artísticas, científicas y profesionales, la Comisión de Carrera Profesional deberá solicitar un dictamen de expertos en la materia. Con respecto a la definición de obra profesional se tomarán en cuenta los siguientes aspectos: (...)

5- La validez de la obra profesional estará sujeta a la presentación de los siguientes atestados: (...)
c. Constancia de la autoridad competente de que la obra no fue realizada en tiempo laboral o como tarea del funcionario.
(...)"

2. El Consejo Universitario ha tenido conocimiento de situaciones donde se demuestra que no se está considerando lo que se establece en los artículos 19 y 21 punto 5, inciso c) del Reglamento de Carrera Universitaria.

SE ACUERDA:

1. Recordar a la Comisión de Carrera Profesional que en la valoración de documentos o publicaciones que realizan las personas funcionarias para la asignación de puntaje, se debe cumplir con lo establecido en los artículos 19 y 21 punto 5, inciso c) del Reglamento de Carrera Universitaria.
2. Hacer del conocimiento de este acuerdo a la comunidad universitaria."

Esta es la propuesta. Yo lo hice y no tenía conocimiento del oficio de la Comisión de Carrera Profesional. En el oficio de la Comisión de Carrera Profesional. Ellos. con todo su derecho. me parece a mí. cuando yo lo vi en la agenda, dije "ellos tienen toda la razón". Es más, Ana Myriam me dice "que casualidad ellos están mandando una consulta al Consejo". En esa consulta, que ustedes pueden ver, ellos no están cuestionando lo que nosotros mandamos a indicar. Me parece que tiene que abrirse para que lo puedan ver los miembros del Consejo Universitario.

Está dirigido al Consejo Universitario y a Ana Myriam como la coordinadora general de la Secretaría de este Consejo, dice:

"Comisión de Carrera Profesional

Transcripción de acuerdo

Le transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional, Acta 16, Art IV, del martes 31 de mayo del 2022, sesión virtual. **Acuerdo en firme. Artículo IV.** Solicitud de adición y aclaración respecto al oficio CU 2022-273-B.

Ese fue al que me referí hace un momento.

Esta CCP acuerda solicitar la adición y aclaración del acuerdo CU 2022-273-B del 23 de mayo del 2022 que indica:

Que es el que mencioné, que hace referencia a los artículos 34 y 35. Ellos agregan:

La solicitud se deriva debido a las siguientes consideraciones:

1. La valoración de requisitos para otorgar puntos, ubicar o ascender en Carrera Profesional está normada por el **capítulo IV RCU** (DE LA INCORPORACIÓN, CALIFICACIÓN Y ASCENSO DEL PERSONAL PROFESIONAL).

2. Los artículos 34 y 35 Reglamento de Carrera Universitaria (en adelante RCU), por su parte, se refieren a **reconocimientos salariales adicionales al salario base**. Tales reconocimientos adicionales se norman según lo indicado en el **capítulo VI RCU** (RECONOCIMIENTOS ADICIONALES).

Al respecto, los artículos 30 del Estatuto de Personal (norma superior) y el 31 del RCU indican que tales reconocimientos están **a cargo del Consejo de Rectoría, previo dictamen de la Oficina de Recursos Humanos**.

Textualmente, el artículo 31 RCU indica que "Este reconocimiento estará a cargo del Consejo de Rectoría, de acuerdo con el Artículo 30 del Estatuto de Personal y este Reglamento, previo dictamen de la Oficina de Recursos Humanos.". Además, el artículo 32 agrega que "El Consejo de Rectoría analizará los atestados de cada funcionario, para determinar el número de pasos y unidades que le corresponde, previo dictamen de la Oficina de Recursos Humanos".

Luego mencionan:

3. En consecuencia, de lo anterior, la aplicación de los artículos 34 y 35 (RCU) no son materia de aplicación de la CCP..."

Tienen toda la razón, aquí aclaro que tienen toda la razón porque yo me percaté cuando estaba haciendo la revisión.

"...pues corresponden al otorgamiento de **unidades de paso, para reconocimientos adicionales**, según lo establecido en los artículos 31, 32 y 33, y no a puntos para ascenso en carrera profesional (lo referente al otorgamiento de puntaje para ascenso en carrera profesional se norma en el capítulo 4, artículos 11 a 23 RCU).

4. Puntualmente, por el artículo 34 RCU, el Consejo de Rectoría puede otorgar hasta un máximo de 4 **unidades de paso** por cada participación en seminarios o cursos. Este artículo tiene inclusive un procedimiento reglamentado, y su aplicación le corresponde a RRHH, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Rectoría en sesión 446, art. III del 06 de agosto de 1987.

5. Por su parte, el artículo 35 avala al Consejo de Rectoría a otorgar hasta un máximo de 8 **unidades de paso** por cada producción original que corresponda a ponencias, documentos poligrafiados y antologías. Cabe destacar, nuevamente, que **las unidades de paso (capítulo VI) difieren de los puntos en carrera profesional** (capítulo IV).

Esto es cierto.

6. En concordancia con lo antes indicado, el propio Consejo de Rectoría, en sesión No. 446, Artículo III de 06 de agosto de 1987, aprobó el PROCEDIMIENTO PARA CALIFICAR CURSOS Y SEMINARIOS según lo establecido en los artículos 32 y 34 RCU (https://www.uned.ac.cr/academica/images/cidreb/normas_y_procedimientos/admin_recursos_humanos/procedimiento_calificar_cursos_seminarios.pdf) Claramente, este procedimiento establece que la persona funcionaria, interesada en recibir unidades de paso por concepto de cursos y seminarios, debe dirigirse a la Oficina de Recursos Humanos, y el otorgamiento de unidades de paso le compete al Consejo de Rectoría.

7. El Manual de Procedimientos del Proceso de Gestión de Personal, aprobado por el Consejo de Rectoría en sesión No. 1928-2016, Artículo IV, inciso 2-a (https://www.uned.ac.cr/viplan/images/cppi/UNED-MPGA-PGP.01_Proceso_de_Gesti%C3%B3n_del_Personal.pdf), también corrobora que, para la asignación de unidades de paso, la persona funcionaria debe hacer su solicitud de estudio a la oficina de Recursos Humanos.

Consultas de la CCP al Consejo Universitario.

Con base en la normativa citada, se solicita ampliar y aclarar el acuerdo, interpretando la normativa cuando corresponda en cuanto a las siguientes consultas:

1. ¿Por qué el Consejo Universitario solicita a la CCP cumplir con lo establecido en los artículos 34 y 35 del Reglamento de Carrera Universitaria, en la valoración de documentos o publicaciones que realizan las personas funcionarias para la asignación de puntaje, cuando claramente estos artículos se refieren al otorgamiento de unidades de paso, y no a puntaje en carrera profesional?
2. ¿Por qué el Consejo Universitario solicita a la CCP cumplir con lo establecido en los artículos 34 y 35 del Reglamento de Carrera Universitaria, en la valoración de documentos o publicaciones que realizan las personas funcionarias para la asignación de puntaje, cuando tanto por Reglamento como por Procedimiento, esta tarea le compete al Consejo de Rectoría, previo dictamen de la Oficina de Recursos Humanos?
3. En caso que el Consejo Universitario confirme que el art. 34 y 35 (RCU) no son de aplicación de la CCP, se solicita que se aclare públicamente lo ratificado por el Consejo Universitario en el acuerdo CU 2022-273-B del 23 de mayo del 2022.

Se aprueba con 5 votos a favor.”

Efectivamente, tiene razón la Comisión de Carrera Profesional al hacernos ese llamado de atención, así lo veo. Debo de decirles, honestamente, que yo ignoraba de este oficio; solo que, cuando estaban en las propuestas que hemos estado elaborando y revisando, yo dije “nosotros cometimos un error” y por eso fue que le envíe eso a doña Ana Myriam.

Cuando doña Ana Myriam lo recibió me dice “que casualidad, tengo una nota de la Comisión de Carrera Profesional que está cuestionando el asunto”. Le digo “perdone Ana Myriam, desconozco lo que están haciendo, pero sí puedo dar fe de que hay un error material de parte nuestra”. No nos dimos cuenta que estábamos en el capítulo sexto que le corresponde al Consejo de Rectoría. De ahí la propuesta para que se modifique.

Obviamente que, no sé lo que corresponde. Si ofrecer las disculpas a la Comisión de Carrera Profesional por el error material cometido, y aprobar el acuerdo en los términos que lo indiqué. Muchas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Si alguien más quiere hacer uso de la palabra. A mí me parece que la respuesta que hace la Comisión de Carrera Profesional, es muy clara y se evidencia que no les correspondía a ellos lo que señala el acuerdo del Consejo Universitario que, evidentemente, fue equivocado en su momento.

Lo primero que tenemos que hacer es derogar ese acuerdo, dejarlo sin efecto y luego valorar si tomamos un nuevo acuerdo o no, porque no procede modificarlo, sino que es derogarlo. Es lo que tendríamos que hacer en este momento. Ya para modificarlo o no en los términos que doña Marlene lo plantea, es un nuevo acuerdo que tendríamos que discutir.

Yo, por lo menos, tengo dudas porque no tengo las evidencias que en el acuerdo se señalan, sobre el incumplimiento del papel de la Comisión de Carrera Profesional. Y, esa es la base para, después, tomar el acuerdo correspondiente, con algunos artículos o con otros, corrigiendo hoy, porque no correspondían al 34 y 35 del Reglamento de Carrera.

Sin embargo, ante la verificación de que, realmente, se cometió un error con ese acuerdo, lo primero que tenemos que hacer es derogarlo, dejar sin efecto, el acuerdo del Consejo Universitario del 19 de mayo. El acuerdo de la sección 2910-2022.

MARLENE VÍQUEZ: Yo estoy de acuerdo con usted señor rector. Efectivamente, hay un error que cometimos, un error material y debemos corregir eso es lo correcto. Me parece que así tiene que ser. En relación con eso, en otras oportunidades hemos hecho correcciones. Hace un momento corregimos un acuerdo de la licitación pública que se hizo para la contratación de la seguridad en algunos centros universitarios. Es decir, yo no tengo ningún problema.

Solo que, en caso de que el Consejo Universitario quisiera mantener ese, no tengo ningún problema. Pero, es de personas humanas reconocer los errores, y en ese sentido, por eso, yo mandé, inmediatamente, cuando me percaté, el correo doña Ana Myriam. Creo, igual que usted, que se debe derogar.

No tengo ningún inconveniente. Más bien la nota de la Comisión de Carrera profesional es sumamente clara y muestra un gran conocimiento que ellos tienen,

del Reglamento de Carrera Universitaria. En ese sentido, lo único que sí me llamó la atención es que ellos indican, al final, que en caso de que el Consejo Universitario confirme que el artículo 34 y 35 no son de aplicación de la Comisión de Carrera Profesional se solicita que se aclare públicamente, y lo ratificado por el Consejo Universitario (debe ser lo aprobado en el acuerdo tal de fecha del 23 de mayo), entonces lo que corresponde, desde mi punto de vista, es considerando el oficio de la Comisión de Carrera Profesional, segundo el correo que yo remití, en el cual, como miembro del Consejo Universitario, yo reconozco, revisando el reglamento desde antes, que el Consejo Universitario había cometido un error involuntario; hizo alusión al Capítulo VI, no se fijó en la normativa, en los números de capítulos, e hizo esa aclaración. Además, lo que hoy se conoció en este Consejo Universitario en la sesión de hoy, se acuerda derogar el acuerdo correspondiente y aclararle a la comunidad universitaria que fue un error involuntario, un error material que el Consejo Universitario tuvo al acordar en este momento, porque lo que corresponde a la aplicación del artículo 34 y 35 del Reglamento de Carrera Universitaria, es competencia del Consejo de Rectoría, y no de la Comisión de Carrera Universitaria.

No sé si así le parece, señor rector. No tengo ningún problema. No me interesa que se acoja la propuesta mía. Lo que yo estaba haciendo era una corrección de cuáles eran los artículos correspondientes, pero me parece que ellos tienen claro cuáles son las potestades que tiene la Comisión de Carrera Profesional.

RODRIGO ARIAS: La propuesta debe ser en esos términos: derogar el acuerdo anterior y sí, me parece muy prudente, informar a la comunidad universitaria, tal y como se mencionó hace un ratito y como lo pide, también, la Comisión. Ese sería un primer acuerdo.

Luego, si hay que tomar otro o no, es otra discusión. Esa la dejaría para después. En este momento lo que procede es derogar el acuerdo.

MARLENE VÍQUEZ: Si señor. Con respecto a la propuesta que yo hice, hice una propuesta para modificación, pero la retiro, no hace falta. Me parece que en este momento no hace falta, máxime que, en este momento, la Comisión de Asuntos Jurídicos tiene que entrar a analizar la interpretación del Artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria. Entonces, ahí vamos a tener un diálogo con la Comisión de Carrera Profesional.

Entonces, me parece que la propuesta mía no hace falta. Nada más basta con lo que yo propuse al inicio. Gracias.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo. Entonces, los que estemos a favor de derogar el acuerdo que se hizo mención, que lo indiquemos en el chat. Queda aprobado y aprobado en firme.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, solo si agradecería que, en el acuerdo que se tome, se deroga, pero que en los considerandos si haga mención del correo que

yo envié, con la referencia; porque a mí no me molesta reconocer que, como miembro del Consejo Universitario podemos equivocarnos de manera involuntaria, igual como se equivocaron ahora con la licitación pública.

Entonces, por eso digo que no hay ningún problema en hacerlo. Pero sí que por mi manera ser y de forma transparente, no tengo ningún problema en indicar que, como miembro, me equivoqué. Muchas gracias.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CCP.562.2022 del 31 de mayo del 2022 (REF. CU-526-2022), suscrito por el señor Gabriel Quesada Avendaño, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en el Acta 16, Art. IV del 31 de mayo del 2022, referente a la solicitud de adición y aclaración del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2910-2022, Art. V, inciso 3-a) celebrada el 19 de mayo del 2022, en relación con la aplicación de lo establecido en los artículos 34 y 35 del Reglamento de Carrera Universitaria.**
- 2. El correo electrónico del 06 de junio del 2022 (REF. CU-541-2022), enviado por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro del Consejo Universitario, que indica lo siguiente:**

“Dado que he estado estudiando el Reglamento de Carrera Universitaria, por algunos acuerdos enviados por el Plenario del Consejo Universitario a la Comisión de Asuntos Jurídicos, me percaté que hay error **"material"** en el acuerdo aprobado por este órgano colegiado en la sesión 2910-2022, Art. V, inciso 3-a), celebrada el 19 de mayo del 2022, comunicado a la comunidad universitaria mediante el oficio REF: CU-2022-273-B con fecha 23 de mayo, 2022.

La anterior, porque los **artículos 34 y 35 del Reglamento de Carrera Universitaria**, corresponden al **Capítulo VI Reconocimientos Adicionales**, que son competencia del **Consejo de Rectoría (CONRE)** y **no de la Comisión de Carrera Profesional**. Por ello, considero que es necesario modificar lo **antes posible** el citado acuerdo.

De ahí la propuesta que remito, para que se incluya de ser posible, en la agenda de la sesión ordinaria del Consejo

Universitario, la cual se realizará el próximo jueves, 9 de junio, 2022.”

3. **Por error involuntario, en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2910-2022, Art. V, inciso 3-a), celebrada el 19 de mayo del 2022, se indicó que los artículos 34 y 35 del Reglamento de Carrera Universitaria eran de aplicación de la Comisión de Carrera Profesional, siendo lo correcto, del Consejo de Rectoría.**
4. **Lo discutido en la presente sesión del Consejo Universitario.**

SE ACUERDA:

1. **Derogar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2910-2022, Art. V, inciso 3-a), celebrada el 19 de mayo del 2022.**
2. **Aclarar a la comunidad universitaria que la aplicación de los artículos 34 y 35 del Reglamento de Carrera Universitaria es competencia del Consejo de Rectoría.**

ACUERDO FIRME

7. **Oficio MICITT-DVT-OF-143-2022 suscrito por el señor viceministro de Telecomunicaciones del gobierno anterior, referente las observaciones recibidas en el proceso de consulta pública no vinculante del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2022-2027.**

Se conoce el oficio MICITT-DVT-OF-143-2022 del 23 de marzo del 2022 (REF. CU-504-2022), suscrito por el señor Teodoro Willink Castro, Viceministro de Telecomunicaciones del gobierno anterior, en el que somete a conocimiento las observaciones recibidas en el proceso de consulta pública no vinculante, del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2022-2027.

RODRIGO ARIAS: Entonces, seguimos con el siguiente punto. Es el oficio MICITT-DVT-OF-143-2022 del Viceministro de Telecomunicaciones del gobierno anterior, se aclara, con las observaciones recibidas en el proceso de consulta pública no vinculante del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones

Ese es un proceso de consulta que se llevó adelante durante los últimos meses, del Gobierno anterior, en relación con este plan que se menciona y que el viceministro nos remite las observaciones recibidas.

Hubo personas de la UNED que tuvieron participación muy activa en esa consulta hicieron observaciones. La propuesta que estamos diciendo es nada más remitirlo a la Rectoría para su consideración, para analizarlo y que puedan brindar algún tipo de observaciones al plenario del Consejo Universitario.

O si quieren se envía una de las comisiones, en eso yo no tengo ningún problema. Como ustedes quieran hacerlo.

MARLENE VÍQUEZ: A mí me parece don Rodrigo, compañeros y compañeras que, este documento, el oficio de MICITT me parece muy importante porque está mandado por el Viceministro de Telecomunicaciones, de su momento, en el que somete a conocimiento las observaciones recibidas en el proceso de consulta pública no vinculante el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Esto lo recibió el Consejo Universitario, y si ustedes notan, tiene fecha 23 de marzo. Estamos en junio. Entonces, sí me parece conveniente que estos documentos de la propuesta de acuerdo que hace doña Ana Myriam, era fundamental. Ella decía remitir a la Rectoría las observaciones a la consulta pública realizada sobre el Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones, con el fin de que integre una comisión que las analice y brinde un dictamen al Consejo Universitario, más tardar el 30 de junio.

Entonces, yo no tengo la menor duda que el señor Rector está informado de este tipo de documentos. Bueno, es el presidente del Consejo Universitario y como tal también es el que establece la agenda del Consejo Universitario. Pero, me parece que, en este momento, no es necesario mandarlo a una comisión del Consejo Universitario.

Más bien, lo que sí agradecería al señor Rector es que valore él, porque ya 30 de junio es pronto. Entonces, si lo ponemos 30 de julio, para que, más bien, él nos informe sobre las acciones que se llevaron a cabo por parte de la UNED en relación con ese tipo de observaciones. Muchas gracias señor Rector.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna otra observación? Si doña Catalina

CATALINA MONTENEGRO: Muchísimas gracias. Solo remarcar la relevancia de este tema a nivel nacional y sin duda la conformación de una comisión. Hay muchas personas en la UNED que tienen experiencia en el tema, y ya que está relacionado con frecuencias de radio, de televisión, con espectro. También, que carga la conectividad, que es un tema que, sin duda, como universidad a distancia nos preocupa, y que tiene que ver, también, con el tema de acceso y de igualdad a un derecho de acceso a la información y a la comunicación.

Entonces, sin duda creo, que la gestión del gobierno pasado de hacer una consulta sobre este plan, fue un gran paso, y si habría que tomar en cuenta las observaciones que realizaron diferentes organizaciones, sociedad civil, universidades y demás instancias, porque lo que se está planteando es revisar y

tratar de llegar a una distribución de las frecuencias, más democrática, más participativa, más justa y más respetuosa de los derechos humanos.

Así que de acuerdo en que la Rectoría le dé seguimiento a este importantísimo tema. Muchísimas gracias.

RODRIGO ARIAS: No hay más observaciones, entonces lo ponemos en votación. Los que estén a favor, que lo indiquen.

MARLENE VÍQUEZ: El cambio de fecha don Rodrigo, al 30 de julio.

RODRIGO ARIAS: Sí, podemos cambiar la fecha al 30 de julio. Son muchos proyectos que andan en esta materia. Ayer andaba en calidad de presidente de CONARE, en la Comisión Especial de Asamblea Legislativa de reforma al Artículo 33, mediante el cual se pretende incluir el derecho a la conectividad como un derecho reconocido en nuestra Constitución Política, como un derecho humano fundamental. Ahí andábamos por CONARE, obviamente, pronunciándonos a favor de que se incorpore ese texto.

Pero son muchas las acciones que giran en torno a este tema. Un tema de suma importancia para el país. Pero, también de importancia estratégica para la Universidad nuestra. Se aprueba, tenemos que darle firmeza.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo.

ARTÍCULO III-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio MICITT-DVT-OF-143-2022 del 23 de marzo del 2022 (REF. CU-504-2022), suscrito por el señor Teodoro Willink Castro, Viceministro de Telecomunicaciones del gobierno anterior, en el que somete a conocimiento las observaciones recibidas en el proceso de consulta pública no vinculante, del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2022-2027.

SE ACUERDA:

Remitir a la Rectoría las observaciones a la consulta pública realizada sobre el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2022-2027, con el fin de que integre una comisión que las analice y a más tardar el 31 de julio del 2022 informe al Consejo Universitario sobre las acciones que se realicen al respecto.

ACUERDO FIRME

8. **Oficio SCI-510-2022 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente a la solicitud a la Asamblea Legislativa para que de apoyo y trámite al proyecto de Ley Expediente No. 23.108 “LEY DE PROTECCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA POBLACIÓN ESTUDIANTIL”, y además para que se modifique el Artículo 5 del Capítulo I de la Ley No. 9635, “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”.**

Se conoce el oficio SCI-510-2022 del 26 de mayo del 2022 (REF. CU-507-2022), suscrito por el Ing. Paulino Méndez Badilla, presidente del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el que transcribe el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 3265, Artículo 10 del 25 de mayo del 2022, referente a la solicitud a la Asamblea Legislativa para que de apoyo y trámite al proyecto de Ley Expediente No. 23.108 “LEY DE PROTECCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA POBLACIÓN ESTUDIANTIL”, y además para que se modifique el Artículo 5 del Capítulo I de la Ley No. 9635, “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”.

RODRIGO ARIAS: Pasamos al siguiente punto. Es un oficio SCI-510-2022 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con solicitud a la Asamblea Legislativa para que se apoye y trámite el proyecto de Ley Expediente No. 23.108 “LEY DE PROTECCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA POBLACIÓN ESTUDIANTIL”, y además para que se modifique el Artículo 5 del Capítulo I de la Ley No. 9635, “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”.

Con el considerando de este documento, lo que se plantea es darlo por recibido. Ya son varios de este tipo, que el Tecnológico nos ha enviado cuando se pronuncian sobre sus proyectos de ley.

Si hubiera alguna observación. Entonces lo damos por recibido, nada más.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio SCI-510-2022 del 26 de mayo del 2022 (REF. CU-507-2022), suscrito por el Ing. Paulino Méndez Badilla, presidente del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el que transcribe el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 3265, Artículo

10 del 25 de mayo del 2022, referente a la solicitud a la Asamblea Legislativa para que de apoyo y trámite al proyecto de Ley Expediente No. 23.108 “LEY DE PROTECCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA POBLACIÓN ESTUDIANTIL”, y además para que se modifique el Artículo 5 del Capítulo I de la Ley No. 9635, “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio SCI-510-2022 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

ACUERDO FIRME

9. Oficio O.J.2022-283 de la Oficina Jurídica, referente a criterio sobre adscripción de la Comisión de Carrera Administrativa.

Se conoce el oficio O.J.2022-283 del 27 de mayo del 2022 (REF. CU-508-2022), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, y el señor José Daniel Mora Bolaños, asesor jurídico, en el que en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2906-2022, Art. VI, inciso 7), brindan criterio sobre la adscripción de la Comisión de Carrera Administrativa.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el siguiente punto. El oficio O.J.2022-283 de la Oficina Jurídica, emitiendo criterio sobre adscripción de la Comisión de Carrera Administrativa.

La propuesta de acuerdo dice:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2906-2022, Art. VI, inciso 7), celebrada el 21 de abril del 2022, que a la letra indica:

“CONSIDERANDO:

El oficio CCAAd.51.2022 del 24 de marzo del 2022 (REF. CU-275-2022), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Administrativa en sesión No. 06, Art. II inciso 3 del 21 de marzo del 2022, en el que solicita al Consejo Universitario una reunión para esclarecer algunas dudas sobre la adscripción y estructuración de esa Comisión.

SE ACUERDA:

Remitir a la Oficina Jurídica el oficio CCAAd.51.2022 de la Comisión de Carrera Administrativa, con el fin de que analice las dudas planteadas

por esta y brinde su criterio al Consejo Universitario, a más tardar el 31 de mayo del 2021.

ACUERDO FIRME”

2. El oficio O.J.2022-283 del 27 de mayo del 2022 (REF. CU-508-2022), suscrito por la señora Ana Lucía Valerio González, jefa de la Oficina Jurídica, y el señor José Daniel Mora Bolaños, asesor jurídico, en el que en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2906-2022, Art. VI, inciso 7), brindan criterio sobre la adscripción de la Comisión de Carrera Administrativa.”

La propuesta de acuerdo es:

“Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organización y Administrativa, el criterio O.J.2022-283 de la Oficina Jurídica, en relación con la consulta realizada por la Comisión de Carrera Administrativa, sobre la adscripción y estructuración de esa Comisión de Carrera Profesional, con el fin de que analice dicho dictamen”

Y yo diría también, “que les brinde audiencia a los miembros de la comisión y brinde el dictamen al Plenario más tardar del 31 de julio del 2022.”

Podemos agregar lo de brindar audiencia porque ellos pedían una audiencia como comisión. ¿Alguna observación?

MARLENE VÍQUEZ: Yo tengo una consulta.

RODRIGO ARIAS: Si.

MARLENE VÍQUEZ: A mí me llamó la atención que, en su momento, la Comisión de Carrera Administrativa, ellos hicieran la consulta al Consejo Universitario de a qué instancia estaban adscritos.

Me parece que aquí hay un problemita, porque se supone que las comisiones de Carrera de Universitaria, llámese Carrera Profesional o llámese Carrera Administrativa, tienen independencia funcional para poder trabajar.

En ambos casos, nada más, la Oficina de Recursos Humanos brinda el apoyo técnico para que estas comisiones puedan trabajar. Cuando yo leí el dictamen de la Oficina Jurídica, me llamó la atención todo el análisis que llevan a cabo, es bastante interesante. Pero al final, si ustedes tuvieron la oportunidad de leerlo, se darán cuenta del análisis que ellos hacen, y al final dice conclusiones.

Yo si quiero leerlas porque me parece que es importante lo que está indicando la Oficina Jurídica. Dice:

- La Asamblea Universitaria delegó en el Consejo Universitario el desarrollo de la carrera universitaria.
- El Consejo Universitario creó la CCA y se reservó la competencia de nombrar a cuatro personas titulares y una persona suplente. No obstante, no hay indicación expresa de que la CCA esté adscrita al Consejo Universitario.
- El Consejo Universitario dispuso normativamente que el Consejo de Rectoría ejercería como segunda instancia en caso de que se presentaran recursos de apelación ante decisiones de la CCA.”

Igual sucede con la Comisión de Carrera Profesional.

“Aunque jurídicamente lo habitual es que los recursos de apelación sean resueltos por la instancia superior jerárquica inmediata, en aplicación del principio de legalidad y del principio de juridicidad de la Administración, normativamente no se establece que la CCA esté adscrita al CONRE.

- Por un asunto de materia, la Oficina de Recursos Humanos tiene dentro de sus funciones vincular la planificación de los recursos humanos con la planificación institucional y la carrera universitaria. No obstante, tampoco se le adscribe la CCA a la Oficina de Recursos Humanos.
- Sin perjuicio de que el Consejo Universitario pueda tomar la decisión que estime conveniente, en aplicación del principio de plenitud hermética del derecho, esta oficina estima que, mientras no exista alguna disposición que venga a integrar la laguna, la CCA estaría adscrita al Consejo Universitario por ser el órgano a quien se le delegó la competencia estatutaria de desarrollar la carrera universitaria y de crear comisiones, así como realizar los nombramientos que se reservó.”

Don Gustavo está ahí en la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, es importante que se llame a los miembros de la Comisión de Carrera Administrativa, pero después de 45 años porque esto fue aprobado en el año 83, 84 quitémosle unos cuántos años, digamos que son como 40 un poquito menos de 40 años, de que fue criada en la Carrera Universitaria en 1984, llama la atención que los integrantes de la Comisión de Carrera Administrativa estén planteando este tipo de inquietudes, y si están planteando este tipo de inquietudes es porque deben de sentir que no tienen independencia funcional o que tienen algún problema, son mis presunciones, yo no he hablado con ningún miembro de la Comisión de Carrera Administrativa, nada al respecto, de eso puedo dar fe, por mi transparencia lo estoy diciendo claramente, pero sí me llamó la atención que hasta el día de hoy esa pregunta no se había cuestionado, entonces me parece que la Comisión Políticas de Desarrollo Organización y Administrativa es la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional no organización ahí hay que cambiar el acuerdo, remitir a la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el criterio de la Oficina Jurídica en relación con las consultas realizadas por la Comisión de Carrera Administrativa, sobre la inscripción y estructuración de esa comisión, con el fin de que analice dicho dictamen y brinde al plenario a más tardar al 31 de julio del 2022.

Dichosamente doña Nancy está presente en todas las comisiones de este asunto, pero sí me gustaría que expresar y que quede en actas que yo comparto el sentir de acá de que se debe llamar a los miembros de la Comisión de Carrera Administrativa en esta comisión del Consejo Universitario, para conocer de dónde es que surge esta inquietud y sobre todo porque también ellos tienen independencia funcional, o sea tienen que tenerla, porque lo contrario pues no podrían trabajar de esa manera, pero también solicitarle muy respetuosa a doña Nancy y a don Gustavo que es el coordinador, que cuando se vaya a analizar este tema se cuente con la presencia de doña Nancy, porque también es un asunto de carácter legal, que me parece que tiene que ver dado que es un criterio que emitió también la misma Oficina Jurídica, muchísimas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: La propuesta es tal y como se había leído hace un rato, nada más con la incorporación de que también den audiencia a las personas de la Comisión de Carrera Administrativa, para resolver con base en el dictamen que envía la Oficina Jurídica.

OSVALDO CASTRO: También don Eduardo puso lo de ampliar la sesión.

RODRIGO ARIAS: Ok, tenemos que votar cómo firme el acuerdo que acabamos de tomar, para que quede en firme. Queda aprobado y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2906-2022, Art. VI, inciso 7), celebrada el 21 de abril del 2022, que a la letra indica:**

“CONSIDERANDO:

El oficio CCAAd.51.2022 del 24 de marzo del 2022 (REF. CU-275-2022), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Administrativa en sesión No. 06, Art. II inciso 3 del 21 de marzo del 2022, en el que solicita al Consejo Universitario una reunión para esclarecer algunas dudas sobre la adscripción y estructuración de esa Comisión.

SE ACUERDA:

Remitir a la Oficina Jurídica el oficio CCAAd.51.2022 de la Comisión de Carrera Administrativa, con el fin de que analice las

dudas planteadas por esta y brinde su criterio al Consejo Universitario, a más tardar el 31 de mayo del 2022.
ACUERDO FIRME”

- 2. El oficio O.J.2022-283 del 27 de mayo del 2022 (REF. CU-508-2022), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, y el señor José Daniel Mora Bolaños, asesor jurídico, en el que en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2906-2022, Art. VI, inciso 7), brindan criterio sobre la adscripción de la Comisión de Carrera Administrativa.**

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el criterio O.J.2022-283 de la Oficina Jurídica, en relación con la consulta realizada por la Comisión de Carrera Administrativa, sobre la adscripción y estructuración de esa Comisión, con el fin de que analice dicho dictamen y conceda la audiencia solicitada por la Comisión de Carrera Administrativa, y a más tardar el 31 de julio del 2022, brinde el dictamen correspondiente al plenario.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Sometemos la moción de orden para que se amplíe la sesión. Hoy yo si tengo que irme a las 12:30 que hay una tarde bastante ocupada y más tarde vamos para Nicoya por motivo del Encuentro de Zonas Azules mañana.

MARLENE VÍQUEZ: Y además les agradecería a los miembros del Consejo Universitario que yo tengo que trasladarme porque ya me avisaron que si hay luz por donde vivo, entonces debo regresarme a mi casa para poderme incorporar a la sesión de las 2:00 de la tarde con doña Catalina, entonces pues agradecería que la ampliación no vaya a ser muy extensa quizás nada más hasta las 12:30 para que me dé tiempo de llegar a la casa.

Se extiende la sesión del Consejo Universitario hasta las 12:30 pm.

10. Oficio AJCU-2022-089 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente criterio sobre consulta de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con la transformación del Centro de Operaciones Académicas en la Unidad de Apoyo a la Gestión Docente.

Se conoce el oficio AJCU-2022-089 del 30 de mayo del 2022 (REF. CU-510-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que brinda el criterio solicitado en sesión 2900-2022, Artículo V-A, inciso 3), referente a consulta realizada por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.2022.023 del 25 de febrero del 2022 (REF. CU-157-2022) La propuesta de acuerdo es la siguiente:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2900-2022, Artículo V-A, inciso 3) celebrada el 10 de marzo del 2022, que a la letra indica:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio ORH.2022.023 del 25 de febrero del 2022 (REF. CU-157-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita aclaración del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2896-2022, Art. II, celebrada el 17 de febrero del 2022 (CU-2022-082-A), relacionado con la transformación del Centro de Operaciones Académicas en la Unidad de Apoyo a la Gestión Docente.
2. Los siguientes acuerdos tomados por el Consejo de Rectoría: sesión 2208-2022, Artículo I, incisos 2-a), 2-b), 2-c), 2-d), 2-e) celebrada el 07 de marzo del 2022 (CR-2022-227-A, CR-2022-227-B, CR-2022-227-C, CR-2022-227-D y CR-2022-227-E), en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2896-2022, Art. II, celebrada el 17 de febrero del 2022 (CU-2022-082-A).

SE ACUERDA:

Remitir a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario el oficio ORH.2022.023 de la Oficina de Recursos Humanos, así como los acuerdos tomados por el Consejo de Rectoría en sesión 2208-2022, Artículo I, incisos 2-a), 2-b), 2-c), 2-d), 2-e) celebrada el 07 de marzo del 2022 (CR-2022-227-A, CR-2022-227-B, CR-2022-227-C, CR-2022-227-D y CR-2022-227-E), en atención a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 2896-2022, Art. II, celebrada el 17 de febrero del 2022, referente a la transformación del Centro de Operaciones Académicas en la Unidad de Apoyo a la Gestión Docente, con el fin de que brinde un dictamen a este Consejo, a más tardar el 31 de marzo del 2022.

ACUERDO FIRME”

2. El oficio AJCU-2022-089 del 30 de mayo del 2022 (REF. CU-510-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que brinda el criterio solicitado en sesión 2900-2022, Artículo V-A, inciso 3), referente a consulta realizada por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.2022.023 del 25 de febrero del 2022 (REF. CU-157-2022). El citado dictamen, a la letra indica:

“El Consejo Universitario en la sesión 2900-2022, Artículo V-A, inciso 3) celebrada el 10 de marzo del 2022 acordó lo siguiente:

Remitir a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario el oficio ORH.2022.023 de la Oficina de Recursos Humanos, así como los acuerdos tomados por el Consejo de Rectoría en sesión 2208-2022, Artículo I, incisos 2-a), 2-b), 2-c), 2-d), 2-e) celebrada el 07 de marzo del 2022 (CR-2022-227-A, CR-2022-227-B, CR-2022-227-C, CR-2022-227-D y CR-2022-227-E), en atención a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 2896-2022, Art. II, celebrada el 17 de febrero del 2022, referente a la transformación del Centro de Operaciones Académicas en la Unidad de Apoyo a la Gestión Docente, con el fin de que brinde un dictamen a este Consejo, a más tardar el 31 de marzo del 2022.

Para atender lo solicitado he revisado el Acuerdo del Consejo Universitario que acordó “Aprobar que el Centro de Operaciones Académicas (COA), se sustituya por una Unidad de Apoyo a la Gestión Docente” así como los acuerdos del CONRE que derivan de dicho acuerdo. Con base en esta documentación y los acuerdos contenidos en ella, así como en lo normado en el Estatuto de Personal, presento el siguiente informe para las consultas de la Oficina de Recursos Humanos en el mismo orden en que fueron planteadas en el oficio ORH.2022.023:

- ✓ *La figura jurídica por la cual un recargo a nivel de Jefatura, se homologa a un puesto de coordinación, dado que -de conformidad con lo establecido por el artículo 92 del Estatuto de Personal-, el cargo de autoridad de 30% se establece únicamente para quienes ejerzan las funciones de jefatura de oficina.*
- ✓ *En caso de que sea diferente el cargo de autoridad indicado anterior, respetuosamente se solicita se nos indique el porcentaje de cargo de autoridad que corresponde y a partir de qué fecha y hasta que se haga el estudio técnico respectivo.*

Jurídicamente no se comprende la afirmación de la consulta al indicar que “un recargo a nivel de jefatura, se homologa a un puesto de coordinación”. En el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario no se hace ninguna homologación por lo que no es clara la duda que pueda tener la Oficina de Recursos Humanos.

El artículo 92 del Estatuto de Personal establece los recargos a los diferentes puestos, sin embargo, este es un tema de absoluta competencia de la Administración, por lo que no considero que sea un tema que deba el Consejo Universitario definir en un acuerdo.

El acuerdo que se adoptó le solicitó a la Administración que realizara las acciones necesarias y se desglosó cada situación y así se hizo según consta en los acuerdos del CONRE que se anexaron. En el punto e) del acuerdo del Consejo Universitario se hizo referencia a la situación particular de la persona en la coordinación creada, por lo que considero que estas dudas deben ser planteadas ante la administración para verificar la forma de aplicar lo acordado por el Consejo Universitario.

- ✓ Dado que el acuerdo es omiso en indicar la fecha de ejecución del mismo, ¿se debe entender que rige al momento de su firmeza? De ser así, ¿la fecha en la que rige la suspensión del recargo de jefatura, y de mantenerse sin ejercer el mismo definir la base para ello?

Como puede verse de los acuerdos del CONRE que se adjuntan a este acuerdo, queda claro que la Administración adoptó las acciones para ejecutar lo acordado. En el acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 2208-2022, Artículo I, inciso 2-c) celebrada el 07 de marzo del 2022 se acordó, en relación con lo consultado lo siguiente:

“(...) 2. Solicitar a la Vicerrectoría Ejecutiva, coordinar con las Oficinas de Presupuesto y de Recursos Humanos, para proceder con el cambio del código presupuestario que actualmente se ha utilizado para la jefatura del COA y utilizarlo dentro de la nueva Unidad de Apoyo a la Gestión Docente.

3. Designar al señor Edwin Matarrita Peña como coordinador en la nueva Unidad de Apoyo a la Gestión Docente del 16 de marzo 2022 al 12 de julio 2022.

4. Solicitar a la Vicerrectora Académica, realizar el proceso para la designación de la persona en la nueva Unidad de Apoyo a la Gestión Docente a partir del 12 de julio del 2022, por un período de dos años.”

De este acuerdo se deduce con claridad que el CONRE ya adoptó las decisiones y las fechas para la ejecución del acuerdo del Consejo Universitario.

Con base en lo transcrito de las decisiones adoptadas por el CONRE considero que no existen temas que se deban aclarar por parte del Consejo Universitario y en caso de mantener dudas se deben plantear ante el Consejo de Rectoría.”

SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen AJCU-2022-089 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.
2. Indicar a la Oficina de Recursos Humanos que el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2896-2022, Art. II, celebrada el 17 de febrero del 2022, referente a la transformación del Centro de Operaciones Académicas en la Unidad de Apoyo a la Gestión Docente, es claro. En caso de que tenga dudas sobre la ejecución de las acciones que se deban ejecutar, se le solicita dirigirse al Consejo de Rectoría.”

Alguna observación al respecto.

MARLENE VÍQUEZ: Yo estoy de acuerdo y le agradezco a doña Nancy el dictamen que brindo, porque es muy claro y creo que se resolvió con eso las inquietudes que se habían presentado por parte de la Oficina de Recursos Humanos, gracias.

RODRIGO ARIAS: La verdad que creo que todos los acuerdos del CONRE fueron muy claros y muy ajustados a implementar el acuerdo que habíamos tomado a nivel de Consejo Universitario, lo sometemos a votación favor indicar su posición al respecto.

Queda aprobado y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2900-2022, Artículo V-A, inciso 3) celebrada el 10 de marzo del 2022, que a la letra indica:**

“CONSIDERANDO:

1. El oficio ORH.2022.023 del 25 de febrero del 2022 (REF. CU-157-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita aclaración del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2896-2022, Art. II, celebrada el 17 de febrero del 2022 (CU-2022-082-A), relacionado con la transformación del Centro de Operaciones Académicas en la Unidad de Apoyo a la Gestión Docente.
2. Los siguientes acuerdos tomados por el Consejo de Rectoría: sesión 2208-2022, Artículo I, incisos 2-a), 2-b), 2-c), 2-d), 2-e) celebrada el 07 de marzo del 2022 (CR-2022-227-A, CR-2022-227-B, CR-2022-227-C, CR-2022-227-D y CR-2022-227-E), en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2896-2022, Art. II, celebrada el 17 de febrero del 2022 (CU-2022-082-A).

SE ACUERDA:

Remitir a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario el oficio ORH.2022.023 de la Oficina de Recursos Humanos, así como los acuerdos tomados por el Consejo de Rectoría en sesión 2208-2022, Artículo I, incisos 2-a), 2-b), 2-c), 2-d), 2-e) celebrada

el 07 de marzo del 2022 (CR-2022-227-A, CR-2022-227-B, CR-2022-227-C, CR-2022-227-D y CR-2022-227-E), en atención a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 2896-2022, Art. II, celebrada el 17 de febrero del 2022, referente a la transformación del Centro de Operaciones Académicas en la Unidad de Apoyo a la Gestión Docente, con el fin de que brinde un dictamen a este Consejo, a más tardar el 31 de marzo del 2022.

ACUERDO FIRME”

2. **El oficio AJCU-2022-089 del 30 de mayo del 2022 (REF. CU-510-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que brinda el criterio solicitado en sesión 2900-2022, Artículo V-A, inciso 3), referente a consulta realizada por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.2022.023 del 25 de febrero del 2022 (REF. CU-157-2022). El citado dictamen, a la letra indica:**

“El Consejo Universitario en la sesión 2900-2022, Artículo V-A, inciso 3) celebrada el 10 de marzo del 2022 acordó lo siguiente:

Remitir a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario el oficio ORH.2022.023 de la Oficina de Recursos Humanos, así como los acuerdos tomados por el Consejo de Rectoría en sesión 2208-2022, Artículo I, incisos 2-a), 2-b), 2-c), 2-d), 2-e) celebrada el 07 de marzo del 2022 (CR-2022-227-A, CR-2022-227-B, CR-2022-227-C, CR-2022-227-D y CR-2022-227-E), en atención a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 2896-2022, Art. II, celebrada el 17 de febrero del 2022, referente a la transformación del Centro de Operaciones Académicas en la Unidad de Apoyo a la Gestión Docente, con el fin de que brinde un dictamen a este Consejo, a más tardar el 31 de marzo del 2022.

Para atender lo solicitado he revisado el Acuerdo del Consejo Universitario que acordó “Aprobar que el Centro de Operaciones Académicas (COA), se sustituya por una Unidad de Apoyo a la Gestión Docente” así como los acuerdos del CONRE que derivan de dicho acuerdo. Con base en esta documentación y los acuerdos contenidos en ella, así como en lo normado en el Estatuto de Personal, presento el siguiente informe para las consultas de la Oficina de Recursos Humanos en el mismo orden en que fueron planteadas en el oficio ORH.2022.023:

- ✓ *La figura jurídica por la cual un recargo a nivel de Jefatura, se homologa a un puesto de coordinación, dado que -de conformidad con lo establecido por el artículo 92 del Estatuto de Personal-, el cargo de autoridad de 30% se establece*

únicamente para quienes ejerzan las funciones de jefatura de oficina.

- ✓ En caso de que sea diferente el cargo de autoridad indicado anterior, respetuosamente se solicita se nos indique el porcentaje de cargo de autoridad que corresponde y a partir de qué fecha y hasta que se haga el estudio técnico respectivo.

Jurídicamente no se comprende la afirmación de la consulta al indicar que “un recargo a nivel de jefatura, se homologa a un puesto de coordinación”. En el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario no se hace ninguna homologación por lo que no es clara la duda que pueda tener la Oficina de Recursos Humanos.

El artículo 92 del Estatuto de Personal establece los recargos a los diferentes puestos, sin embargo, este es un tema de absoluta competencia de la Administración, por lo que no considero que sea un tema que deba el Consejo Universitario definir en un acuerdo.

El acuerdo que se adoptó le solicitó a la Administración que realizara las acciones necesarias y se desglosó cada situación y así se hizo según consta en los acuerdos del CONRE que se anexaron. En el punto e) del acuerdo del Consejo Universitario se hizo referencia a la situación particular de la persona en la coordinación creada, por lo que considero que estas dudas deben ser planteadas ante la administración para verificar la forma de aplicar lo acordado por el Consejo Universitario.

- ✓ Dado que el acuerdo es omiso en indicar la fecha de ejecución del mismo, ¿se debe entender que rige al momento de su firmeza? De ser así, ¿la fecha en la que rige la suspensión del recargo de jefatura, y de mantenerse sin ejercer el mismo definir la base para ello?

Como puede verse de los acuerdos del CONRE que se adjuntan a este acuerdo, queda claro que la Administración adoptó las acciones para ejecutar lo acordado. En el acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 2208-2022, Artículo I, inciso 2-c) celebrada el 07 de marzo del 2022 se acordó, en relación con lo consultado lo siguiente:

“(..). 2. Solicitar a la Vicerrectoría Ejecutiva, coordinar con las Oficinas de Presupuesto y de Recursos Humanos, para proceder con el cambio del código presupuestario que actualmente se ha utilizado para la jefatura del COA y utilizarlo dentro de la nueva Unidad de Apoyo a la Gestión Docente.

3. Designar al señor Edwin Matarrita Peña como coordinador en la nueva Unidad de Apoyo a la Gestión Docente del 16 de marzo 2022 al 12 de julio 2022.

4. Solicitar a la Vicerrectora Académica, realizar el proceso para la designación de la persona en la nueva Unidad de Apoyo a la Gestión Docente a partir del 12 de julio del 2022, por un período de dos años.”

De este acuerdo se deduce con claridad que el CONRE ya adoptó las decisiones y las fechas para la ejecución del acuerdo del Consejo Universitario.

Con base en lo transcrito de las decisiones adoptadas por el CONRE considero que no existen temas que se deban aclarar por parte del Consejo Universitario y en caso de mantener dudas se deben plantear ante el Consejo de Rectoría.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el dictamen AJCU-2022-089 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
- 2. Indicar a la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos que el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2896-2022, Art. II, celebrada el 17 de febrero del 2022, referente a la transformación del Centro de Operaciones Académicas en la Unidad de Apoyo a la Gestión Docente, es claro. En caso de que tenga dudas sobre la ejecución de las acciones que se deban ejecutar, se le solicita dirigirse al Consejo de Rectoría.**

ACUERDO FIRME

- 11. Correo del señor Oscar Cruz Montano, referente a su situación como miembro del TEUNED y su nombramiento a plazo fijo como tutor de la ECEN.**

Se conoce el correo electrónico del 29 de mayo del 2022 (REF. CU-511-2022), remitido por el señor Oscar Cruz Montano, miembro del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que solicita analizar la posibilidad de que se le nombre de forma continua, dado que su nombramiento como tutor de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), es a plazo fijo, lo cual causa problemas, debido a que al vencerse su nombramiento pierde el derecho a voz y voto en las reuniones del TEUNED.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo dice:

“CONSIDERANDO:

El correo electrónico del 29 de mayo del 2022 (REF. CU-511-2022), remitido por el señor Oscar Cruz Montano, miembro del Tribunal Electoral Universitario

(TEUNED), en el que solicita analizar la posibilidad de que se le nombre de forma continua, dado que su nombramiento como tutor de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), es a plazo fijo, lo cual causa problemas, debido a que al vencerse su nombramiento pierde el derecho a voz y voto en las reuniones del TEUNED.

SE ACUERDA:

Remitir al Consejo de Rectoría el correo electrónico del señor Oscar Cruz Montano (REF. CU-511-2022), con el fin de que analice la situación planteada sobre su nombramiento a plazo fijo y su designación como miembro del TEUNED, y a más tardar el 30 de junio del 2022, informe al Consejo Universitario la solución que se dé a este caso.

MARLENE VÍQUEZ: Cuando yo leí el correo del señor don Óscar Cruz Montaña si me preocupó lo que él nos manifiesta y él lo expresa muy bien, dice, REF.CU:511-2022:

Me dirijo a ustedes para realizar la siguiente consulta:

Mi nombre es Oscar Cruz Montano, fui nombrado como vocal II en el TEUNED en agosto de 2021, con vencimiento en agosto de 2025, soy tutor en la ECEN y se me nombra a plazo fijo, lo que causa problemas ya que al vencerse mi nombramiento pierdo el derecho a voz y voto en las reuniones del TEUNED.

Solicito sea analizada la posibilidad de que se me nombre de forma continua, ya que es notable la poca participación que hay por parte de la comunidad para colaborar en estas actividades, pero en mi caso que he mantenido la actitud de hacerlo y me he integrado con responsabilidad en el TEUNED, me veo obligado a cortar mi participación cada cierre de cuatrimestre.

Quedo atento.

A mí sí me preocupa mucho don Rodrigo el hecho de que, y me preocupa, realmente me preocupa, por el exceso de trabajo que tiene que hacer el TEUNED, el TEUNED requiere mucho apoyo, requiere muchísimo trabajo para poder llevar a cabo esas, pues cumplir con las responsabilidades que le asigna el Reglamento Electoral, en ese sentido yo estoy de acuerdo con que se le traslade a la administración para que se resuelva esto, pero también me parece don Rodrigo respetuosamente que el Consejo Universitario lo nombró, teniendo conocimiento que era una persona que estaba nombrado a plazo fijo, y en ese sentido no sé si se tiene que solicitar algún dictamen jurídico al respecto, usted lo valorará, pero el asunto está en que él está nombrado como representante digamos, respetando lo que indica el Estatuto Orgánico y que en esta parte el Tribunal Electoral necesita personas miembros que le puedan apoyar de manera constante para que no se recarguen las funciones en unas cuantas personas, entonces yo sí quería dejar en actas esa preocupación máxima que vienen nuevas elecciones para el Consejo Universitario, muchas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: La inquietud que muestra el señor Óscar Cruz Montano es válida, si lo hubiera enviado a la administración se lo hubiéramos resuelto rápidamente, porque no es la primera vez que se presenta, es una situación recurrente con las personas que se nombran sobre todo en la TEUNED que varias ocasiones han sido personas tutoras que están nombradas a plazo fijo y se les vencen los nombramientos, ya en la administración hay una forma de atender esas situaciones, que es prorrogándolo y no interrumpiéndolo durante el tiempo respectivo, lo que pasa es que lo mandó el Consejo Universitario por eso lo estamos viendo acá, de lo contrario hubiera resuelto sin necesidad de conocerlo a nivel de Consejo universitario, porque como todos sabemos el Consejo Universitario no puede hacer nombramientos que no le corresponden de acuerdo con el Estatuto Orgánico, todos los otros nombramientos que no son propios del CU como el de vicerrector, directores y jefes los hace la administración, y estas situaciones estamos acostumbradas a atenderlas cuando se han presentado anteriormente, por eso es la propuesta de acuerdo.

MARLENE VÍQUEZ: Yo lo comprendo a usted, solo que por reglamento el que nombra a los miembros del tribunal como tales, con base en el Estatuto Orgánico es el Consejo Universitario, entonces de ahí la importancia de un diálogo directo entre la administración y el Consejo Universitario para que este tipo de situaciones se puedan ser más expeditas, digamos se puedan corregir en el momento oportuno, yo no lo digo con el propósito de molestar todo lo contrario, lo que creo es que él alude al Consejo Universitario porque fue el Consejo Universitario el que lo nombró y la situación pues que se está presentando es en ese sentido, a mí me parece muy bien la propuesta que está haciendo doña Ana Myriam, pero si quería dejar constando en actas que si nosotros no podemos discriminar, porque así nos lo establece también, digamos no está definido en el Estatuto Orgánico para las personas que estén en el Tribunal Electoral pues en eso se necesita mucha coordinación entre el TEUNED, el Consejo universitario y en particular el Consejo Universitario, el TEUNED y la Administración, para que se pueda dar esa continuidad, es en esos términos en que lo estoy expresando sí señor rector.

RODRIGO ARIAS: Tal como yo dije, yo lo hubiera enviado a la administración, la solución hubiera sido sumamente expedita como lo hacemos en esos casos siempre, porque está en nuestras manos, en las competencias de la administración resolverlo, el Consejo Universitario, yo conozco bien el Estatuto Orgánico es el que nombra a las personas del TEUNED y sabe en qué condición están estas personas cuando las nombra, luego la otra parte es puramente administrativa y siempre lo atendemos con mucha este rapidez para que no cause problemas al TEUNED ni a ninguna otra organización interna de la universidad.

Tenemos que votarlo y darle firmeza porque ya está aprobado. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 11)

CONSIDERANDO:

El correo electrónico del 29 de mayo del 2022 (REF. CU-511-2022), remitido por el señor Oscar Cruz Montano, miembro del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que solicita analizar la posibilidad de que se le nombre de forma continua, dado que su nombramiento como tutor de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), es a plazo fijo, lo cual causa problemas, debido a que al vencerse su nombramiento pierde el derecho a voz y voto en las reuniones del TEUNED.

SE ACUERDA:

Remitir al Consejo de Rectoría el correo electrónico del señor Oscar Cruz Montano (REF. CU-511-2022), con el fin de que analice la situación planteada sobre su nombramiento a plazo fijo y su designación como miembro del TEUNED, y a más tardar el 30 de junio del 2022, informe al Consejo Universitario la solución que se dé a este caso.

ACUERDO FIRME

- 12. Oficio AJCU-2022-089 / JECHC-004-2022 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la presidenta de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, referente criterio sobre nombramientos en esa Junta. Además, oficio IEG-017-2022 del Instituto de Estudios de Género, referente a nóminas para nombramientos en la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la UNED.**

Se conoce el oficio conjunto AJCU-2022-089 / JECHC-004-2022 del 27 de mayo del 2022 (REF. CU-512-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, y la señora Rocío Chaves Jiménez, presidenta de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2907-2022, Art. V-A, inciso 3), celebrada el 28 de abril del 2022, informan sobre la situación actual de los nombramientos en esa Junta, y plantean propuesta de modificación del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED.

RODRIGO ARIAS: Aquí tenemos la siguiente propuesta de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2907-2022, Art. V-A, inciso 3), celebrada el 28 de abril del 2022, que a la letra indica:

“CONSIDERANDO:

El oficio JECHS-001-2022 del 22 de abril del 2022 (REF. CU-377-2022), suscrito por la señora Rocío Chaves Jiménez, presidenta de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, en el que solicita la prórroga del nombramiento en esa Junta, del señor Gustavo Cabezas Barrientos, como representante de carrera profesional, y de la señora Yerlins Karina Miranda Solís, como representante de Centros Universitarios, en un período que finalice el 17 de junio del 2023, fecha en que se vencería la prórroga del nombramiento estipulado en el artículo 11, del Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la Universidad Estatal a Distancia.

SE ACUERDA:

Remitir a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario el oficio JECHS-001-2022 (REF. CU-377-2022), para que se reúna con la señora Rocío Chaves Jiménez, presidenta de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, y se aclare la solicitud de prórroga de nombramientos de dos miembros de esa Junta, de conformidad con lo establecido en el reglamento correspondiente.

ACUERDO FIRME”

2. El oficio conjunto AJCU-2022-089 / JECHC-004-2022 del 27 de mayo del 2022 (REF. CU-512-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, y la señora Rocío Chaves Jiménez, presidenta de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2907-2022, Art. V-A, inciso 3), celebrada el 28 de abril del 2022, informan sobre la situación actual de los nombramientos en esa Junta, y plantean propuesta de modificación del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED.
3. El oficio I.E.G.-017-2022 del 01 de junio del 2022 (REF. CU-527-2022), suscrito por la señora Rocío Chaves Jiménez, directora a.i. del Instituto de Estudios de Género, en el que remite las nóminas para el nombramiento de las personas miembros de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la UNED (JECHS).

SE ACUERDA:

Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídica que analice en forma prioritaria la propuesta de modificación del 32 y un nuevo transitorio del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED, así como el oficio I.E.G.-017-2022, referente a las nóminas para el nombramiento de las personas miembros de la Junta Especial contra el

Hostigamiento Sexual, y presente un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de junio del 2022.”

Creo que debería ser un poquito más de tiempo.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, yo sí quería pedir por favor don Rodrigo que tiene que ser más tiempo, porque además de que nos pide una reforma de modificación de un artículo hay que entrar a analizar un nuevo transitorio en el reglamento y eso tiene que ir a consulta de la comunidad universitaria, entonces le agradecería más bien que lo mande hasta el 30 de agosto.

RODRIGO ARIAS: Démosle dos meses por lo menos, está bien al 31 de agosto entonces.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, gracias.

RODRIGO ARIAS: Alguna otra observación si no lo ponemos en votación. Queda aprobado y tenemos que darle firmeza. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 12)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2907-2022, Art. V-A, inciso 3), celebrada el 28 de abril del 2022, que a la letra indica:**

“CONSIDERANDO:

El oficio JECHS-001-2022 del 22 de abril del 2022 (REF. CU-377-2022), suscrito por la señora Rocío Chaves Jiménez, presidenta de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, en el que solicita la prórroga del nombramiento en esa Junta, del señor Gustavo Cabezas Barrientos, como representante de carrera profesional, y de la señora Yerlins Karina Miranda Solís, como representante de Centros Universitarios, en un período que finalice el 17 de junio del 2023, fecha en que se vencería la prórroga del nombramiento estipulado en el artículo 11, del Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la Universidad Estatal a Distancia.

SE ACUERDA:

Remitir a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario el oficio JECHS-001-2022 (REF. CU-377-2022), para que se reúna con la

señora Rocío Chaves Jiménez, presidenta de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, y se aclare la solicitud de prórroga de nombramientos de dos miembros de esa Junta, de conformidad con lo establecido en el reglamento correspondiente.

ACUERDO FIRME”

2. **El oficio conjunto AJCU-2022-089 / JECHC-004-2022 del 27 de mayo del 2022 (REF. CU-512-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, y la señora Rocío Chaves Jiménez, presidenta de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2907-2022, Art. V-A, inciso 3), celebrada el 28 de abril del 2022, informan sobre la situación actual de los nombramientos en esa Junta, y plantean propuesta de modificación del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED.**
3. **El oficio I.E.G.-017-2022 del 01 de junio del 2022 (REF. CU-527-2022), suscrito por la señora Rocío Chaves Jiménez, directora a.i. del Instituto de Estudios de Género, en el que remite las nóminas para el nombramiento de las personas miembros de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la UNED (JECHS).**

SE ACUERDA:

Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que analice en forma prioritaria la propuesta de modificación del artículo 32 y un nuevo transitorio del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED, así como el oficio I.E.G.-017-2022, referente a las nóminas para el nombramiento de las personas miembros de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, y presente un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de agosto del 2022.

ACUERDO FIRME

13. **Oficio VE-119-2022 de la Vicerrectoría Ejecutiva, referente a solicitud de prórroga para la presentación de los reglamentos sobre activos, y atender servicio preventivo de la Auditoría Interna.**

Se conoce el oficio VE-119-2022 del 23 de mayo del 2022 (REF. CU-529-2022), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, de la Vicerrectoría Ejecutiva, en el

que solicita prórroga para la atención del servicio preventivo de advertencia AD-005-2022 de la Auditoría Interna, en cuanto a la actualización de las propuestas de los reglamentos sobre activos.

RODRIGO ARIAS: El siguiente punto es el oficio VE-119-2022 de la Vicerrectoría Ejecutiva y la propuesta dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio VE-119-2022 del 23 de mayo del 2022 (REF. CU-529-2022), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, de la Vicerrectoría Ejecutiva, en el que solicita prórroga para la atención del servicio preventivo de advertencia AD-005-2022 de la Auditoría Interna, en cuanto a la actualización de las propuestas de los reglamentos sobre activos.

SE ACUERDA:

Conceder la prórroga solicitada, hasta el 20 de junio del 2022, para que la Dirección Financiera envíe al Consejo Universitario la propuesta de Reglamento sobre activos de la UNED.

La propuesta de acuerdo es conceder la prórroga solicitada, yo diría que, hasta el 30 de junio, para que la Dirección Financiera envíe al Consejo Universitario la propuesta la propuesta de Reglamento sobre activos de la UNED, ya 20 de junio paso. Alguna observación.

MARLENE VÍQUEZ: Una pregunta el 30 de junio es la semana entrante, ya lo tienen listo don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: No sé exactamente, entonces aprobamos la prórroga. Queda aprobado y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 13)

CONSIDERANDO:

El oficio VE-119-2022 del 23 de mayo del 2022 (REF. CU-529-2022), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, de la Vicerrectoría Ejecutiva, en el que solicita prórroga para la atención del servicio preventivo de advertencia AD-005-2022 de la Auditoría Interna, en cuanto a la actualización de las propuestas de los reglamentos sobre activos.

SE ACUERDA:

Conceder la prórroga solicitada, hasta el 30 de junio del 2022, para que la Dirección Financiera envíe al Consejo Universitario la propuesta de Reglamento sobre activos de la UNED.

ACUERDO FIRME

14. Oficio CCP.587.2022 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a solicitud de asignación de una persona profesional en derecho que brinde acompañamiento a esa Comisión.

Se conoce el oficio CCP.587.2022 del 01 de junio del 2022 (REF. CU-532-2022), suscrito por el señor Gabriel Quesada Avendaño, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional (CCP), en el que transcribe el acuerdo tomado en el Acta 15, Art. VI del 24 de mayo y ratificado el 31 del 2022, en el que solicita al Consejo Universitario asignar una persona profesional en derecho, que brinde acompañamiento a esa Comisión, para atender consultas que le eleven los miembros de la CCP.

RODRIGO ARIAS: La propuesta dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio CCP.587.2022 del 01 de junio del 2022 (REF. CU-532-2022), suscrito por el señor Gabriel Quesada Avendaño, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional (CCP), en el que transcribe el acuerdo tomado en el Acta 15, Art. VI del 24 de mayo y ratificado el 31 del 2022, en el que solicita al Consejo Universitario asignar una persona profesional en derecho, que brinde acompañamiento a esa Comisión, para atender consultas que le eleven los miembros de la CCP.

SE ACUERDA:

Remitir a la administración el oficio CCP.587-2022 de la Comisión de Carrera profesional, con el fin de que se atienda su solicitud sobre la asignación de una persona profesional en derecho que le brinde acompañamiento a esa Comisión.”

Alguna observación, si no hay entonces lo sometemos a votación. Queda aprobado y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 14)

CONSIDERANDO:

El oficio CCP.587.2022 del 01 de junio del 2022 (REF. CU-532-2022), suscrito por el señor Gabriel Quesada Avendaño, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional (CCP), en el que transcribe el acuerdo tomado en el Acta 15, Art. VI del 24 de mayo y ratificado el 31 de mayo del 2022, en el que solicita al Consejo Universitario asignar una persona profesional en derecho, que brinde acompañamiento a esa Comisión, para atender consultas que le eleven los miembros de la CCP.

SE ACUERDA:

Remitir a la administración el oficio CCP.587-2022 de la Comisión de Carrera Profesional, con el fin de que se atienda su solicitud sobre la asignación de una persona profesional en derecho que le brinde acompañamiento a esa Comisión.

ACUERDO FIRME

15. Oficio CCP.566.2022 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a solicitud del señor Federico Quesada Chaves, para que se le declare como catedrático de la UNED.

Se conoce el oficio CCP.566.2022 del 01 de junio del 2022 (REF. CU-536-2022), suscrito por el señor Gabriel Quesada Avendaño, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional (CCP), en el que transcribe el acuerdo tomado en el Acta 15, Art. III del 24 de mayo y ratificado el 31 del 2022, en el que recomienda que se le otorgue la mención honorífica de Catedrático al señor Federico Quesada Chaves, ya que cumple con el requisito establecido en el Reglamento de Declaratoria de Catedrático de la UNED.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo dice:

“CONSIDERANDO:

1. La nota del 01 de abril del 2022 (REF. CU-310-2022), suscrita por el señor Federico Quesada Chaves, en el que solicita que se le reconozca la condición de Catedrático de la UNED.
2. El acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional en sesión 12 del 25 de mayo del 2020 y ratificado el 02 de junio del 2020, Art. II, inciso 1, según oficio CCP.425-2020 del 08 de junio del 2020, en el que se asciende al señor Federico Quesada Chaves a la categoría Profesional 5.

3. La constancia emitida por la Oficina de Recursos Humanos el 31 de marzo del 2022, referente a la experiencia académica del señor Federico Quesada.
4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2905-2022, Artículo V, inciso 3) celebrada el 04 de abril del 2022 (oficio CU-2022-183), en el que se solicita a la Comisión de Carrera Profesional que informe al Consejo Universitario si el señor Federico Quesada Chaves cumple con los requisitos para hacerse acreedor a la condición de Catedrático, establecido en el artículo 3 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático de la UNED.
5. El oficio CCP.566.2022 del 01 de junio del 2022 (REF. CU-536-2022), suscrito por el señor Gabriel Quesada Avendaño, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional (CCP), en el que transcribe el acuerdo tomado en el Acta 15, Art. III del 24 de mayo y ratificado el 31 del 2022, en el que recomienda que se le otorgue la mención honorífica de Catedrático al señor Federico Quesada Chaves, ya que cumple con el requisito establecido en el Reglamento de Declaratoria de Catedrático de la UNED.
6. Los artículos 3 y 4 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED establecen lo siguiente:

“Artículo 3.- De los requisitos para ser Catedrático (Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED)

Para hacerse acreedor a la condición de Catedrático deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

a. Poseer la categoría de Profesional 5 de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

b. Haber servido como mínimo quince años en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio, con al menos un cuarto de tiempo en alguna de las siguientes actividades académicas universitarias: docencia, investigación, extensión o acción social, de los cuales, al menos diez años de dicha labor académica deben ser en la UNED.

Por el modelo educativo de la UNED, se incluye como parte de la docencia, los procesos que inician desde el planeamiento y diseño curricular, la producción de los materiales didácticos para la educación a distancia y la entrega de la docencia (tutoría).

Artículo 4.- Del órgano competente para hacer la declaratoria Corresponde al Consejo Universitario hacer la declaratoria de Catedrático, previo informe de la Comisión de Carrera Profesional en el cual se dará fe que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el artículo anterior.”

SE ACUERDA:

1. Declarar al funcionario Federico Quesada Chaves, catedrático de la Universidad Estatal a Distancia.
2. Felicitar al señor Federico Quesada Chaves por el éxito alcanzado al haber obtenido la condición de catedrático de la Universidad Estatal a Distancia.”

GUSTAVO AMADOR: Simplemente para dejar en actas la enorme satisfacción que tengo en esta mañana al ofrecerse esta declaratoria del catedrático para el colega y amigo Federico Quesada, compañero, profesor encargado de la cátedra de economía de la Escuela de Administración, Federico siempre ha estado con la mejor disposición de colaborar con dictámenes que el Consejo Universitario le ha solicitado a propósito de proyectos de ley, pero sin lugar a dudas don Federico ha tenido una actividad docente muy dinámica.

En días pasados un señor vicerrector nos recordaba como él ha hecho uso de todos los repositorios, de todas las fuentes documentales que están en estas bases de datos y de esa manera ha logrado construir los materiales de estudio para que los estudiantes de economía puedan movilizar sus conocimientos sin necesidad de estar comprando libros externos en este campo del conocimiento tan complejo como es la economía, saludo al cuerpo docente, a los colegas de la Escuela de Administración y me uno al regocijo por la declaratoria de catedrático al doctor Federico Quesada, muchas gracias.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, yo quisiera unirme a las palabras de don Gustavo realmente es muy meritorio para don Federico Quesada, es un excelente académico que tiene la UNED y que el llegar a la máxima distinción como académico pues es un honor también para la universidad, así que mis felicitaciones a don Federico Quesada por este logro alcanzado, muchas gracias señor rector.

EDUARDO CASTILLO: Me uno también a este regocijo que sentimos los compañeros y compañeras del Consejo Universitario en este reconocimiento a un excelente profesional como es don Federico Quesada, un profesional que también conozco su excelente desempeño como profesor, como docente, como coordinador de cátedra, en sí como profesional que es en el área de la economía, así que me satisface muchísimo el saber que el doctor Federico Quesada está llegando a este nivel, así que mis felicitaciones a don Federico Quesada y como dijo Gustavo también mi reconocimiento también al cuerpo docente de la Escuela de Ciencias de la Administración, muchas gracias.

OSVALDO CASTRO: Buenas tardes a la comunidad estudiantil, universitaria que nos sigue el día de hoy, de igual manera me uno a las palabras de mis colegas sobre don Federico Quesada, lo felicito por su buena labor, has ostentado el puesto más alto con tutor puede alcanzar aquí en la universidad y eso es digno de alabar, pero creo que esto también es para la academia, para la academia de la Escuela de Ciencias de la Administración que tiene un buen cuerpo docente, y me

uno, me uno a las felicitaciones a don Federico Quesada que hace grande la academia una vez más y eso beneficia también al estudiantado principalmente, muchas gracias don Federico por esa buena labor.

MAUREEN ACUÑA: Buenas tardes ya a todos y todas, me uno a la felicitación para Federico, compañero de la escuela, es un gran profesional, un gran investigador y ha hecho muchos aportes a la universidad y muchas consultas a la Asamblea Legislativa, es una persona muy académica y muy buen profesional, así es que mis felicitaciones para Federico.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo es una moción de orden, para ver si es posible que podamos ver el punto 14, que es un oficio del TEUNED del Tribunal Electoral de la UNED, referente referente a la necesidad de creación de una plaza de apoyo administrativo. es muy simple, pero precisamente ellos lo están haciendo, y cómo solo esto lo puede resolver la administración, la propuesta es muy simple, hay que mandarlo a la administración para que usted lo pueda ver, me parece que es fundamental que eso se haga, es lo que estoy solicitando, es una moción de orden para ver el punto 14.

RODRIGO ARIAS: Bueno primero yo quiero dejar constancia mi felicitación también a Federico, a Federico Quezada Chávez por el logro que alcanza con esta declaratoria como catedrático en la Universidad Estatal a Distancia de la Escuela de Ciencias de la Administración, como resultado de un trabajo de mucho tiempo, de investigaciones, de publicaciones de muchos esfuerzos para su mejoramiento profesional que se ve traducido como bien decía don Eduardo en múltiples acciones que vienen a beneficiar también a la población estudiantil en sus diferentes cursos, así que una felicitación a Federico por este logro como catedrático de la UNED a partir de este día.

Queda aprobado y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 15)

CONSIDERANDO:

- 1. La nota del 01 de abril del 2022 (REF. CU-310-2022), suscrita por el señor Federico Quesada Chaves, en el que solicita que se le reconozca la condición de Catedrático de la UNED.**
- 2. El acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional en sesión 12 del 25 de mayo del 2020 y ratificado el 02 de junio del 2020, Art. II, inciso 1, según oficio CCP.425-2020 del 08 de junio del 2020, en el que se asciende al señor Federico Quesada Chaves a la categoría Profesional 5.**

3. **La constancia emitida por la Oficina de Recursos Humanos el 31 de marzo del 2022, referente a la experiencia académica del señor Federico Quesada.**
4. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2905-2022, artículo V, inciso 3) celebrada el 04 de abril del 2022 (oficio CU-2022-183), en el que se solicita a la Comisión de Carrera Profesional que informe al Consejo Universitario si el señor Federico Quesada Chaves cumple con los requisitos para hacerse acreedor a la condición de Catedrático, establecido en el artículo 3 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático de la UNED.**
5. **El oficio CCP.566.2022 del 01 de junio del 2022 (REF. CU-536-2022), suscrito por el señor Gabriel Quesada Avendaño, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional (CCP), en el que transcribe el acuerdo tomado en el Acta 15, Art. III del 24 de mayo y ratificado el 31 de mayo del 2022, en el que recomienda que se le otorgue la mención honorífica de Catedrático al señor Federico Quesada Chaves, ya que cumple con el requisito establecido en el Reglamento de Declaratoria de Catedrático de la UNED.**
6. **Los artículos 3 y 4 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED establecen lo siguiente:**

“Artículo 3.- De los requisitos para ser Catedrático (Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED)

Para hacerse acreedor a la condición de Catedrático deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

a. Poseer la categoría de Profesional 5 de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

b. Haber servido como mínimo quince años en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio, con al menos un cuarto de tiempo en alguna de las siguientes actividades académicas universitarias: docencia, investigación, extensión o acción social, de los cuales, al menos diez años de dicha labor académica deben ser en la UNED.

Por el modelo educativo de la UNED, se incluye como parte de la docencia, los procesos que inician desde el planeamiento y diseño curricular, la producción de los materiales didácticos para la educación a distancia y la entrega de la docencia (tutoría).

Artículo 4.- Del órgano competente para hacer la declaratoria
Corresponde al Consejo Universitario hacer la declaratoria de Catedrático, previo informe de la Comisión de Carrera Profesional en el cual se dará fe que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el artículo anterior.”

SE ACUERDA:

- 1. Declarar al funcionario Federico Quesada Chaves, catedrático de la Universidad Estatal a Distancia.**
- 2. Felicitar al señor Federico Quesada Chaves por el éxito alcanzado al haber obtenido la condición de catedrático de la Universidad Estatal a Distancia.**

ACUERDO FIRME

16. Oficio TEUNED-015-2022 del Tribunal Electoral Universitario, referente a la necesidad de creación de una plaza de apoyo administrativo para el TEUNED.

Se conoce el oficio TEUNED-015-2022 del 08 de junio del 2022 (REF. CU-557-2022), suscrito por el señor Allan Gen Palma, presidente del Tribunal Electoral Universitario, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1435-2022, Capítulo V, Artículo 5, punto 5.2, acuerdo 4), celebrada el 08 de junio del 2022, en el que solicita que se declare de interés institucional la creación de una plaza de apoyo administrativo para el TEUNED.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio TEUNED-015-2022 del 08 de junio del 2022 (REF. CU-557-2022), suscrito por el señor Allan Gen Palma, presidente del Tribunal Electoral Universitario, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1435-2022, Capítulo V, Artículo 5, punto 5.2, acuerdo 4), celebrada el 08 de junio del 2022, en el que solicita que se declare de interés institucional la creación de una plaza de apoyo administrativo para el TEUNED.

SE ACUERDA:

Remitir a la administración el oficio TEUNED-015-2022 del Tribunal Electoral Universitario, con el fin de que atienda la solicitud de creación de una plaza de apoyo administrativo para el TEUNED. Además, se le solicita que a más tardar el 31 de julio del 2022, brinde un informe al Consejo Universitario sobre las gestiones que se realicen al respecto.”

Los que estén a favor se sirvan indicarlo de acuerdo. Queda aprobado y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 16)

CONSIDERANDO:

El oficio TEUNED-015-2022 del 08 de junio del 2022 (REF. CU-557-2022), suscrito por el señor Allan Gen Palma, presidente del Tribunal Electoral Universitario, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1435-2022, Capítulo V, Artículo 5, punto 5.2, acuerdo 4), celebrada el 08 de junio del 2022, en el que solicita que se declare de interés institucional la creación de una plaza de apoyo administrativo para el TEUNED.

SE ACUERDA:

Remitir a la administración el oficio TEUNED-015-2022 del Tribunal Electoral Universitario, con el fin de que atienda la solicitud de creación de una plaza de apoyo administrativo para el TEUNED. Además, se le solicita que a más tardar el 31 de julio del 2022, brinde un informe al Consejo Universitario sobre las gestiones que se realicen al respecto.

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo en el anterior estaba el dictamen ya de la comisión de ética y valores sobre las observaciones, son muy poquitas, y realmente vale la pena verlas, pero bueno no sé si usted considera que las dejemos pendientes.

RODRIGO ARIAS: Ya hoy no creo que nos dé tiempo, yo prefiero verlo prioritariamente la próxima semana.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces agradecería que finalicemos acá don Rodrigo para ver si me da tiempo a mí.

17. Oficios OF-CDRH-093 y 103-2022 de la Comisión del Régimen de Empleo Superior Universitario (RESU) de CONARE, referente información sobre personas que asistirán a la sesión del Consejo Universitario, para la presentación de la estructura organizacional del Régimen Superior Universitario.

Se conoce el oficios OF-CDRH-093 y 103-2022 del 09 y 10 de junio del 2022 (REF. CU-561 y 567-2022), suscritos por la señora Rosa María Vindas Chaves, coordinadora de la Comisión de Directores de Recursos Humanos de CONARE, en los que transcribe los acuerdos tomados en las sesiones 10 y 11-2022,

referentes a la información del nombre y dirección electrónica de las personas que asistirán al Consejo Universitario para realizar la presentación de la estructura organizacional del Régimen Superior Universitario. Además, propone que, de ser posible, la audiencia sea el 23 de junio del 2022.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo dice:

“CONSIDERANDO:

1. Los oficios OF-CDRH-093 y 103-2022 del 09 y 10 de junio del 2022 (REF. CU-561 y 567-2022), suscritos por la señora Rosa María Vindas Chaves, coordinadora de la Comisión de Directores de Recursos Humanos de CONARE, en los que transcribe los acuerdos tomados en las sesiones 10 y 11-2022, referentes a la información del nombre y dirección electrónica de las personas que asistirán al Consejo Universitario para realizar la presentación de la estructura organizacional del Régimen Superior Universitario. Además, propone que, de ser posible, la audiencia sea el 23 de junio del 2022.
2. Mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2913-2022, Art. V-A, inciso 28) celebrada el 02 de junio del 2022, se solicitó a la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario definir la fecha de la visita.

SE ACUERDA:

Solicitar a la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario coordinar con la señora Rosa María Vindas Chaves, coordinadora de la Comisión de Directores de Recursos Humanos de CONARE, la visita a una sesión del Consejo Universitario.”

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo nada más tengo una duda con el 16, ahora el punto que viene, porque el Consejo Universitario, yo había propuesto una moción de orden para que se incluyera en agenda y eso se aprobó por parte del Consejo Universitario en una de las sesiones pasadas, de que la modificación del artículo 6 de inciso d) se estableciera como parte de la agenda para que fuera analizado, y lo que aparece es la nota de doña Rosa, entonces yo prefiero que lo dejemos pendiente esto para la próxima vez, para que se incluya también como punto de esto, que se unan los dos puntos, o sea lo que se aprobó en una sesión anterior del Consejo Universitario en el cual yo solicité que se incluyera en la agenda del Consejo Universitario la modificación del artículo 6 inciso d) del Estatuto Personal el cual se aprobó por parte del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Votemos el 15 que es el que íbamos a votar.

MARLENE VÍQUEZ: Ok, perfecto.

RODRIGO ARIAS: Yo creo que ahí terminamos efectivamente. Se aprueba y debemos de darle la firmeza correspondiente, para ver qué lo más pronto vengan yo sé que en otros consejos ya se han presentado de otras universidades.

CATALINA MONTENEGRO: Doña Ana Myriam sugiere que sea la próxima semana.

RODRIGO ARIAS: Si se puede la próxima semana, que sea lo más pronto efectivamente. Queda aprobado y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 17)

CONSIDERANDO:

- 1. Los oficios OF-CDRH-093 y 103-2022 del 09 y 10 de junio del 2022 (REF. CU-561 y 567-2022), suscritos por la señora Rosa María Vindas Chaves, coordinadora de la Comisión de Directores de Recursos Humanos de CONARE, en los que transcribe los acuerdos tomados en las sesiones 10 y 11-2022, referentes a la información del nombre y dirección electrónica de las personas que asistirán al Consejo Universitario para realizar la presentación de la estructura organizacional del Régimen Superior Universitario. Además, propone que, de ser posible, la audiencia sea el 23 de junio del 2022.**
- 2. Mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2913-2022, Art. V-A, inciso 28) celebrada el 02 de junio del 2022, se solicitó a la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario definir la fecha de la visita.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario coordinar con la señora Rosa María Vindas Chaves, coordinadora de la Comisión de Directores de Recursos Humanos de CONARE, la visita a una sesión del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo lo que si quisiera es que doña Ana Myriam tal vez pueda corregir el punto 16, porque hay una moción que yo presenté en su momento cuando usted dice el recurso de revisión, precisamente el acuerdo que

se tomó y el Consejo lo aprobó, entonces creo que tiene que quedar en agenda esa moción que se presentó en su momento y obviamente me parece muy bien que doña Rosa haya enviado ese oficio, pero previo a eso estaba primero la moción presentada por esta servidora en el plenario del Consejo Universitario, entonces le agradecería Ana Myriam que dejemos pendiente al plenario, que dejaríamos pendiente el 16.

RODRIGO ARIAS: Ya vamos a terminar, vamos a dejar pendiente sí.

MARLENE VÍQUEZ: Para que se complete como tiene que ser, en el orden que se presentó.

RODRIGO ARIAS: No estamos tomando ningún acuerdo todavía, nada más que se van incorporar esos documentos para la próxima sesión, no estamos tomando ningún acuerdo el día de hoy, íbamos a levantar la sesión antes de ver ese punto para el cual doña Marlene pidió que también se tomará en cuenta lo que planteó, que se deriva de la propuesta que yo incorpore en el recurso de revisión, que al final se rechazó por parte del Consejo Universitario, pero que planteaba la necesidad de cambiar lo que indica actualmente el 6 del Estatuto Personal que con la interpretación que da el Consejo universitario hacía todavía más restrictivo para el personal de la universidad la aplicación de esa norma, y creo yo como dije en su momento que no es lo más adecuado, dado que se rechazó el recurso de revisión pues ahora hay una propuesta para modificar la redacción y creo que es lo que tenemos que ver en la próxima sesión.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo perdón que lo interrumpa, pero el asunto es que en ese momento yo indiqué para que se considerara precisamente lo que usted está proponiendo y lo que en su momento también doña Rosa había indicado, entonces me parecía muy pertinente que eso se viera, solo que después doña Rosa lo formalizó mediante un oficio, y está bien, me parece muy bien que lo haya hecho, pero primero está la moción que nosotros aprobamos, es eso lo que yo estoy pidiendo respetuosamente, gracias.

RODRIGO ARIAS: Entonces con esa observación agradecerle a la comunidad universitaria que dio seguimiento a la sesión, y levantamos la sesión de este día, muy buenas tardes.

Se levanta la sesión al ser las doce horas con treinta minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / YR / PP / PL ***